BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.909 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 26 de Julio de 1937

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 24 de Julio de 1937

Por avisos	1.301.—
" marcas	80.—
" adicionales de marcas	14.—
" suscripciones.	24.—
Total	1.419.—

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día

Edictos del día

Avisos

Sociedades Anónimas

Licitaciones

Edictos anteriores

Patentes y Marcas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Declárase incobrable la suma de pesos 32.40 m|n.

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.850 — 1.708 — Expte. 55.095-C-1937 — Dto. N.° 140 — Visto que el Ministerio de Agricultura eleva las presentes actuaciones a los fines determinados en el Decreto N.° 49.598 P., 36 M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha octubre 3 de 1934; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incobrable la suma de ($ 32.40 m|n.) treinta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Germán Möring, en concepto de corte clandestino de maderas efectuado al N. E. del lote 10, en la Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, Sección II del Territorio de Misiones.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

ROCA
R. M. ORTIZ

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Abril 20 de 1937.

103.841 — 1.709 — Expte. 55.044-C-1937 — Dto. N.° 31 — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado por la Oficina de Asuntos Fiscales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la sección Santa Fe, para que inicie y prosiga las correspondientes acciones judiciales contra doña Mina Paulina Augusta Wolbing de Hetzer, hasta obtener el reintegro de la suma de ($ 1.324.69 m|n.) un mil trescientos veinticuatro pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de pensión percibida indebidamente; por las causas y conceptos que se determinan en la Resolución N.° 4749, de fecha noviembre 3 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ROCA
R. M. ORTIZ

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Designando representante del Fisco

Buenos Aires, Abril 24 de 1937.

104.118 — 1.710 — Expte. 735-J-937 — Dto. N.° 533 — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Cayetano B. Badano, por el que se corre traslado de la demanda interpuesta contra la Nación por don Ricardo Pería,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal, en turno, de la Capital Federal, para que represente a la Nación en el referido juicio, debiendo tomar las instrucciones correspondientes de las constancias existentes en el expediente N.° 2281-J-1936, remitido al señor Juez oficiante el 24 de diciembre de 1936.

Art. 2.° — Publíquese y por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase al mencionado funcionario, a sus efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Comune, Armando. — Confirmando resolución del Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Abril 24 de 1937.

104.119 — 1.711 — Expte. 2328-C-936 — Dto. N.° 534 — Visto que don Armando Comune pide sea confirmada por decreto la resolución del Ministerio de Hacienda N.° 372, del 20 de marzo ppdo., por la que fué mantenida la clasificación practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos a los efectos del pago de la patente correspondiente a la actividad ejercida por el nombrado en los años 1934 y 1935, y

CONSIDERANDO:

Que no existiendo en el caso un error de hecho u otro vicio susceptible de causar la rectificación del mencionado pronunciamiento,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Departamento de Hacienda N.° 372, de fecha 20 de marzo ppdo.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a sus efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Garay Hnos. y Cía. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Abril 24 de 1937.

104.120 — 1.712 — Expte. 934-G-1937 — Dto. N.° 535 — Visto que la razón social Garay Hnos. y Cía., solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 240.—, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda y a lo reducido de su monto en relación al capital con que gira el negocio de la recurrente, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Boneo Pico, Horacio. — Denegando devolución de impuesto sobre cigarrillos con premio.

Buenos Aires, Abril 24 de 1937.

104.121 — 1.713 — Expte. 457-B-1936 — Dto. N.° 536 — Visto que el doctor Horacio Boneo Pico, en su carácter de apoderado de la firma Massalin y Celasco, de esta Capital, solicita devolución de la suma de m$n. 3.200.—, abonada por su representada a la Administración General de Impuestos Internos bajo protesta, y

CONSIDERANDO:

Que dicha cantidad corresponde a impuestos aplicados sobre paquetes de cigarrillos con cupones que daban derecho a premios, gravados por ese motivo con una sobretasa de m$n. 0,02 la unidad, por el Acuerdo General de Ministros del 19 de enero de 1932, que fueron abonados con anterioridad a la Ley N.° 11.582, que dejó sin efecto dicho gravamen;

Que de conformidad con el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia, el mencionado Acuerdo fué válido y obligatorio en la época del Gobierno Provisional como si se tratara de una ley dictada por magistrados "de jure". Lógicamente esas disposiciones debieron regir con el mismo carácter durante el Gobierno legal que le sucedió, hasta tanto se pronunciara al respecto el Honorable Congreso. La solución contraria importaría reconocer que la Ley N.° 11.582, tuvo carácter retroactivo al día 20 de febrero de 1932, en que asumió el mando el Presidente Constitucional. Esta conclusión se encontraría en abierta contradicción con los términos de la ley aludida, que en su artículo 1.° dispone textualmente: "Continuarán en vigor los impuestos a que se refieren los siguientes decretos del Gobierno Provisional", etc.;

Que, en consecuencia, sólo cabe admitir qué los efectos de la misma se producen a partir de su promulgación, y que el gravamen que se discute quedó derogado recién en esa fecha;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado precedentemente por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el pedido formulado.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Sociedad Anónima Comercial Staudt y Cía. — Condonando multa

Buenos Aires, Abril 24 de 1937.

104.122 — 1.714 — Expte. 842-S-1937 — Dto. N.° 537 — Visto que la Sociedad Anónima Comercial Staudt y Cía., solicita se le exima del pago de la suma de m$n. 3.992.05, que adeuda al Ministerio de Marina en concepto de multa, y

CONSIDERANDO:

Que la multa en cuestión le fué aplicada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7, inciso c) del pliego de condiciones de la licitación efectuada por el citado Departamento con fecha 19 de agosto de 19[illegible] a causa de la demora en la entrega de 50.000 metros de Brin Gris;

Que por otra parte, la recurrente, debido a una diferencia en la calidad del tejido, se vió obligada a bonificar con un 30 % de rebaja sobre el precio de venta, al citado Ministerio;

Que dicha rebaja equivale a la suma de m$n. [illegible]077.20, por lo que, es de equidad acordar la condonación pedida, ya que ha sido severamente penada por otra infracción en que incurrió durante la citada licitación;

Por tanto y en atención a la opinión favorable de la citada Secretaría de Estado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Condónase la multa de m$n. 3.992.05, aplicada por el Consejo Administrativo de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, a la Sociedad Anónima Comercial Staudt y Cía., en fecha 27 de enero próximo pasado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva al Departamento de origen a sus efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Manzitti Hnos. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Abril 24 de 1937.

104.123 — 1.715 — Expte. 924-M-937 — Dto. N.° 538 — Visto que la razón social Manzitti Hnos., solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 500.—, que en concepto de multa adeuda a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al carácter de la deuda, a lo reducido de su monto con relación al capital con que gira el negocio de la recurrente y a la opinión de la Contaduría General de la Nación, es improcedente acordar las facilidades pedidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Publíquese y por intermedio del Ministerio de Agricultura, vuelva a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, a sus efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Gerlo y Cía. — Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Abril 24 de 1937.

104.124 — 1.716 — Expte. 820-G-937 — Dto. N.° 539 — Visto que la razón social Gerlo y Cía., solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 180.50, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una deuda de carácter análoga a las penales y teniendo en cuenta que la justicia aplica en algunos casos el artículo 21 del Código de la materia; en atención a las razones expuestas por la recurrente y al hecho de no registrar antecedentes en la Administración del ramo, puede, como excepción, acordarse las facilidades pedidas, aunque no en la forma que se solicita, por cuanto ello demandaría un plazo excesivamente prolongado para su cancelación total,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la deuda en cinco cuotas mensuales, consecutivas, de m$n. 35.— las cuatro primeras y m$n. 40.50 la última, con un interés del 5 % anual.

Art. 2.° — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. — Si se dejara de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para el cobro de la deuda por vía judicial.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Argüelles, Joaquín. — Autorizando tránsito de animales vacunos por el Sud

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

104.054 — 1.717 — Expte. 15.027-A-1937 — Dto. N.° 97 — Vista la presentación del señor Joaquín Argüelles, en la que solicita se le permita internar en tránsito por el Territorio de Santa Cruz, (200) doscientos animales vacunos que, procedentes de la zona del lago San Martín (Chile) entrarían al país por el destacamento policial de "La Julita", jurisdicción de la Comisaría de Piedra Clavada, internándose para retornar al país de origen por el destacamento aduanero de Gaypón, dependiente de la Aduana de Río Gallegos, con destino a Magallanes; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo resuelto en casos análogos, no existe inconveniente alguno en autorizar la operación de que se trata, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 13 de julio de 1923, de venir los animales a internarse, acompañados de un certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de origen, debidamente legalizado por nuestras autoridades consulares;

Que a falta de agente consular argentino en ese paraje, el referido certificado podrá ser legalizado por una autoridad competente chilena;

Que de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 15 de marzo de 1935 (R. V. N.° 295), el permiso a otorgarse sólo tendrá validez por el término máximo de (180) ciento ochenta días;

Por lo expuesto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda autorizada la entrada al país de los animales de que se trata, bajo las condiciones siguientes:

a) El interesado presentará ante la Receptoría de Santa Cruz, una solicitud por duplicado, en sello de actuación, con el detalle de la cantidad, especie y marcas de los animales a internarse, y caminos a seguirse, otorgando a la vez una fianza a satisfacción por el importe de los derechos de importación correspondientes a los mismos;

b) La citada Receptoría girará el duplicado de esa solicitud a la Comisaría de Policía de Piedra Clavada, la que por intermedio del destacamento de "La Julita", dependiente de la misma, controlará la entrada de las mencionadas haciendas y previa la debida fiscalización de conformidad y en concordancia con las guías o manifiestos, que expedidos por las autoridades chilenas, le serán presentados por el interesado, así, como en vista del certificado sanitario aludido precedentemente, expenderá a los conductores los pasavantes respectivos, para su presentación en el Destacamento Aduanero de Gaypón.

Concluída la operación, la Comisaría de Piedra Clavada, establecerá el correspondiente cumplido en la solicitud que le fué girada por la Receptoría de Santa Cruz, devolviéndola a la misma para su archivo conjuntamente con el original;

c) Los animales de que se trata, podrán salir con destino a Chile, por el Destacamento Aduanero de Gaypón, quien intervendrá en la operación de salida y previo el debido control y fiscalización, establecerá el correspondiente cumplido en los pasavantes que le fueron otorgados a los conductores por el Destacamento Policial de entrada, especificando en ellos la fecha de salida y devolviéndolos a aquéllos;

d) Los conductores están obligados a presentar los pasavantes de que son portadores a cualquier autoridad aduanera o policial que en el trayecto se lo requiriese;

e) El permiso a otorgarse, tendrá una validez de (180) ciento ochenta días contados desde su notificación al interesado, a cuyo término caducará, cualquiera sea la cantidad de animales internados en ese tiempo, siempre dentro de la máxima establecida;

f) Finiquitada la operación, o al vencimiento del plazo acordado para la misma, el interesado concurrirá a la Receptoría de Santa Cruz con todos los pasavantes cumplidos, la que hallándolos conformes y comprobado que la operación ha sido realizada en forma, dará ésta por cancelada, devolviendo a aquél la fianza otorgada oportunamente;

g) Las infracciones que se cometan serán castigadas con las penalidades determinadas en las Ordenanzas de Aduana y demás leyes que les conciernen;

h) Autorizada la operación, la Receptoría de Santa Cruz lo comunicará por nota al señor Gobernador de ese Territorio, especificando la cantidad, clase, calidad y marcas de los animales a transportarse, caminos a seguirse, número de los permisos y fecha de caducidad de los mismos;

i) El propietario, encargado o porteador de los animales se obligará a detener el arreo en el mismo lugar donde observe mortandad anormal o muertes sospechosas por enfermedad considerada contagiosa, dando aviso inmediato y por el medio más rápido a su alcance, a cualquier autoridad argentina.

La autoridad que reciba la denuncia pondrá urgentemente el caso en conocimiento de la Dirección de Ganadería;

j) Los gastos que demande la intervención de la autoridad sanitaria veterinaria argentina, correrán a cargo total del propietario del ganado, o de su encargado o porteador en defecto de la presencia del dueño de los animales.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Compañía Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario Ltda. — Confirmando Resolución Ministerial, que niega devolución derechos abonados por materiales para aguas corrientes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

104.055. — 1718. — Expte. 15.285-C-1937. — Dto. N.° 98. — Vista la presentación de la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario Ltda., en la que solicita se reconsidere, o en su defecto se confirme, la resolución de fecha 18 de diciembre ppdo. (R. V. N.° 770), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación abonados ante la Aduana de esa ciudad, correspondientes a "172 kilos, peso sin envoltura, goma trabajada en válvulas, repuestos especiales para máquinas de extracción de agua", que documentó e introdujo a plaza por despacho directo número 2305 de 1936; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita no adolece de errores de hecho, ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Que en cuanto a la confirmatoria que se solicita, no existe inconveniente alguno en acordarla;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 18 de diciembre de 1936 (R. V. N.° 770), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 18.671-C-1936.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Compañía Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario Ltda. — Confirmando Resolución Ministerial, que niega devolución de derechos abonados por materiales para aguas corrientes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

104.057. — 1711. — Expte. 19.375-C-1936. — Dto. N.° 100. — Vista la presentación de la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario Ltda., en la que solicita se reconsidere, o en su defecto se confirme, la resolución de fecha 21 de agosto de 1936 (R. V. N.° 495), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación abonados ante la Aduana de esa ciudad, correspondientes a "9 kilos repuestos de acero únicos y especiales para medidores de aguas corrientes", que documentó e introdujo a plaza por despacho directo número 1.559 del año ppdo.; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita no adolece de errores de hecho, ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Por tanto y no existiendo inconveniente alguno en acordar la confirmatoria solicitada subsidiariamente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 21 de agosto de 1936 (R. V. N.° 495), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 17.576-C-1936.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Compañía Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario Ltda. — Confirmando Resolución Ministerial, que niega devolución de derechos por materiales para aguas corrientes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

104.058. — 1720. — Expte. 19.601-C-1936. — Dto. N.° 101. — Vista la presentación de la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario Ltda., en la que solicita se reconsidere, o en su defecto se confirme, la resolución de fecha 19 de septiembre ppdo. (R. V. N.° 573), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación abonados ante la Aduana de esa ciudad, correspondientes a "37 kilos, 1 caño de goma con inserciones de tela, único y especial para la máquina de inyectar cloro", que documentó e introdujo a plaza por despacho directo número 1489 de 1936; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita, no adolece de errores de hecho, ni de vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Que en cuanto a la confirmatoria que se solicita, no existe inconveniente alguno en acordarla;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 19 de septiembre de 1936 (R. V. N.° 573), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 17.573-C-1936.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Compañía Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario Ltda. — Confirmando Resolución Ministerial, que niega devolución derechos abonados por materiales para aguas corrientes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

104.059. — 1721. — Expte. 19.800-C-1936. — Dto. N.° 102. — Vista la presentación de la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes de Rosario Ltda., en la que solicita se reconsidere, o en su defecto se confirme, la resolución de fecha 19 de septiembre ppdo. (R. V. N.° 574), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación abonados ante la Aduana de esa ciudad, correspondientes a empaquetadura en general, bronce en barras y repuestos de bronce para máquinas de hierro, que documentó e introdujo a plaza por despacho directo número 1255 del año 1936; atento lo actuado; oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuya reconsideración se solicita no adolece de errores de hecho, ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896;

Que en cuanto a la confirmatoria que se solicita, no existe inconveniente alguno en acordarla;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución de fecha 19 de septiembre de 1936 (R. V. N.° 574), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente número 17.166-C-1936.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Cía. Swift de La Plata S. A. — Negando devolución derechos de importación por materiales introducidos para su frigorífico.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

104.060. — 1722. — Expte. 15.213-C-1937. — Dto. N.° 103. — Vista la presentación de la Cía. Swift de La Plata S. A., en la que solicita devolución de los derechos de importación abonados por materiales destinados a su frigorífico, sito en la ciudad de Rosario y que fueron documentados por los manifiestos números 952, 955, 956, 988, 1047, 1052, 1131, 1160, 1163, 1186 y 1369, del año 1936, correspondientes a la Aduana de Rosario; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente funda su pedido con la cita del artículo 3.° de la Ley número 11.588, que establece la liberación de derechos de importación para las maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional y materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que no pueden estar comprendidos en esta franquicia, de acuerdo con los términos de la ley y aplicando el principio de que toda franquicia, por importar un privilegio y una excepción a la ley general, debe interpretarse restrictivamente, los materiales que no tienen relación con la industrialización de la materia prima, ni con el establecimiento en sí, como son: los caños de hierro galvanizado; las piezas de hierro o acero, repuestos para máquinas de hierro en general; el hierro en chapas lisas, sin trabar; el tejido de yute con cáñamo llamado lona impermeable o no; las etiquetas de cartón para colgar con aros de metal sin imprimir; el sulfato de aluminio impuro, comercialmente puro; el hierro en barras redondas y en planchuelas sin trabajar; la hojalata cortada en chapas, sin trabajar; la madera de pino tea sin cepillar; el fieltro para te-

chos; las válvulas de hierro en general con 15 o|o metal amarillo; la madera de pino spruce (oregón) sin cepillar; los cepillos de alambre de acero para fundición en general; las lámparas eléctricas incandescentes en general, etc.;

Que no podría sostenerse con éxito que la ley haya querido establecer tal suma de franquicias, que consagre la absoluta exclusión del rég men general de la ley a los materiales para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional, cuando la Ley número 11.281, ha derogado (Art. 84.) la franquicia que la N.º 4933 acordaba a los "envases, fundas o bolsas especiales, cajones armados o desarmados y hojalata cortada para tarros, importados directamente por los establecimientos de conservación de carnes, con destino al envase de éstas"; ni se puede argüir que el legislador haya querido involucrar este concepto en el de "materiales para establecimientos, etc.", puesto que, con respecto a envases, la franquicia está limitada a la cláusula contenida en el artículo 10.º de la Ley N.º 11.281, que continúa en pleno vigor, como lo demuestra por lo demás, el fallo de la Exema. Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 27 de junio de 1930 (v. Gaceta del Foro, tomo 87, pág. 113), declarando procedente el cobro de derechos por tela, para el acondicionamiento de carne congelada;

Que, en cuanto al fallo que cita la recurrente para abonar su gestión, no es aplicable al presente caso, pues aquél se refiere a artículos importados bajo la vigencia de la Ley 11.281, mientras que las importaciones que motivan la presente reclamación, han sido efectuadas bajo la vigencia de la Ley número 11.588, en cuyo artículo 3.º limita la franquicia acordada por la ley anterior a los "materiales", a los utilizados en el proceso de elaboración de las materias primas, esto es, a los elementos o ingredientes, generalmente químicos, que aplicados directamente sobre la materia prima, dan por resultado su transformación en producto elaborado;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

Soza Ponce, Carlos. — Devolución derechos abonados por "ácido fénico impuro, líquido" para establecimiento de la Cía. Minera Aguilar S. A., con excepción del adicional del 10 o|o.

Buenos Aires, Abril 22 de 1937.

104.056. — 1723. — Expte. 20.110-S-1936. — Dto. N.º 99. — Vista la presentación de la firma Carlos Soza Ponce, en la que solicita devolución de las sumas que ha abonado, a su juicio indebidamente, ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos y adicional de 10 o|o, correspondientes a "7.743 kilos bruto, ácido fénico impuro, líquido", que documentó e introdujo a plaza por despachos de depósitos números 77.115 y 80.540, del año 1936, con destino al establecimiento, para la explotación y beneficio de minerales, de propiedad de la Compañía Minera Aguilar, S. A., con el objeto de ser utilizado en el desprendimiento del mineral de las rocas una vez molidas y en el concentrado por medio del sistema de flotación en espuma; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo declarado en la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de noviembre de 1936 (R. V. N.º 718), la sustancia de que se trata goza de la liberación de derechos, consagrada en el Decreto de 14 de febrero de 1931 (ratificado por la Ley número 11.588), para los materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que esta franquicia no alcanza al adicional de 10 o|o, de acuerdo con la tesis sostenida reiteradamente por dicho Departamento, de que la exención del mencionado tributo, establecida en la Ley número 11.681, únicamente comprende a las mercaderías detalladas en la nómina del artículo 3.º de la Ley número 11.588, entre las cuales no se encuentran las máquinas y materiales destinados a la industria de que se trata; interpretación que ha sido ratificada por el Honorable Congreso y reviste hoy el carácter de ley (artículo 42 de la Ley N.º 12.345, de Presupuesto para el año en curso);

Por lo expuesto; estando suficientemente probada la inversión de los materiales en el destino que se invoca (certificado de fojas 1 a 3), y atento el pedido que subsidiariamente se interpone,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese la devolución solicitada, excepto en lo que se refiere al adicional de 10 o|o.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se formule la planilla de contraliquidación correspondiente y cumplido, vuelva a los fines ulteriores.

ROCA
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Reglamentándose los descuentos que en virtud de la autorización conferida por el Acuerdo de Ministros de fecha 26 de Septiembre de 1932, se efectúan por las Direcciones de Administración o Tesorerías de los distintos Ministerios.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937.

104.053. — 1724. — Expte. 60.020-C-1937. — Acuerdo N.º 11. — Visto las actuaciones del presente expediente iniciadas a raíz del pedido interpuesto por la Cooperativa Limitada Empleados de la Administración Nacional, con el fin de que se dicten normas que reglen los descuentos que en virtud de la autorización conferida por el Acuerdo de Ministros de 26 de Septiembre de 1932, se efectúan a su pedido en los distintos Ministerios sobre los sueldos de los empleados en pago de deudas contraídas con la misma, y

CONSIDERANDO:

Que dicha petición tiende a impedir que Asociaciones como la recurrente, que no persiguen un fin lucrativo, sino el de beneficiar a sus asociados, empleados o ex empleados nacionales, se vean perjudicados por actos de sus afiliados que amparándose en lo que dispone el artículo 3.º del Acuerdo antes citado, se oponen al descuento sobre sus sueldos de importes de provisiones o de cuotas de créditos, para cuyo descuento en planillas de haberes otorgaron en su oportunidad la autorización expresa correspondiente;

Que si bien, en dicho artículo ha quedado establecida la facultad de los empleados para oponerse a los descuentos que solicitan las Asociaciones autorizadas, corresponde interpretar como se solicita, que podrá hacerse uso de tal facultad con respecto a las cuotas de asociados, de primas fijas por seguros, etc., pero no sobre los descuentos por provisiones ya efectuadas o créditos concedidos, para los cuales se hubiese otorgado autorización de descuento previa, mientras los importes de esas provisiones o créditos no hayan sido íntegramente cancelados;

Que, por otra parte ese es el alcance que con relación a la cláusula en cuestión se ha dado en el Ministerio de Hacienda, por la resolución de fecha 15 de enero de 1934, cuyos términos conviene adoptar para que rijan en toda la Administración Nacional;

Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y en concordancia con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — A los fines del artículo 3.º del Decreto dictado en Acuerdo de Ministros N.º 47, de fecha 26 de septiembre de 1932, déjase establecido que los empleados han hecho renuncia de su calidad de miembros de la distintas asociaciones, con la sola comunicación escrita de su voluntad a las Direcciones de Administración o Tesorerías, con lo que se dejará de efectuarles los descuentos que les correspondían, como socios o asegurados, etc., pero ello no los eximirá de otros descuentos por préstamos, provisiones, etc., por los que hayan firmado compromisos con anterioridad a la fecha de su renuncia, siempre que las entidades a las que pertenecieron, presenten las pruebas de ello.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y archívese.

ROCA. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — Carlos Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Disponiendo iniciación de juicio de desalojo

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.441. — 1725. — Expte. 90.748-O-1935. — Decreto N.º 32. — Visto la urgencia que existe en tener desocupado el edificio fiscal, sito Victoria 386 y 400 y Defensa 102 al 120, para el 1.º de julio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie y prosiga el correspondiente juicio de desalojo contra la señora María Camartino de Canale, propietaria del restaurant "La Sonámbula" y del "Londres Hotel", que ocupa la propiedad fiscal ubicada en esta Capital Federal, sito Victoria 386 y 400 y Defensa 102 al 120, a fin de que el Estado pueda tenerla desocupada a partir del 1.º de Julio de 1937.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Deudores incobrables

Buenos Aires, Abril 24 de 1937.

104.117. — 1726. — Expte. 71.760-D-1937. — Decreto N.º 143. — Visto que la Contaduría General de la Nación insinúa la conveniencia de declarar incobrable la suma adeudada por el ex ayudante de la Aduana de La Plata, don Lisandro Thurne, en razón de haber fallecido éste y por desconocerse la existencia de deudos en el país y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que cargue en la cuenta Deudores Incobrables, la suma de ($ 107.94 m|n.) ciento siete pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el ex ayudante 1.º de la Aduana de La Plata, don Lisandro Thurne.

Art. 2.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ROCA
R. M. ORTIZ

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Probado con la partida de (fojas 6), el fallecimiento de don Florencio Cabral, justificado su matrimonio con doña Eduarda Ramírez (fojas 3), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 22 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que con las constancias de autos se comprueba que el causante había excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad y atento el dictamen legal de (fojas 21 vuelta), corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.º respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña Eduarda Ramírez de Cabral, viuda del ex peón de la Prefectura General Marítima, don Florencio Cabral, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de agosto de 1935), con el haber mensual de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n.) moneda nacional.

2.º — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la pensión.

3.º — Reservar la parte de Juana Cabral, hasta que se presente a reclamarla, notificar a la recurrente en forma auténtica el decreto del P. E., dada la forma en que ha sido suscrita la solicitud de fojas 16; y previo al pago acreditar que los diferentes nombres con que aparece el causante a fojas 8, le pertenecen.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Con excepción del artículo 3.º, nada tengo que observar a la presente resolución.

Diciembre 2 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937.

104.129. — 1727. — Expte. 39.673-C-1936. — Dto. N.º 1016. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre de 1936, acordando pensión de setenta y dos pesos ($ 72.— m|n.) moneda nacional a doña Eduarda Ramírez de Cabral, viuda del ex peón de la Prefectura General Marítima, don Florencio Cabral; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

ROCA
R. M. ORTIZ

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 9 de 1936.

Probado con el certificado de (fojas 13), que el recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.º de la Ley 11.923 de conformidad con el artículo 59 del D. R. de la misma; corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Luis Rodolfo Díaz, empleado de la Prefectura General Marítima.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Notifíquese al interesado, repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

El interesado ha prestado en la Prefectura General Marítima, según el cómputo de fojas 22, 26 años, 4 meses y 19 días de servicios. Creo, como el señor Prefecto General Marítimo, que en virtud de lo dispuesto por la Ley 3445, deben considerarse de policía de seguridad, los desempeñados por los empleados de la Repartición mencionada. Siendo ello así y habiendo sufrido, además, el solicitante los descuentos establecidos por la Ley 11.923, para los sueldos de los empleados comprendidos en el artículo 31 de la Ley 4349, reformada por el artículo 1.° de aquélla; pienso que tiene derecho a jubilación ordinaria con descuento, por haber desempeñado más de 25 años de servicios como empleado de policía de seguridad y no contar aún con 50 años de edad (párrafo 2.° del artículo 31 de la Ley 4349, modificado por el artículo 1.° de la Ley 11.923). Empero, corresponde, previamente hacer la conformación de servicios pertinente por la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Junio 15 de 1936. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937.

104.126. — 1728. — Expte. 30.291-D-1936. — Dto. N.° 1017. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de enero del año ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Luis Rodolfo Díaz, empleado de la Prefectura General Marítima; y, oído el señor Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.

Expte. 23-E-1935. — Considerando que si al recurrente, don José María Milcíades Echagüe, se le computen como servicios los años escolares incluídos, como aprendiz en la Escuela de Mecánicos de la Armada, como pensionista y becado en el Colegio Militar, alcanzan los mismos a 31 años y 15 días, pero si se restan de ese conjunto los pretendidos servicios militares invocados, el conjunto de sus servicios quedaría reducido a 28 años, 6 meses y 8 días o sea a un término insuficiente para obtener la jubilación;

Que toda la cuestión, por consiguiente, a resolver, consiste en establecer, si el tiempo pasado en establecimientos escolares de la Armada y del Ejército deben computarse como servicios a los efectos de la jubilación civil;

Que una invariable jurisprudencia administrativa, ha hecho que los servicios militares se computen a los efectos de la jubilación civil, caso que no es el de este expediente, donde se pretende que se considere servicio, a los efectos de la jubilación civil, el tiempo pasado por un alumno en aprendizaje a costa del Estado en Escuelas Militares. La permanencia escolar no puede ser considerada como un servicio; por el contrario, el alumno es favorecido por el Estado y el dinero que se le entrega constituye un complemento del beneficio de la instrucción que se le imparte gratuitamente y de los alimentos sin cargo que se le suministran. La renta entregada al alumno, que podría llamarse en este caso, dinero de bolsillo, no es un sueldo ni una paga en retribución de servicios prestados. Es lo que se llama corrientemente una beca y el artículo 16 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.923 ha excluído esos beneficios del término sueldo, cualesquiera que sean las obligaciones que la beca imponga al becado;

Que, por consiguiente, si el interesado no ha ganado sueldo, habiendo tenido el carácter de pensionista y de becado, (fs. 9 v. 13, 21 v. 30|31), el tiempo en que se ha encontrado dentro de esa situación no se le puede computar como un servicio;

Que el argumento hecho, respecto a que el tiempo que los becados permanecen en aulas militares se computa a los efectos del retiro militar, agregado a que la Caja Civil ha admitido siempre para el retiro de este carácter los servicios que se reconocen para el mencionado retiro militar, no proporcionan en este caso razones valederas de juicio. En el orden militar, cuando un ciudadano inicia sus estudios, comienza sus servicios. El estado prepara oficiales o jefes futuros, los incorpora al Ejército o a la Armada desde la Escuela y cuando éstos, dentro de su carrera llegan a los límites legales para el retiro respectivo, ese tiempo se les cuenta. Se trata de hombres que han llenado la misión que el Estado les confirió, que se han incorporado a las Instituciones armadas, prestando los servicios que el Gobierno entendió que debían llenar cuando los admitió en sus Escuelas. Es así lógica la computación para el retiro militar. Pero en este caso se trata de un ciudadano que entró a las Escuelas Militares favorecido por el Estado que lo pagó para formar un oficial de la Armada o del Ejército y que según la constancia oficial de (fojas 30), fué dado de baja por carecer de aptitudes. Cuando esa baja se produjo, el Estado no sólo no podía considerar al señor Echagüe como prestador de un servicio, sino que debía tenerlo en el concepto de una persona que había recibido beneficios, y que no había estado en condiciones de retribuirlos, prestando el servicio para cuya finalidad se le otorgaron las ventajas. Sería así totalmente absurdo computar como servicio al Estado, el tiempo que se permaneció en Escuelas de las cuales no se salió habilitado y de una de las cuales, por el contrario, se lo eliminó por carencia de aptitudes;

Que en algunas Escuelas de Instituciones armadas existe un criterio perfectamente coincidente con el enunciado, por cuanto al recibirse un alumno, el padre o persona encargada o interesada, debe comprometerse a devolver lo que el alumno ha gastado en la Escuela, si sale de la misma sin haber llegado a la finalidad perseguida por el Estado al permitirle su ingreso, o sea a obtener el grado después de terminados los estudios. Y en este caso se pretende la computación como servicio de un tiempo en el cual fué favorecido, sin llegar a la finalidad y causando al Estado un perjuicio, que hoy en algunos Institutos debe compensarse expresamente;

Resulta de lo expuesto que no debiendo computarse como servicios el tiempo de permanencia escolar y no teniendo el señor Echagüe el tiempo suficiente para obtener el beneficio que pide, la jubilación no procede;

Por estas consideraciones,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles —

RESUELVE:

1.° — No hacer lugar a la jubilación ordinaria anticipada del señor José María Milcíades Echagüe, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; notifíquese y repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por resolución de fecha 3 del corriente mes, la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha denegado jubilación ordinaria anticipada a don José María Echagüe, en razón de que excluyendo del cómputo de servicios del mismo el tiempo durante el cual cursó estudios preparatorios en la Escuela de Mecánica de la Armada y en el Colegio Militar, el total restante no alcanza al mínimo necesario para obtener el mencionado beneficio.

Considero ajustada a derecho la citada resolución. — Además de las consideraciones —que hago mías— aducidas por la Junta de la Caja de Jubilaciones en el sentido de que el aprendizaje de una carrera u oficio no es un servicio prestado sino recibido, agregaré que aunque se admitiera lo contrario, siempre se trataría de servicios de carácter militar no computables a los efectos de la jubilación civil, atento lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 4349 y lo resuelto por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación en sus fallos tomo 149[107] y 169[347], y también in re Joaquín Fornells (15 de Mayo de 1936).

A mérito de lo expuesto soy de opinión que corresponde aprobar la mencionada resolución.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1937.

Juan Alvarez.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937.

104.127. — 1.729. — Expte. 31.923-E-1937. — Dto. N.° 1.018. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Marzo del corriente año, desestimando el pedido de jubilación ordinaria anticipada interpuesto por don José María Milcíades Echagüe, empleado del Banco de la Nación Argentina; y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 1.° de 1936.

Comprobado con el certificado de fojas 45, que la recurrente continúa en el ejercicio de sus funciones y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la Ley 11.923, de conformidad con el artículo 59 del D. Reglamentario de la misma, corresponde denegar el pedido formulado.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña Elvira Espinosa de Rodríguez, Directora de la Escuela N.° 29 del C. Escolar 17.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Notifíquese a la interesada. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

La interesada no ha necesitado hacer opción para que se computen como privilegiados los servicios de Maestra de Instrucción Primaria al frente de grado. La computación con tal carácter emerge de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 4349, modificado por el Art. 1.° de la Ley 11.923; la opción habría correspondido formularla si esos servicios hubieran sido prestados bajo la vigencia de esta ley, lo que no ha ocurrido en el presente caso.

Con los nuevos servicios acreditados con posterioridad a mi dictamen de fs. 50, la recurrente cuenta con más de 30 años de servicios, lo que le da derecho a jubilación ordinaria anticipada, dado que su edad no alcanza al mínimum de 55 años requerido para gozar de jubilación ordinaria íntegra (artículo 18 de la Ley 4349 modificada por la Ley 11.923).

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1936.

Juan Alvarez.

Buenos Aires, Abril 23 de 1937.

104.130. — 1.730. — Expte. 32.828-R-1936. — Dto. N.° 1.019. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de abril ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña Elvira Espinosa de Rodríguez, Directora de la Escuela N.° 29 del Consejo Escolar 17.°, oído el señor Procurador General de la Nación y atento a las actuaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ROCA. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 15 de 1937.

103.525. — 1731. — Dto. N.° 263—

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas:

Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Juan Pianta, que falleció, al Auxiliar 6.° (Jefe de Depósito) de la Cía. Muelles y Depósitos de La Plata, dependiente de la Aduana de La Plata, don Aldo Migliani (clase 1903, D. M. 18, Matríc. 969.759); y para ocupar este puesto, a don Juan Agustín Elena (clase 1889, D. M. 13, M. 618.006);

Auxiliar 6.°, en lugar de don Justiniano Zan, que fué exonerado, al Auxiliar 7.°, don Salvador V. Yorio (clase 1900, D. M. 1, M. 26.669); en substitución de éste, al Auxiliar 8.°, don Julio Pablo S. urigues (clase 1904, D. M. 1, Matríc. 26.525); en su reemplazo, al Ayudante Principal, don Eleazar Dávila (clase 1871, D. M. 49, M. 3.119.777); en vez de éste, al Ayudante 1.°, don Fernando M. Rodríguez Bordieu (clase 1888, D. M. 23, M. 1.029.142); y para ocupar este puesto a don Pedro Ramírez (clase 1895, D. M. 33, M. 2.143.584);

Auxiliar 6.°, en reemplazo de don Luis G. B. Tavella, al Auxiliar 8.°, don Raúl Larrabure (clase 1903, D. M. 3, Mat. 308.741); en vez de éste, Ayudante Principal, don Juan Julián (clase 1889, D. M. 2, M. 179 087); en su lugar, al Ayudante 1.°, don Pascual Garavano (clase 1889, D. M. 4, M. 478.475); y para ocupar este puesto, a don Pascual Juan Roberto Lungarzo (clase 1908, D. M. 2, M. 165.267);

Auxiliar 4.°, en reemplazo de don Rosario Fiasco, que se jubiló, al Auxiliar 5.°, don Enrique Irineo Paccot (clase 1890, D. M. 30, M. 1.841.409); en vez de éste, al Auxiliar 6.°, don Andrés Ochoa (clase 1892, D. M. 1, Matrícula 7.421); en su lugar, al Auxiliar 8.°, don Eduardo Bruno Pérez Millán (clase 1898, D. M. 4, M. 482.793); en substitución de éste, a la Ayudante Principal, doña Angela V. de Rodríguez (Cédula de identidad N.° 337.835); y en su reemplazo, al Ayudante 1.° (Item 2, Peón), don Leocadio Pérez (clase 1893, D. M. 2, M. 220.164);

Auxiliar 4.° (Guarda-almacén) de la Anglo Mexican Petroleum y Cía., dependiente de la Aduana de Rosario, en lugar de don Carlos J. Larado, que fué ascendido, al Auxiliar 6.° (Guarda-almacén) de la West India Oil C.°, dependiente de la Aduana de Campana, don Ignacio J. Peluffo (clase 1889, D. M. 2, M. 204.690); en vez de éste, al Auxiliar 7.° (Guarda 2.°), del Muelle F. C. C. Argentino, dependiente de la Aduana de Rosario, don Mario Montenovi (clase 1911, D. M. 33, M. 168.387); en su reemplazo, al Auxiliar 8.° (Guarda-almacén) de The Anglo South American Meat C.°, dependiente de la Aduana de Campana, don Marcos Ledesma (clase 1898, D. M. 39, M. 2.548.421); y en substitución de éste, al Ayudante 1.° (Item 2, Peón), don David Paglilla (clase 1898, D. M. 3, M. 315.658);

Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Rodrigo Díaz, al Auxiliar 3.°, don Hugo Pearson Edgar (clase 1903, D. M. 15, M. 743.840); en vez de éste, al Auxiliar 4.°, don Juan A. Noceti (clase 1886, D. M. 68, M. 802.376); en su lugar, al Auxiliar 5.°, don Pablo J. Corrado (clase 1893, D. M. 4, M. 474.126); en substitución de éste, al Auxiliar 6.°, don Gerónimo Jaime Ota (clase 1902, D. M. 3, M. 306.450); en su reemplazo, al Auxiliar 7.°, don Raúl Carángelo (clase 1913, D. M. 2, M. 252.792); en vez de éste, al Auxiliar 8.°, don Miguel Angel Brasesco (clase 1905, D. M. 4, Matríc. 467.058); en su lugar, al Ayudante Principal, don Luis Aceto (clase 1885, D. M. 19, M. 1.111.224); en substitución de éste, al Ayudante 1.°, don Eustacio Fernández (clase 1894, D. M. 19, M. 1.080.844); y para ocupar este puesto, a don Cornelio Julio Viera (clase 1917, D. M. 2, M. 269.927);

Auxiliar 2.°, en reemplazo de don Alfredo Lamarque, al Auxiliar 3.°, don David Anderson (clase 1896, D. M. 26, M. 1.515.055); en vez de éste, al Auxiliar 4.°, don Pablo L. Trosero (clase 1895, D. M. 2, M. 189.457); en su lugar, al Auxiliar 6. don Arístides J. Melicchio (clase 1910, D. M. 2, M. 241.641); en substitución de éste, al Auxiliar 8.°, don Salvador Cantos (clase 1864, D. M. 25, M. 1.503.648); y para ocupar este puesto, a don Germán Juan Tirigall (clase 1908, D. M. 1, M. 17.564);

Auxiliar 3.°, en reemplazo de don Raúl D'Acosta, al Auxiliar 4.° don Elías Fernández (clase 1891, D. M. 2, M. 189.290); en vez de éste, al Auxiliar 6.°, don Arrigo Balduini (clase 1878, D. M. 1, M. 63.055); en su lugar, al Auxiliar 7.°, don Jorge A. Romero (clase 1909, D. M. 1, M. 48.686); en substitución de éste, al Auxiliar 8.°, don Miguel Angel Gómez del Junco (clase 1900, D. M. 4, M. 478 510); y para ocupar este puesto, a don Emilio Joaquín Juan Carlos Luxardo (clase 1913, D. M. 4, M. 548.377);

Ayudante 1.°, en vez de Julio C. Alvarez, cuyo nombramiento queda sin efecto, a don Félix Manuel Marini (clase ... D. M. ... M. ...);

Auxiliar 2.°, en lugar de don Emilio González Ríos, al Auxiliar 3.°, D. Eduardo N. Rodríguez Nagle (clase 1899, D. M. 20, M. 1.759.982); en substitución de éste, al Auxiliar 4.°, don José María Hernández (clase 1895, D. M. 36, M. 2.331.029); en su reemplazo, al Auxiliar 6.°, don Carmelo José D'Agostino (clase 1905, D. M. 2, Matrícula 199.306); en vez de éste, al Auxiliar 7.° (Guarda 2.°), de la Barraca Buenos Aires y Rosario, dependiente de la Aduana de Rosario, don Guillermo A. Cóppola (clase 1909, D. M. 33, Matrícula 2.135.563); y, para ocupar este puesto, a don Francisco Adolfo Zalazar (clase 1891, D. M. 33, M. 2.129.631);

Auxiliar 3.°, en reemplazo de don Ramón J. G. Resino, al Auxiliar 4.°, don Agustín Colazo (clase 1873, D. M. 33, M. 2.140.264); en vez de éste, al Auxiliar 6.°, don Aquilio Gustavo Mame de d'Almeida (clase 1902, D. M. 3, M. 802.779); en su lugar, al Auxiliar 7.°, don Ramón N. Páez (clase 1909, D. M. 1, M. 80.227); en substitución de éste, al Auxiliar 8.°, don Bautista Boschi (clase 1882, D. M. 1, M. 32.054); y para ocupar este puesto, a don Pedro B. Martínez (clase 1881, D. M. 15, Matrícula 752.136);

Auxiliar 8.°, de Empresa Particular de la Aduana de Santa Fe, en reemplazo de don José M. A. Luque, que fué declarado cesante por razones de mejor servicio, al Ayudante 1.° (Ordenanza) de Empresa Particular de la misma Aduana, don Juan Eduardo Oviedo (clase 1904, D. M. 36, M. 2.331.669); y para ocupar este puesto, a don Octavio Américo Machunske (clase 1913, D. M. 36, M. 2.373.668);

Ayudante 1.°, en lugar de don Luis Arturo González, cuya renuncia se acepta, a la señorita Guillermina González Iramain (Cédula de identidad número 2.080.655);

Oficial 7.°, en reemplazo de don Miguel Olmedo Zumarán, que falleció, al Oficial 9.°, don Demetrio G. Pereyra (clase 1883, D. M. 4, M. 478.471); en vez de éste, al Auxiliar Mayor, don Dante Torraca (clase 1884, D. M. 2, M. 157.260); en su lugar, al Auxiliar Principal, don Alberto Lucio Meana (clase 1888, D. M. 2, M. 162.472); en su lugar, al Auxiliar 2.°, don Roberto R. Tachini (clase 1895, D. M. 1, Matrícula 32.083); debiendo desempeñarse con funciones de Jefe de Peones de la Aduana de la Capital; en substitución de éste, al Auxiliar 3.°, don Manuel Bustos (clase 1900, D. M. 3, M. 325.612); en su reemplazo, al Auxiliar 4.°, don Carlos Manzi (clase 1905, D. M. 2, Matrícula 200.700); en vez de éste, al Auxiliar 6.°, don Arturo Camargo (clase 1876, D. M. 3, M. 282.509); en su reemplazo, al Auxiliar 8.°, de la Administración General de Contribución Territorial, don Enrique Alcaraz (clase 1911, D. M. 4, M. 539.244); y en substitución de éste, al Ayudante Principal del Personal Transitorio de la misma, doña Idalina Rossi (Cédula de identidad 1.304.602);

Ayudante 1.°, en reemplazo de don David Martín, que renunció, a don Horacio F. González (clase 1913, D. M. 63, M. 3.944.183); con destino a la Receptoría de Rentas de Aguaray);

Auxiliar 7.°, en vez de Luis Salluzzi, cuya renuncia se acepta, a la Auxiliar 8.°, doña Bertha López de Massini (Cédula de identidad N.° 1.938.366); en su lugar, al Ayudante Principal, don Alejandro C. Bódega (clase 1899, D. M. 1, M 22.086); y para ocupar este puesto, a don Francisco Pérez (clase 1914, D. M. 1, M. 125.319);

Auxiliar 6.°, en reemplazo de don Mario A. Vernetti, que falleció, al Auxiliar 7.°, don Guillermo Juan Stanton (clase 1897, D. M. 24, M. 1.421.462); en vez de éste, al Auxiliar 8.°, don Leonardo Severino (clase 1895, D. M. 2, M. 200.517); y para ocupar este puesto, a don José R. Giménez (clase 1903, D. M. 33, M. 2.146.449);

En la Administración General de Impuesto Internos:

Auxiliar 1.° (Subinspector de 1ra.), en reemplazo de don Ernesto Leopoldo Ruiz, a don Osvaldo N. Calcaño (clase 1909, D. M. 1, M. 587.464);

Auxiliar 3.° del Personal Sedentario, en reemplazo de don Néstor Alemán, al Auxiliar 4.°, de la División Tabacos, etc., don Eduardo L. Capezio (clase 1884, D. M. 4, M. 489.646); en vez de éste, al Auxiliar 6.° del Depósito Fiscal N.° 1, don Luis L. Figari (clase 1894, D. M. 2, M. 192.714); en su lugar, al Auxiliar 8.°, de la Sección Valores, don Francisco Pinto (clase 1884, D. M. 4, Matrícula 481.402); en substitución de éste, al Ayudante Principal de la División Alcoholes, etc., don Demecio Roberto Barrionuevo (clase 1913, D. M. 53, Mat. 3.414.355); en su reemplazo, al Ayudante 1.° (Item 3, Ordenanza), don Natalio F. B. Monti (clase 1910, D. M. 1, M. 97.526); y para ocupar este puesto, a don Leonardo Palacios (clase 1918, D. M. 2, M. 3.230.549);

Auxiliar 8.° del Personal Sedentario, en reemplazo de don Manuel Manzanares, a la Ayudante Principal de la División Alcoholes, etc., señorita Josefa Craig (Cédula de identidad 1.356.131); en vez de ésta, al Ayudante 1.°, del Personal Sedentario, don Luis A. Roldán (clase 1900, D. M. 47, Matrícula 2.982.560); y para ocupar este puesto, a don Joaquín de la Rosa (clase 1903, D. M. 51, M. 3.280.889);

Auxiliar 8.°, del Personal Sedentario, en reemplazo de don Manuel B. Alais, que se jubila, a la Ayudante Principal de la División Tabacos, etc., señorita María A. Giovannini (Cédula de identidad N.° 1.599.789);

En su lugar, al Ayudante 1.°, del Personal Sedentario, don Raúl J. Colombres (clase 1913, D. M. 57, Matrícula 3.607.795); y para ocupar este puesto a don Teobaldo Maura (clase 1884, D. M. 51, M. 3.279.924);

Auxiliar 1.° (Subinspector de 1ra.), en reemplazo de don José María Hainard, que falleció, al Auxiliar 3.° (Subinspector de 2da.), don Agustín Roberto Maldonado (clase 1901, D. M. 3, Matrícula 316.167); en su lugar, al Auxiliar 6.° (Subinspector de 3ra.), don Jorge Alberto Black (clase 1914, D. M. 1, M. 132.123); en substitución de éste, al Auxiliar 8.°, del Depósito Fiscal N.° 1, don Augusto César González Rillo (clase 1896, D. M. 4, M. 524.831); en su reemplazo, a la Ayudante Principal de la Sección Valores, señorita Adelina Boullière (Cédula de identidad número 1.533 818); en vez de ésta, al Ayudante 1.° del Personal Sedentario, don Rogelio Tognetti (clase 1911, D. M. 1, M. 103.362); y, para ocupar este puesto, al Ayudante 1.° (Item 3, Ordenanza), don José S. Ríos (clase 1899, D. M. 47, M. 2.999.613); con destino a la Seccional La Rioja);

En la Dirección de Administración:

Ayudante Principal, en reemplazo de don Pedro Ibáñez, al empleado de igual categoría de la Dirección General de Aduanas, don Andrés Abelardo Geoghegan (clase 1900, D. M. 1, M. 26.584); y en vez de éste, al Ayudante Principal de la Dirección de Administración, don Pedro Ibáñez (clase 1901, D. M. 3, M. 325.649);

En la Adminisaración General de Contribución Territorial:

Ayudante Principal del Personal Transitorio, en reemplazo de don Sebastián Chiappero, que pasó a ocupar otro puesto, a la señorita Cora Danón (Cedula de identidad N.° 65.045);

Auxiliar 1.°, en lugar de don Mariano Descalzo, que falleció, al Auxiliar 2.°, don José Rizzi (clase 1891, D. M. 25, M. 1.501.634); en vez de éste, al Auxiliar 3.°, don Enrique Laurelli (clase 1905, D. M. 2, M. 210.982); en su reemplazo, al Auxiliar 5.°, don Pablo M. Pita (clase 1897, D. M. 15, Matrícula 741.010); en su reemplazo, al Auxiliar 6.°, don Enrique A. Garibaldi (clase 1903, D. M. 2, M. 190.510); en substitución de éste, al Auxiliar 8.°, don Saturnino W. Martínez de Hoz (clase 1911, D. M. 2, M. 248.686); en su lugar, al Ayudante Principal, don Héctor Domingo Díaz Varela (clase 1912, D. M. 2, M. 251.787); en vez de éste, al Ayudante 1.°, don Raúl Carlos Porto (clase 1911, D. M. 2, M. 249.091); y para ocupar este puesto, a don Domingo Castelo (clase 1913, D. M. 68, Matrícula 1.488.161);

Valuadores Temporarios, en reemplazo de los señores Alejandro Alberto Brennan, Federico L. Rocca y José Alberto Ricardo Pizarro, que pasaron a ocupar otro puesto, a los señores Juan Monty Luro (clase 1886, D. M. 2, M. 205.008); Mariano Orgeira (clase 1887, D. M. 2, M. 161.168) y Manuel del Carmen Leiva (clase 1867, D. M. 52, Mat. 2.009.562), respectivamente;

Oficial 3.°, en substitución de don Ladislao H. Corral, al Oficial 9.° (Valuador), don Angel J. Faccio (clase 1897, D. M. 4, M. 489.894).

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.
104.359. — 1.732. — Dto. N.° 293.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 8.°, de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de don Enrique Bilbao, a don Manuel Miloni (clase 1906, D. M. 33, matrícula 2.141.404), con destino a la Aduana de Rosario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección General de Aduanas. — Nombramientos

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.
104.218. — 1.733. — Dto. N.° 294.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Oficial mayor (administrador) de la Aduana de Rosario, en reemplazo de don Juan Carlos Sánchez Boado, que falleció, al oficial 3.° (contador interventor y subadministrador), don Ricardo Culaciati (clase 1885, D. M. 33, matrícula 2.141.409); en vez de éste, al oficial 5.° (tesorero) don Floduardo Roberto Lazo (clase 1899, D. M. 33, matrícula 2.149.802; en su lugar, al oficial 9.° don Esteban Ricardone (clase 1883, D. M. 33, matrícula 2.122.980); en sustitución de éste, al auxiliar mayor don Ernesto S. Curti (clase 1892, D. M. 19, matrícula 676.605); en su reemplazo, al auxiliar principal don César González (clase 1891, D. M. 33, matrícula 2.139.174); en vez de éste, al auxiliar 1.°, don Mario L. Roca (clase 1907, D. M. 33, matrícula 2.123.287); en su lugar, al auxiliar 2.° don Mario Ghione (clase 1889, D. M. 33, M. 2.132.592); en sustitución de éste, al auxiliar 3.° de las Compañías de Obras de Salubridad Ltd. y Consolidada de Aguas Corrientes, dependiente de la Aduana de Rosario, don Félix Aguilera (clase 1892, D. M. 33, matrícula 2.139.217); en su reemplazo, al auxiliar 4.° de la Anglo Mexican Petroleum y Cía., dependiente de la misma Aduana, don Ramón Gómez Codazzi (clase 1883, D. M. 33, matrícula 2.113.252); en vez de éste, al auxiliar 6.° don Miguel S. Izetta (clase 1903, D. M. 33 matrícula 2.113.781); en su lugar, al auxiliar 7.° (guarda 2.°), de la Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación Louis Dreyfus Cía. Ltd., dependiente de la Aduana de Rosario, don Celestino Benito Chenone (clase 1898, D. M. 33, matrícula 2.153.900); en sustitución de éste, al auxiliar 8.° don Celestino Loró (clase 1899, D. M. 33, M. 2.113.952);

y, para ocupar este puesto, a don Miguel Angel Galliteli, auxiliar 2.°, en reemplazo de don Pedro Susini, que falleció, al auxiliar 3.° don Juan Costa (cl. 1886, D. M. 33, M. 2.123.233); en vez de éste, al auxiliar 4.° don Rufino Arrieta (clase 1894, D. M. 33, matrícula 2.143.298); en su lugar, al auxiliar 6.°, don Juan Francisco Galles (clase 1882, D. M. 33, matrícula 2.139.139); en sustitución de éste, al auxiliar 7.° (Guarda 2.°), de la Cía. Swift de La Plata, dependiente de la Aduana de Rosario, don Francisco Bancora (clase 1884, D. M. 33, matrícula 2.122.989); en su reemplazo, al auxiliar 8.° don Adalberto D. Brunetti (clase 1906, D. M. 35, matrícula 2.408.269); y para ocupar este puesto, a don Domingo Arroyo (clase 1907, D. M. 33, matrícula 2.136.016). Ayudante principal ítem 3), (mayordomo), de la Aduana de Rosario, en reemplazo de don Antonio Dorei, que fué ascendido, a don Felipe Lindolfo Castañeira (clase 1879, D. M. 33, matrícula 2.102.036).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Sarlo, Josefina A. — Reconocimiento pago haberes hereditarios

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.221. — 1.734. — Expte. 32.954 - S - 936. — Dto. N.° 295. — Vista la presentación de la señorita Josefina Anastasia Sarlo en la que, invocando su carácter de hija legítima de doña Dominga Matilde del Prado de Sarlo, solicita se le liquiden los haberes que en vida le hubieran correspondido a su señora madre, en razón de habérsele reconocido a la misma los beneficios que determina la Ley número 11.471, en su carácter de ex costurera a domicilio, del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.471, acuerda jubilación con el haber mensual de pesos 70 moneda nacional, a las costureras a domicilio que trabajan para el Estado durante 25 años, tengan 55 años de edad y no estén comprendidas en las Leyes 4.349 y 4.707;

Que el Poder Ejecutivo, por Decreto de fecha 26 de diciembre de 1929, declaró comprendida en los beneficios de la Ley número 11.471, a doña Dominga Prado de Sarlo;

Que, ante ese pronunciamiento del Poder Ejecutivo, no corresponde en la actualidad perfeccionar esa decisión, como se sugiere a fojas 69;

Que habiendo la causante solicitado dicho beneficio el 6 de noviembre de 1928 y fallecido la misma el 21 de febrero de 1930, procede el pago de los haberes devengados a quien tenga derecho a su cobro; atento el reconocimiento del Poder Ejecutivo hecho con anterioridad, pero a partir del 1.° de octubre de 1928, fecha de promulgación de la Ley 11.471, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de su reglamentación;

Que, en consecuencia y siempre que la interesada justifique en forma legal ser la heredera, corresponde se le abonen los haberes de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono a quien tenga derecho a ello, de los haberes que en vida hubieran correspondido a doña Dominga Matilde del Prado de Sarlo, en su carácter de ex costurera a domicilio, del Estado, por el período de tiempo comprendido entre el 1.° de octubre de 1928 y el 21 de febrero de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese al Ministerio de Guerra y demás que corresponda, publíquese, etcétera, y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Comprobado con el certificado de fojas 44 vuelta, que la recurrente estaba en servicio en la fecha de la vigencia de la Ley 11.923, y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la misma, de conformidad con el artículo 59 de su D. R., corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña María Crescencia Oliveros de Molina, regente y profesora de la Escuela Normal Mixta de Quilmes.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Notifíquese a la interesada. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

La interesada no ha llenado las condiciones sobre prestación de servicios y edad exigidas por el artículo 1.° de la Ley 11.923, acerca de cuya aplicabilidad al caso actual doy por reproducido mi dictamen de fecha 20 de julio de 1935, emitido en el expediente de doña Dominga T. B. de Carotti (Boletín Oficial de noviembre 16, del mismo año).

No tiene, por consiguiente, derecho a jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1937. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.219. — 1.735. — Expte. 31.389 - M - 937. — Dto. N.° 1.021. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por doña María Crescencia Oliveros de Molina, regente y profesora de la Escuela Normal Mixta de Quilmes; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación interpuesto

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Favaloro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria por enfermedad (fojas 49); considerando que el peticionante no era "empleado" de la Administración Nacional, sino un simple particular que celebró con la Dirección General de Correos y Telégrafos un contrato para el transporte de correspondencia entre Ensenada y la Isla Santiago, regido por las disposiciones de la locación de servicios del Código Civil, y, extraño, en consecuencia, al régimen de la Ley 4.349; que, por tanto, y de conformidad con la doctrina sustentada por la Asesoría Letrada, los servicios en cuestión, no son computables para el beneficio gestionado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación interpuesto por don Manuel Favaloro, por no ser empleado comprendido en el régimen de la Ley 4.349.

2.° — Elevar el expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 57 de la Ley 4.349, dándose a la presente, carácter de atenta nota de elevación. Notifíquese y repóngase el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Aunque no pueda considerarse empleados públicos a las personas que contratan con el Gobierno el transporte de correspondencia, median en este caso particular, elementos de criterio suficientes para admitir que no le es aplicable tal regla general. En efecto, la nota de fojas 39, el informe de fojas 31, y las aclaraciones de los testigos obrantes a fojas 39 - 48, demuestran que el recurrente, además de contratista, tenía a su cargo la distribución de la correspondencia a domicilio dentro de determinado radio, siendo en realidad un cartero con contrato de asignación mensual fija; y aún cabe agregar que durante mucho tiempo continuó percibiendo esa asignación, sin que se le renovara ni firmara contrato alguno de transporte (fojas 29). Prácticamente, su situación es entonces equiparable a la de los muchos particulares, encargados de pequeñas estafetas de campaña a quienes se les retribuyen sus servicios con suma inferior aún a la que el recurrente percibía; encargados de estafetas que, según es de práctica, se consideran incluídos en la Ley de Jubilaciones.

Esta analogía, y el hecho de que Favaloro optara en tiempo por el derecho reconocido a su favor en el artículo 13 del Decreto de 23 de enero de 1935, reglamentario de la Ley 11.923 (fojas 57), me inclinan a pensar que debe desaprobarse la resolución apelada, a fin de que se dé curso, el pedido de jubilación motivo de este expediente.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1937. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.220. — 1.736. — Expte. 31.420 - F - 937. — Dto. N.° 1.022. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de febrero pppdo., desestimando el pedido de jubilación interpuesto por don Manuel Favaloro; y, oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 7, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fojas 3, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 31, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos treinta pesos (pesos 630.— m|nal) moneda nacional, a don César Antonio Barbieri, Jefe de la Sección Profilaxis del Paludismo (Departamento Nacional de Higiene).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo, con anterioridad al goce de este beneficio y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

4.° — Acreditar legalmente previo al pago, que César Antonio y Antonio Barbieri es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4.349.

Enero 28 de 1937. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Abril 28 de 1937.

104.573. — 1.737. — Expte. 30.503 - B - 937. — Dto. N.° 1.023. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos treinta pesos (pesos 630.— m|nal.) moneda nacional, a don César Antonio Barbieri, Jefe de la Sección Profilaxis del Paludismo del Departamento Nacional de Higiene; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 20 años, 5 meses y 19 días de servicios, según fojas 19, y tiene 76 años, 9 meses y 28 días de edad, según fojas 1, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado;

Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 20, atento lo dispuesto por el precepto legal citado, artículo 63 del decreto reglamentario de la recordada ley, y el 54 de la 11.110,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta pesos con treinta y ocho centavos (pesos 150.38 m|nal.) moneda nacional, a don Augusto Dorgan, ayudante principal de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja de E. Particulares conformidad con la liquidación de fojas 19 vuelta, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con pesos 130.03 moneda nacional, y la Caja de E. Particulares, con pesos 20.35 moneda nacional. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Marzo 29 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.600. — 1.738. — Expte. 32.360 - D - 937. — Dto. N.° 1.024. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta pesos con treinta y ocho centavos ($ 150.38 m|nal.) moneda nacional a don Augusto Dorgan, ayudante principal de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 14 de 1937.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha prestado 21 años, 10 meses y 14 días de servicios según fs. 61, y tiene 84 años y 23 días de edad según fojas 42, que compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de conformidad con el dictamen legal de fojas 56 vuelta, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del decreto reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de setecientos ochenta pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 780.46 m|nal.) moneda nacional, a don José Anacleto Gil, rector y profesor del Colegio Nacional de San Juan.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Dejar sin efecto la resolución de fojas 29, y pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 26 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.599. — 1.739. — Expte. 33.115 - G - 937. — Dto. N.° 1.025. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos ochenta pesos con cuarenta y seis centavos ($ 780.46 m|nal.) moneda nacional, a don José Anacleto Gil, rector y profesor del Colegio Nacional de San Juan; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo previamente exigirse del interesado, justifique por información sumaria judicial cuál es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Desestimando pedido de jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

Comprobado con el certificado de fojas 16, que el recurrente estaba en servicio en la fecha de la vigencia de la Ley 11.923, y que no se encuentra en las condiciones del artículo 1.° de la misma; y de conformidad con el artículo 59 de su decreto reglamentario, corresponde denegar el pedido formulado;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Rafael Vázquez, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina de artículo 57 de la Ley 4.349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Notifíquese al interesado; repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Acerca de la aplicabilidad de la Ley 11.923 al caso actual, doy por reproducido el dictamen que, con fecha 20 de julio de 1935, emití en el expediente de doña Dominga Teresa Becchettino de Carotti (Boletín Oficial, de 16 de noviembre del mismo año).

El interesado no habría cumplido con los requisitos sobre prestación de servicios y edad exigidos por dicha ley, artículo 1.°, para gozar de jubilación ordinaria, ni aún computando los servicios invocados a fojas 25. No tiene, por consiguiente, derecho al beneficio que reclama.

Buenos Aires, Abril 6 de 1937. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.597. — 1.740. — Expte. 32.402 - V - 937. — Dto. N.° 1.026. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eelva para su aprobación la resolución de fecha 17 de marzo ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Rafael Vázquez, empleado de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Desestimando pedido de jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Venancio Agüero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria (fojas 8); teniendo en cuenta que el Departamento Nacional de Higiene informa a fojas 19, que el peticionante está capacitado para continuar en el ejercicio de sus tareas y que del cómputo de fojas 38 resulta que solamente ha prestado 20 años, 7 meses y 12 días de servicios computables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 4.349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria interpuesto por don Venancio Agüero, empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar el expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 57 de la Ley 4.349. — Repóngase el sellado. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Es requisito "sine qua non", para obtener jubilación extraordinaria, haber sido declarado incapacitado para continuar en el ejercicio del empleo (Ley 4.349, artículo 19). Esta condición no ha sido llenada por don Venancio Agüero, a estar a los informes médico - legales producidos en el presente expediente (fojas 19). No tiene, por lo tanto, derecho al beneficio mencionado.

Tampoco tiene derecho actualmente a jubilación ordinaria, por no alcanzar el exceso de su edad a compensar la falta de tiempo de servicios (artículo 18, de la Ley 4.349, modificado por el artículo 1.° de la Ley 11.923), ni aún aceptándose la computación de los servicios "ad honórem".

A mérito de lo expuesto, soy de opinión que corresponde desestimar los pedidos de jubilación formulados a fojas 8 y 35, por don Venancio Agüero.

Buenos Aires, Abril 10 de 1937. — Juan Alvarez.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.598. — 1.741. — Expte. 32.629 - A - 937. — Dto. N.° 1.027. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 31 de marzo ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria, interpuesto por don Venancio Agüero, empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos; y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — Basilio B. Pertiné. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

"West India Oil Company", Sociedad Anónima Petrolera Argentina". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 24 de 1937.

104.139. — 274. — W. 2935. — Visto el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "West India Oil Company", Sociedad Anónima Petrolera Argentina, el dictamen de la Inspección General de Justicia y lo informado por el Ministerio de Agricultura; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y en mérito a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia a fojas cuarenta y cinco (45),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "West India Oil Company", Sociedad Anónima Petrolera Argentina", constituída en esta Capital el 10 de noviembre de 1934, y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a nueve (9) y vuelta, con las modificaciones de fojas veintiuna (21) a veintitrés (23) y veintiocho (28) a veintinueve (29). Esta sociedad no podrá realizar operaciones o combinaciones susceptibles de comprometer los propósitos que consigna el Decreto de fecha 6 de junio de 1933, dictado en el expediente S. 21|932.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas trece (13) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ROCA
Jorge de la Torre

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Villa Mirasol (La Pampa). — Confirmando al Juez titular.

Buenos Aires, Abril 24 de 1937.

104.143. — 275. — G. 228. — Vista la propuesta que formula el señor Gobernador de La Pampa,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, por un nuevo período de ley, a contar del 16 de mayo próximo, como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Villa Mirasol (La Pampa), al señor Faustino Lombardía (M. 1.548.978, clase 1894, D. M. 65).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, comuníquese y anótese.

ROCA
Jorge de la Torre

Declarando la fecha de la renuncia de un empleado

Buenos Aires, Abril 24 de 1937.

104.144. — 276. — C. 317|937. — Visto el pedido que formula el doctor Cornelio Casas y el informe producido,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA.

Artículo 1.° — Declárase que el ex auxiliar 2.° del Registro de la Propiedad, Dr. Cornelio Casas, desempeñó dicho empleo hasta el 10 de agosto de 1936, inclusive, debiendo considerarse aceptada la renuncia a partir de esa fecha.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ROCA
Jorge de la Torre

"Asociación Comerciantes en Vinos". — Se le concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, Abril 24 de 1937.

104.145. — 277. — C. 1|937. — Vistos el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Comerciantes en Vinos" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines propuestos por la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan

a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la "Asociación Comerciantes en Vinos", constituída en esta Capital el 1.° de septiembre de 1935; y apruébase sus estatutos de fojas seis (6) a once vuelta (11 vuelta), con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a veintinueve vuelta (29 vuelta) y de fojas treinta y una y vuelta (31 y vuelta).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ROCA

JORGE DE LA TORRE

"Sociedad Italiana Savellese de Mutuo Socorro". — Aprobando reforma a sus estatutos.

Buenos Aires, Abril 24 de 1937.

104.146. — 278. — I. 9. — Vistos el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Sociedad Italiana Savellese de Mutuo Socorro" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y siete vuelta (57 vuelta), la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Sociedad Italiana Savellese de Mutuo Socorro" por la asamblea realizada el 21 de marzo de 1937.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

ROCA

JORGE DE LA TORRE

"Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Abril 24 de 1937.

104.147. — 279. — E-15. — Vistos: el pedido de aprobación de los nuevos estatutos de la "Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esos estatutos fueron sancionados en asamblea debidamente celebrada; y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento ochenta y cuatro (184), a ciento noventa y cinco (195), con las modificaciones y aclaraciones de fojas doscientos cuatro (204) a doscientos cinco (205), los nuevos estatutos de la "Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores", sancionados por la asamblea realizada el 27 de diciembre de 1936.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

ROCA

JORGE DE LA TORRE

"La Entrerriana" Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Derogando el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 24 de 1937.

104.148. — 280. — E-61|936. — Visto este expediente relacionado con la autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "La Entrerriana", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", atento a que según resulta de las actuaciones de fojas setenta vuelta (70 vuelta) a ochenta y dos (82), dicha sociedad no ha dado cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio, con respecto a la aprobación de las reformas de sus estatutos dispuesta por Decreto número 91.296, de fecha 29 de septiembre de 1936 (fojas 70); ni ha convocado ni celebrado la asamblea ordinaria que debió considerar su ejercicio económico al 30 de junio de 1936, no obstante las reiteradas vistas que le fueron conferidas; teniendo presente, además, las conclusiones del informe de fojas ochenta y una vuelta (81 vuelta) a ochenta y dos vuelta (82 vuelta), en el que se puntualiza la situación irregular de la sociedad; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 91.296, de fecha 27 de septiembre de 1926, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 4 de junio del mismo año. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

ROCA

JORGE DE LA TORRE

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria. — Nombrando ayudantes primeros.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.159. — 281. — Atento que por Decreto número 100.987, de 6 de marzo último, se crean dos puestos de ayudantes primeros (Personal de Servicio) en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1.° — Nómbrase ayudantes primeros (personal de servicio) en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, a los señores Juan Zuccaro (matrícula 0.008.855, clase 1896, D. M. 1), y Alfredo Nagle (M. 361.084, clase 1911, D. M. 3); y ayudante 6.°, en reemplazo de Mario Armando Sciarretta que fué ascendido, a la señorita Angélica Lagomarsino.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Registro de Contratos Públicos número 2 de Trelew (Chubut). — Designando regente.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.160. — 282. — O-36. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley 1893; y atento a lo informado a fojas 2 y 3 por el Juzgado Letrado del Chubut con asiento en Rawson y a fojas 3 del expediente G. 19|937 por el señor Vocal de Feria de las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Civil de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase regente del Registro de Contratos Públicos número 2 de Trelew (Chubut), en reemplazo del Escribano señor Ramón Alberto Félix Tomás Gómez, que renunció, al Escribano Nacional señor José Oroquieta (matrícula 1.521.959, D. M 26, clase 1909).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y archívese.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Registro de Contratos Públicos número 1 de Comodoro Rivadavia. — Designando Regente.

Buenos Aires, Abril 26 de 1937.

104.161. — 283. — G-111. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley 1893; y atento a lo informado por el señor Juez Letrado de Chubut con asiento en Rawson,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos número 1 de Comodoro Rivadavia (Chubut), en reemplazo del Escribano señor Raúl Alejandro Camarero, que renunció, al Escribano Nacional señor Ramón Alberto Félix Tomás Gómez (M. 29.693, D. M. 1, clase 1906).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, repóngase el papel y archívese.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Desestimando el pedido de caducidad del legado hecho a la Nación por el señor Cayetano Zibecchi.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.183. — 284. — Z-12|936. — Visto el pedido de caducidad del legado hecho a la Nación por el señor Cayetano Zibecchi y atento a los fundamentos del informe del Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido de caducidad presentado por el señor Edelmundo Oscar Zibecchi, del legado hecho a la Nación por el señor Cayetano Zibecchi.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Justicia de Paz Letrada y Ordinaria de la Capital y Federal. — Nombrando un magistrado y varios funcionarios.

Buenos Aires, Abril 27 de 1937.

104.444. — 286. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, Juez de Paz Letrado de la Capital, al doctor Carlos A. Dillon (M. 249.968, D. M. 2, clase 1911), en reemplazo del doctor Raúl Munilla Lacasa, que no aceptó el cargo.

Art. 2.° — Nómbrase, Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital, en reemplazo del doctor Isaías R. Amado (h.) que no aceptó el cargo, al doctor Alfredo Méndez (M. 210.802, D. M. 11, clase 1901); Procurador Fiscal Federal de La Plata, en sustitución del anterior, al doctor Carlos A. Herrera (matrícula 3.405.496, clase 1896, D. M. 53); y Procurador Fiscal Federal de Santiago del Estero, en reemplazo del doctor Pedro P. Olivera, que fué promovido, al doctor Roberto A. Rojas (matrícula 3.817.243, clase 1897, D. M. 61).

Art. 3.° — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo respectivo para la designación a que se refiere el Art. 1.° del presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

"Compañía Sud Americana de Servicios Públicos, Sociedad Anónima". — Aprobando reforma a sus estatutos y reducción de su capital.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.606. — 287. — S-10. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Sud Americana de Servicios Públicos, Sociedad Anónima" como así también de la reducción de su capital subscripto y realizado: y el dictamen favorable de la Inspección Gral. de Justicia: atento a que esas medidas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspec. General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas doscientos veintiuna y vuelta (221 y vuelta), la reforma al artículo quinto (5.°) de los estatutos de la sociedad anónima "Compañía Sud Americana de Servicios Públicos, Sociedad Anónima", sancionada por la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1936, testimonio del acta corriente de fojas ciento ochenta y cinco (185) a ciento ochenta y siete (187), como así también la reducción de su capital subscripto y realizado; actos mediante los cuales se reduce el capital autorizado de treinta y seis millones de pesos moneda nacional (pesos 36.000.000 m|n.) a diez y ocho millones de pesos moneda nacional (pesos 18.000.000 m|n.) y el subscripto y realizado de treinta y tres millones trescientos tres mil pesos m|nacional (pesos 33.303.000 m|n) a diez y seis millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos pesos m|nacional ($ 16.651.500 m|nacional).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

"Aeroluz, Sociedad Anónima". — Derogando decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.607. — 288. — A. 20. — Vistos, atento a que los accionistas de la sociedad anónima "Aeroluz, Sociedad Anónima" en asamblea celebrada el 16 de noviembre de 1936, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 26.322, de fecha 10 de octubre de 1928, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital, el 6 de julio del mismo año. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 429, del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO

JORGE DE LA TORRE

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Pilcaniyeu (Río Negro). — Su creación

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.608. — 289. — G. 22. — Visto la presentación de la Gobernación del Río Negro, solicitando la creación del Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil, en el distrito de Pilcaniyeu, de ese Territorio; atento a que se encuentra sin adjudicación uno de los Juzgados creados por el Presupuesto del año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Créase en la Gobernación de Río Negro, el Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Pilcaniyeu el que tendrá como jurisdicción la asignada a los distritos de Pilcaniyeu y Las Bayas, en el artículo 1.°, apartados a) y b), del Decreto N.° 88.542, de fecha 20 de agosto de 1936.

El sueldo del Juez se imputará al inciso 78, anexo E., del Presupuesto vigente.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al R. Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Nombrando Auxiliar 6.°

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.609. — 290. — P. 340. — Vista la propuesta que formula el Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Arteulo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Encargado del Taller Mecánico) de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", al señor Francisco Horvath (M. 56.041, D. M. 1, clase 1894), en reemplazo del señor Dionisio Malosso, que se encuentra en situación de disponibilidad.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria. — Promociones y nombramiento de personal.

Buenos Aires, Abril 29 de 1937.

104.696. — 291. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria: Oficial Mayor (Jefe), en reemplazo del Dr. Víctor J. Paulucci Cornejo, que fué promovido, al actual Oficial 7.° (Secretario), Dr. Ricardo Caballero (hijo), (Mat. 200.830, D. M. 2, Cl. 1905);
Oficial 7.° (Secretario), en su reemplazo, al actual Auxiliar 2.° (Jefe de Sección), señor Nicolás Sciarretta (M. 189.605, D. M. 2, Cl. 1894);
Auxiliar 2.° (Jefe de Sección, en sustitución de éste, al actual Auxiliar 4.°, señor Cipriano Druille (M. 1.412.678, D. M. 1, Cl. 1907);
Auxiliar 4.°, en su reemplazo, al actual Auxiliar 6.°, señor Lucas Lavía (M. 234.100, D. M. 2, Cl. 1902);
Auxiliar 6.°, en sustitución de éste, al actual Auxiliar 8.°, señor Miguel A. Paterson (M. 1.107.370, D. M. 19, Clase 1909);
Auxiliar 8.°, en su reemplazo, al actual Ayudante Principal, Sr. Diego Rodríguez (M. 263.350 D. M. 2, Cl. 1916);
Ayudante Principal, en lugar de éste, al actual Ayudante 1.°, señor Delfor García (M. 000.841, D. M. 1, Cl. 1904, y Ayudante 1.°, en sustitución de este último, a don Américo A. Adami.
Art. 2.° — Publíquese comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Registro de Contratos Públicos número 203 de la Capital. — Designando adscripto.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.752. — 292. — G. 155. — Vistos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley 1893; y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 203, de la Capital Federal, cuya Regencia desempeña el Escribano señor Leonardo González Victorica, al Escribano Nacional señor Carlos A. Patiño Aráoz (M. 244.165, clase 1911, D. M. 2), en reemplazo del Escribano señor Ricardo E. Drago, cuya renuncia se acepta.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, repóngase el papel, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Carrier - Lix - Klett, Sociedad Anónima, Acondicionamiento de Aire". — Aprobando reforma de estatutos.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.753. — 293. — C. 51-1937. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima "Carrier - Lix - Klett, Sociedad Anónima - Acondicionamiento de Aire", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, la modificación del artículo catorce (artículo 14), de los estatutos de la sociedad anónima "Carrier - Lix - Klett, Sociedad Anónima - Acondicionamiento de Aire", reformado por la asamblea realizada el 17 de marzo de 1937, conforme al testimonio del acta corriente de fojas setenta y siete (67) a sesenta y ocho (68).
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Asociación Atlética Arsenales de Guerra". — Aprobando reformas en los estatutos.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.755. — 295. — A. 13-1937. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Atlética Arsenales de Guerra", y los dictámenes favorables de la Inspección General de Justicia y del Ministerio de Guerra; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en la forma de fojas noventa y ocho (98) a noventa y nueve vuelta (99 vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Atlética Arsenales de Guerra", por la asamblea realizada el 5 de marzo de 1937.
Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

"Cogran" Compañía Argentina de Productos Granjeros, Sociedad Anónima (Argentine Farm Products Co. Lted.). — Estableciendo su denominación definitiva.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.756. — 296. — C. 44. — Vistos: de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese como denominación de la sociedad anónima "Cogran" "Compañía Argentina de Productos Granjeros Sociedad Anónima", (Argentine Farm Products Co. Lted.), la de "Cogran" Compañía Comercial y de Explotación Agrícola - Ganadera, Granjera e Industrial, Sociedad Anónima"; y como texto definitivo del artículo (4.°) de sus estatutos, el que figura a fojas sesenta y siete (67).
Art. 2.° — Vuelva a la Inspección General de Justicia a los fines dispuestos en el Decreto número 103.450, de fecha 14 de abril de 1937.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Juzgado Letrado del Chubut, con asiento en Rawson. — Nombrando personal.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.758. — 297. — G. 683. — Vista la renuncia y propuesta elevadas por el señor Juez Letrado del Chubut, con asiento en Rawson,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayud. 2.°, del Juzg. Letrado del Chubut, con asiento en Rawson a la actual Ayudante 1.° (Personal de servicio), de la Secretaría Electoral Sta. María Isabel Pouilleux, en reemplazo de don Angel Vescia, cuya renuncia se acepta.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Reducción de pena

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.759. — 298. — Expte. número 60. — Visto el pedido de indulto que formula el penado León Vito Arias y los informes producidos; atento a que se trata de un delincuente primario, que ha observado muy buena conducta en el penal donde está alojado,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 6.°, de la Constitución Nacional—
DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en tres años la pena impuesta al penado León Vito Arias.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Registro de Contratos Públicos de Puerto Santa Cruz (Santa Cruz). — Designando regente.

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.

104.760. — 299. — B. 317-1936. — Visto el pedido que se formula; atento a los informes producidos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1532, modificada por la Ley 2662,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos de Puerto Santa Cruz (Santa Cruz), al Escribano Nacional señor Emilio Clemente Domingo Barón Baget (M. 1.094.395, Cl. 1893, D. M. 19).
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase las fojas y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Escuela Normal N.° 9 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Abril 12 de 1937.

103.258. — 424. — A fin de proveer horas de educación física y estética, vacantes en la Escuela Normal de Maestras número 9 de la Capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras número 9, de la Capital, profesora de educación física y estética, dibujo y caligrafía, cuatro horas semanales, y dibujo, dos horas semanales, a la profesora de la especialidad egresada de la Escuela de Artes Decorativas de la Nación (artículo 2.°, capítulo III, inciso a), señorita María Elvira Mora y Araujo, quien cesa en dos horas semanales de dibujo de que es titular en el Colegio Nacional de Quilmes y en una hora semanal de dibujo de que es titular en la Escuela Normal de Quilmes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Colegio Nacional número 1, de Rosario. — Nombramiento y aceptación de renuncia.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

102.277. — 425. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Colegio Nacional N.° 1, de Rosario (Santa Fe), profesor de ciencias y letras, matemáticas, cinco horas semanales, al ingeniero civil (artículo 2.°, capítulo I, inciso 1), señor Carlos Javier Brebbia (Cl. 1912, D. M. 33, matrícula 2.175.340), en reemplazo de la señorita Beatriz C. Brebbia, cuya renuncia se acepta.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela Normal de Maestras, de Corrientes. — Nombramiento de maestras de grado.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

102.684. — 426. — A fin de proveer cargos de maestra de grado, vacantes en la Escuela Normal de Maestras, de Corrientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Normal de Maestras, de Corrientes, en un cargo de maestra de grado, a la maestra normal nacional, señorita Silvia Esther Torrent; y, en un cargo de maestra de grado, a la maestra normal nacional, señorita María de las Mercedes Luciani Vera.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Escuela de Comercio de Varones N.° 3, Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda" y Escuela Normal de Avellaneda. — Nombramientos.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937.

102.687. — 428. — A fin de proveer horas de ciencias y letras, educación física y estética e idiomas extranjeros, vacantes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto número 43.892, de fecha 21 de junio de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos que se detallan a continuación, al siguiente personal: Escuela de Comercio de Varones N.° 3, de la Capital: profesor de ciencias y letras, anatomía, fisiología e higiene, seis horas semanales, al médico (artículo 2.°, capítulo I, inciso f), señor Anselmo Teodoro Ozino Caligaris (clase 1901, D. M. 1, matrícula 60.613). — Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", de la Capital: profesora de idiomas extranjeros, inglés, tres horas semanales, a la profesora confirmada en la especialidad (artículo 5.°), señora Clelia Wilkinson de González. — Escuela Normal de Avellaneda (Buenos Aires): profesora de educación física y estética, ejercicios físicos, dos horas semanales, dibujo, una hora semanal y economía doméstica, una hora semanal, a la profesora con más de diez años de antigüedad en las especialidades (artículo 4.°), señora Irene S. de Wilkinson.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 26

34.409—Coqueta. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Benito Barela. El autor. Buenos Aires, 1936.
34.410—Coqueta. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Benito Barela. El autor. Buenos Aires, 1936.
34.411—Revista Argentina - Cultural e Informativa. Año I. N.° 1. 24 de junio de 1937. Periódico. Epifanio Mora Olmedo. Buenos Aires, 1936.
34.412—Obra inédita.
34.413—Obra inédita.
34.414—Obra inédita.
34.415—Heraldo. Año I. N.° 10. 19 de junio de 1937. Periódico. Rosa Cóppola de Lanza Colombres. Tucumán (Cap.), 1937.
34.416—Tratado metódico de perspectiva. Dos tomos. 37 y 47 páginas. Esteban Quaintenne. Teco. Buenos Aires, 1937.
34.417—Noticiero. Año XII. N.° 603. 31 de marzo de 1937. Periódico. Carmelo Antonio Capone. Buenos Aires, 1937.
34.418—Obra inédita.
34.419—Obra inédita.
34.420—Obra inédita.
34.421—Obra inédita.

JUNIO 28

34.422—Obra inédita.
34.423—Canto de amor. Vals. Serenata para guitarra. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Fernando C. Correa. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.424—Canto de amor. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Fernando C. Correa. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.425—Obra inédita.
34.426—Obra inédita.
34.427—Obra inédita.
34.428—Obra inédita.
34.429—Obra inédita.
34.430—Los de siempre. (Social). Hechos y anécdotas de requeté. 190 páginas. Antonio Pérez Olaguer. Edit. Española antes (Requeté). Burgos (España), 1937.
34.431—Fal Conde y el Requeté. Juzgados por el extranjero. 248 páginas. Ordenado y traducido por Fernando Miguel Noriega. Edit. Española antes (Requeté). Burgos (España), 1937.
34.432—Curso de Derecho Penal. (Seg. Parte). 327 páginas. Ed. 2.ª Juan P. Ramos. Biblioteca Jurídica Argentina. Buenos Aires, 1930.
34.433—Curso de Procedimientos Penales. 535 páginas. Ed. 3.ª Máximo Castro. Biblioteca Jurídica Argentina. Buenos Aires, 1937.
34.434—Obra inédita.
34.435—Obra inédita.
34.436—Obra inédita.
34.437—La Producción. 1200 al 1203. 5, 12, 19, 26 de junio de 1937. Periódico. Centro de Consig. de Produc. del País. Buenos Aires, 1937.
34.438—Mi País. 3. 26 de junio de 1937. Periódico. David J. Frordun Halle. Buenos Aires, 1937.
34.439—Svitlo (La Luz). 64 al 67. 4, 11, 18, 25 de abril de 1937. 68 al 72. 1, 9. 16, 23, 30|5|37. 73 al 76. 6, 13, 20, 27|6|37. Periódico. Miguel Rudyk. Buenos Aires, 1937.
34.440—Demócrata. 54 al 57. 6, 12, 19, 27 de mayo de 1937. Periódico. La Soc Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Prov. Bs. Aires), 1937.
34.441—Avellaneda Social. 54 al 57. 10, 14. 21, 30 de mayo de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Prov. Bs. Aires), 1937.
34.442—Tribuna. 54 al 57. 5, 11, 18, 25 de mayo de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Prov. Bs. Aires), 1937.
34.443—Los Deportes. 54 al 57. 8, 13, 20, 29 de mayo de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Prov. Bs. Aires), 1937.
34.444—Semanario Clamor. 102 al 105. 8, 15, 22, 29 de mayo de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Prov. Bs. Aires), 1937.
34.445—La Libertad. 6792 al 6820. 1.° al 31 de mayo de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Prov. Bs. Aires), 1937.
34.446—Cátedra y Clínica. 33. 24 de junio de 1937. Periódico. Millet y Roux, S. A. C. e I. Buenos Aires, 1937.
34.447—La Idea. 1118 al 1122. 2, 9, 16, 23, 30 de mayo de 1937. Periódico. Pedro L. Manonato. San Antonio de Areco (Bs. Aires), 1937.
34.448—La Voz del Colegio. 5. 1|6|37. Periódico Colegio Adventista del Plata. Puiggari (Prov. de E. Ríos), 1937.
34.449—Pareceres. 9. 15 de junio de 1937. Periódico. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1937.
34.450—Marcas e Inventos. 32. 23 de junio de 1937. Periódico. Asoc. Argent, de Agentes de la Propiedad. Buenos Aires, 1937.
34.451—La Balanza. 1.° al 15 de marzo, abril, mayo, junio de 1937. Periódico. Mercedes Riglos Cosio de Trincado. Buenos Aires, 1937.
34.452—Tribuna del Magisterio. 184. Junio de 1937. Periódico. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1937.
34.453—Revista Española. 301. Junio de 1937. Periódico. Asoc. Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
34.454—Helvetia. 19. 20 de junio de 1937. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1937.
34.455—El Semanario. 380 al 383. 3, 10, 17, 24 de junio de 1937. Periódico. Miguel Bel Samero. San Salvador (E. Ríos), 1937.
34.456—Heroica. N.° 105. Año IX. 15 de junio de 1937. Periódico. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1937.

JULIO 1.°

34.457—Rumbos. Año I. N.° 1. 19 y 26 de junio de 1937. Periódico. Horacio Rottjer y José González Machado. Buenos Aires, 1937.
34.458—Mulatita del Bohio. Habanera. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª F. Gil Sáenz. Edit. Korn. Buenos Aires, 1937.
34.459—Cuna arrabalera. Tango milonga. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª F. Gil Sáenz Edit. Korn. Buenos Aires, 1937.
34.460—Tu recuerdo. Tango canción. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1.ª Nicolás Calvario. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
34.461—Obra inédita.
34.462—Obra inédita.
34.463—Lecciones Elementales de Física. 316 páginas. Ed. 1.ª Florencio Charola. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
34.464—Geometría. 1er. año de estudios secundarios. 195 páginas. Ed. 1.ª Lorenzo Dagnino Pastore, Felipe Anguita. F. Crespillo. Buenos Aires, 1937.
34.465—Estatutos de Periodistas Profesionales. Ed. 1.ª Romeo Luis Praprotnik. Círculo de la Prensa de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
34.466—Interés Comercial. Año X. N.° 110. Junio de 1937. Periódico. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1937.
34.467—Obra inédita.
34.468—Leyes Nacionales clasificadas y sus Decretos Reglamentarios. Tomo VIII. 1.ª Parte. 352 páginas. Ed. 1.ª Recop. y coord. Augusto Da Rocha. Edit. "La Facultad". Buenos Aires, 1937.
34.469—Obra inédita.
34.470—Obra inédita.
34.471—Obra inédita.
34.472—Obra inédita.
34.473—Obra inédita.
34.474—Mis ensueños de poeta. Tango canción. Música. Un pliego, dos paginas. Ed. 1.ª Bartolomé Villa. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.475—Obra inédita.
34.476—Obra inédita.
34.477—Obra inédita.
34.478—Obra inédita.
34.479—Obra inédita.
34.480—Obra inédita.
34.481—La Intermediaria Panaderil. 97 y 98. 5 y 20 de junio de 1937. Periódico. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1937.
34.482—Selección Contable. Tomo I. N.° 5. Junio de 1937. Periódico. Estudios Técnicos Contables Serau. Buenos Aires, 1937.
34.483—Esnea 956 al 959. 3, 10, 17, 24 de junio de 1937. Periódico. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1937.
34.484—Nuevo Fígaro. 309. 20 de mayo. Periódico. Sindicato de O. P. Peinadores y Anexos. Buenos Aires, 1937.
34.485—Turf y Elevage. 19 de junio de 1937. Periódico. Juan Rubio y René A. Proasi. Buenos Aires, 1937.
34.486—El Día. 3708 al 3734. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1937.
34.487—El Imparcial. 2332 al 2340. 3, 6, 10, 13, 16, 19. 24, 27|6|37. Periódico. José Sánchez Souto. Campana (Buenos Aires), 1937.
34.488—Delamerikay Magyarsag. 1138 al 1150. Junio de 1937. Periódico. Feciagó Reyzo. Buenos Aires, 1937.
34.489—Motor. 17. Junio de 1937. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1937.
34.490—Radio Técnica. 176 al 180. Junio de 1937. Periódico. Manuel Torrado. Buenos Aires, 1937.
34.491—Der Trommler. 108 al 111. Mayo y Junio de 1937. Periódico. La Unión Patriótica Alemana. Nsdap. Buenos Aires, 1937.
34.492—Delta. 93 y 94. Año V. Junio de 1937. Periódico. Rosalía Klein de Mikler. Buenos Aires, 1937.

JULIO 2

34.493—Ferrocarriles Argentinos. Sus orígenes, antecedentes legales, leyes que los rigen y reseñas estadísticas. 208 páginas. Ed. 1ra. Ernesto E. Soares. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.494—Instrucción Pública. Año V. N.° 55 - 56. 1.° de mayo de 1937. Ricardo A. Alvares. Mendoza (Ciudad), 1937.
34.495—Obra inédita.
34.496—Nuevas curiosidades de América. 2da. serie. 17 páginas. Anónima. Cía. Nobleza de Tabacos S. A. Buenos Aires.
34.497—Obra inédita.
34.498—Obra inédita.
34.499—Obra inédita.
34.500—Obra inédita.
34.501—Los muchacos de antes no usaban gomina. Productora: La S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Autor del argumento: Manuel Romero. Direc.: Manuel Romero. Principales intérpretes: Florencio Parravicini, Mecha Ortiz, Santiago Arrieta e Irma Córdoba. (Película cinematográfica). Buenos Aires, 1937.
34.502—Fuera de la ley. Productora: La S. A. Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. Autor del argumento y director: Manuel Romero. Principales intérpretes: Luis Arata, José Gola, Irma Córdoba, Pedro Maratea, Pedro Laxalt, Esther Buschiazzo, Sussy Derky. (Película cinematográfica). Buenos Aires, 1937.
34.503—Of. judicial.
34.504—Obra inédita.
34.505—Obra inédita.
34.506—Para las chicas. Fox - trot. Música, un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Esteban Llansa (hijo). Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
34.507—Obra inédita.
34.508—Obra inédita.
34.509—Obra inédita.
34.510—Obra inédita.
34.511—Obra inédita.
34.512—Galicia libre. Año I. N.° 1. 20 y 21 de junio de 1937. Periódico. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1937.
34.513—Obra inédita.
34.514—Obra inédita.
34.515—Obra inédita.
34.516—La buena tierra. Novela. 384 páginas. Pearl Sbuck. Traducción de Ramiro Díaz Azpeitía. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

34.517—Obra inédita.
34.518—Corporativismo gremial. La organización social en la España nueva. 240 páginas. J. V. C. Edit. Española Ant. Edit. Requeté. Burgos-España, 1937.
34.519—Obra inédita.
34.520—Obra inédita.
34.521—Pelayos. Año II. N.° 21. 16 de mayo de 1937. Periódico. Miguel Rosell. San Sebastián (España), 1937.
34.522—Obra inédita.
34.523—Obra inédita.
34.524—Obra inédita.
34.525—Obra inédita.
34.526—El alma de la mujer. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Enrique A. Esviza. El autor. Buenos Aires, 1932.
34.527—El alma de la mujer. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Enrique A. Esviza. El autor. Buenos Aires, 1932.
34.528—Obra inédita.
34.529—Ficha catastral a doble faz. Reproducción múltiple por medios helio y fotográficos. 4 de junio de 1937. Alejandro R. Amoretti y Julio A. Noble. Los autores. Buenos Aires, 1937.

JULIO 3

34.530—El rastro de la llave de plata. 176 páginas. Edgar Wallace. Traducción de Juan G. Krohn. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.531—Hoy empiezo a vivir. Serie Delly. 160 páginas. Ed. 1ra. Alfonso Quintana. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.
34.532—Ansiedad. Vals, música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Rafael José Velich. Balerio - Bonini. Buenos Aires, 1937.
34.533—Ansiedad. Vals, letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Rafael José Velich. Balerio - Bonini. Buenos Aires, 1937.
34.534—Obra inédita.
34.535—Obra inédita.
34.536—Las torres de Nuremberg. Versos para niños. 89 páginas. Ed. 2da. J. S. Tallón. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.537—Obra inédita.
34.538—La Nación. 23.651 al 23.680. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Sociedad Anónima "La Nación". Buenos Aires, 1937.
34.539—La Prensa. 24.558 al 24.587. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1937.
34.540—El Diario Israelita. (Di Jidische Zaikeng). 1.° al 30|6|37. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1937.
34.541—Boletín. Diario de Títulos. 5.147 al 5.211. 1.° al 30 de junio, 1937. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1937.
34.542—Neptunia. 191. 29 y 30|5|37. Periódico. Pedro J. Varesini. Buenos Aires, 1937.
34.543—Patentes y Marcas. 5. 25|6|37. Periódico. Obligado y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.544—La estrella de la juventud. 106. 1.° de junio de 1937. Periódico. José B. Cadours. Florida (F. C. C. A.), 1937.
34.545—Claridad del alma. 4. 1.°|7|37. Periódico. Asociación Espiritista Claridad del Alma. Buenos Aires, 1937.
34.546—Vida pastoral. 3 y 4, 5 y 6. Marzo y junio de 1937. Periódico. Soc. S. Pablo. Florida (F. C. C. A.), 1937.
34.547—Unión Cooperadores. 4 al 6. Abril y junio de 1937. Periódico. Soc. S. Pablo. Florida (F. C. C. A.), 1937.
34.548—El Domingo. 14 al 26. 4 - 11 - 18 - 25, abril. 2 - 9 - 16 - 23 - 30, mayo. 6 - 13 - 20 - 27, junio de 1937. Periódico. Soc. S. Pablo. Florida (F. C. C. A.), 1937.
34.549—Industria Panaderil. 1.453 al 1.456. 5 - 12 - 19 - 26 de junio de 1937. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1937.
34.550—La industria azucarera. 524. 30 de junio de 1937. Periódico. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1937.
34.551—Boletín Parroquial de N. S. del P. Socorro. 14 al 26. Abril, mayo y junio de 1937. Periódico. Juan Arens. Rosario, 1937.
34.552—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 134. 1.° de julio de 1937. Periódico. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1937.
34.553—La cooperación libre. 285. 1.° de julio de 1937. Periódico. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1937.
34.554—Caras y Caretas. 2.018 al 2.021. 5 - 12 - 19 y 26 de junio de 1937. Periódico. Caras y Caretas, Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1937.
34.555—Capa. 57. 5 de junio de 1937. Periódico. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1937.
34.556—El Mundo. 3.287 al 3.316. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1937.
34.557—Hacia la luz. Edición infantil. 16. 1.° de junio de 1937. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
34.558—Hacia la luz. En sistema Braille. 113. 1.° al 15 de junio de 1937. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
34.559—Hacia la luz. En caracteres tipográficos. 77. 26|6|37. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1937.
34.560—El Hogar. 1.442 al 1.445. 4 - 11 - 18 y 25 de junio de 1937. Periódico. Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
34.561—Mundo Argentino. 1.376 al 1.380. 2 - 9 - 16 - 23 y 30 de junio de 1937. Periódico. Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
34.562—Sintonía. 215 al 216. 3 - 10 - 17 - 24 de junio de 1937. Periódico. Editorial Haynes Ltda., S. A. Buenos Aires, 1937.
34.563—Buenos Aires Scots Church Magazine. 30 de junio de 1937. Periódico. Douglas W. Bruce. Buenos Aires, 1937.
34.564—Viva cien años. 10. 1.° de julio de 1937. Periódico. Orientación Int. Humana, Soc. Resp. Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.565—Opera. 2. 2 de julio de 1937. Periódico. León Heller, Buenos Aires, 1937.
34.566—La Nota. 937 al 940. 3 - 10 - 17 - 24 de junio de 1937. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1937.
34.567—Tribuna. 978 al 981. 6 - 13 - 20 - 27 de junio de 1937. Periódico. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, 1937.

JULIO 5

34.568—El Auto Argentino. Año XXVI, N.° 306. Junio de 1937. Periódico. Centro Protección Chauffeurs. Buenos Aires, 1937.
34.569—Obra inédita.
34.570—Obra inédita.
34.571—Obra inédita.
34.572—Obra inédita.
34.573—Obra inédita.
34.574—Colorado. Polka Galopa del Paraguay. Motivo popular. Arreglo de la música de Samuel Aguayo. Guillermina. Polka Galopa. Música de Juan E. Villalba. Interp. a ambas Samuel Aguayo y su Orq. Típica Paraguaya. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Disco N.° 38.146. Faz A y B. respectivamente. Buenos Aires, 1937.
34.575—Luna vieja. Vals criollo. Música de José Maestro, letra de Carlos Bahr. Campiando un cariño. Ranchera. Música de Luis M. Minelli, letra de J. Fernández Blanco. Interp. a ambas el Cuarteto Argentino Mastro. Disco N.° 38.095. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.576—Fachimo la polka. (Bailemos la polka). Polka. Música de Rodolfo Duclos. El baqueano. Tango. Música de Agustín Bardi. Interp. a ambas por Juan D'Arienzo y su Orq. Típica. Disco N.° 38.093. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.577—Adiocito mi vida. Tonada. Letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. Interp. el Dúo Calchaquí con acomp. de guitarras Acosta - Villafañe. Solo en el mundo. Canción. Letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. Interp. Solo con acomp. de guitarras M. Acosta - Villafañe. Disco número 38.100. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.578—Chiricote. — Chamamé Correntino. Música de Marcos Ramírez. Interp. el Trío Típico Correntino Chamorro - Ramírez. Morena Po' I Botella. Chamamé Correntino. Letra y música de Emilio Chamorro. Interp. el Dúo Chamorro - Giménez. Disco N.° 38.156. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.579—Obra inédita.
34.580—Boletín Matemático. Año IX. N.° 10. Diciembre de 1936. Periódico. Bernardo Baidaff. Buenos Aires, 1936.
34.581—Obra inédita.
34.582—Comentarios. Año III. N.° XXIII. 24 de junio de 1937. Periódico. Hernando Andrés, Silvestre Navas. La Plata (Bs. As.), 1937.
34.583—Obra inédita.
34.584—Boletín del Instituto de Medicina Experimental Para el Estudio y Tratamiento del Cáncer. 110 págs. Ed. 1ra. Angel Eduardo Roffo. El autor. Buenos Aires, 1936.
34.585—La exigencia infinita. Novela. 284 págs. Ed. 1ra. Celia de Diego. Bibliot. Cultural. Buenos Aires, 1937.
34.586—Obra inédita.
34.587—Obra inédita.
34.588—El Heraldo de La Paternal. Año VII. N.° 302. 1.° de julio, 1937. Periódico. Juan E. Cuevas. Buenos Aires, 1937.
34.589—Obra inédita.
34.590—Pilucho. Año I. N.° I. 6|7|37. Periódico. Juan C. Torrendell. Buenos Aires, 1937.
34.591—La Voz Parroquial. Año I. N.° 26. 4 de julio de 1937. Periódico. José E. Joannas. Villa San Justo (E. Ríos), 1937.
34.592—Obra inédita.

JULIO 6

34.593—Natur - Islam. Año 2. N.° 38. 6 de julio de 1937. Periódico. Mohamed Ramadán. Buenos Aires, 1937.
34.594—Sábado. Año I. N.° 1.° al 6 junio y julio de 1937. Periódico. Manuel Barreiro y Gerardo Mendizábal. Buenos Aires, 1937.
34.595—El tropero calchaquí. Triste serrano. Letra de Luis Acosta, música de Manuel Acosta - Villafañe. Interp. solo con guitarras M. Acosta - Villafañe. La pelos ralos. Chacarera. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. Interp. Dúo Calchaquí, Acosta - Villafañe, dúo con guitarras. Disco N.° 38.145. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.596—Formosa. Polka correntina. Música de Angel I. Guardia. Interp. por el Trío Correntino Valenzuela - Guardia. 1.° de Mayo. Polka correntina. Música de Mauricio Valenzuela. Interp. por el Trío Correntino Valenzuela - Guardia. Disco N.° 38.155. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.597—Chavelita. Vals criollo. Letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. Gaucha linda. Ranchera. Música de Fabio Ríos. Interp. a ambas por la Orquesta Calchaquí de M. Acosta - Villafañe. Disco N.° 38.144. A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.598—Ivette. Tango. Letra de E. Costa. Música de Julio A. Roca. Flor de Abrojo. Ranchera. Letra de Nolo López. Música de Ciríaco Ortiz. Interp. a ambas por el Trío Ciríaco Ortiz. Disco N.° 38.142. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.599—Pac Joao. Marcha. Letra y música de López L. Da Silva e Iván Correa. Interp. por Romeo Silva y su Orq. Estribillo cantado por Fernando de Albuquerque. Eu ví. Marcha. Letra y música de Romeo y Silva. Interp. Idem. al anterior. Disco N.° 38.115. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.600—Alma mía. Vals. Letra de Héctor Marco, música de Diego Centeno. La china Dominga. Ranchera. Letra de Carlos Pesce. Música de Ciríaco Ortiz. Interp. a ambas por Trío Ciríaco Ortiz. Disco N.° 38.096. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.601—Ivití ivaté. (Cerro alto). Galopa. Música de Delfina Lucotti. Interp. por el Conjunto Correntino Valenzuela - Guardia. Nde racjhure (por tu amor). Polka canción. Letra y música de Goya y Angela Lezcano Interp. Idem. al anterior. Estribillo por las Hnas. Lezcano. Disco N.° 38.107. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.

34.602—Cantando. Tango. Letra y música de Mercedes Simone. Inocencia. Tango. Letra y música de Mercedes Simone. Interp. a ambas solo con Orq. Mercedes Simone. Disco N.° 38.118. Faz A y B respectivamente. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.603—Mal reumático. 61, págs. Ed. 1ra. Augusto Gandolfi Herrero. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.604—Versos de pampa y sierra. Poesías. Tomo I y II. 114 y 158 págs. Ed. 1ra. Ismael Navarro Puentes. El autor. San Isidro (Bs. As.), 1937.
34.605—Mi sombra. Poesías. 132. págs. Ed. 1ra. Ismael Navarro Puentes. El autor. San Isidro (Bs. As.), 1937.
34.606—Florcita de toronjil. Bailecito. Letra y música de Manuel Acosta - Villafañe. Interp. por el Dúo Calchaquí, con acomp. de guitarras Acosta - Villafañe.
34.606—Dónde se hallará. Vidala. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. Interp. por el Dúo Calchaquí, con Acomp. de guitarras Acosta - Villafañe. Disco N.° 38.120 faz A y B., Respect. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.607—La Fuerteña. Cueca Catamarqueña. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. El Lazo Gato, letra y música de Cipiano Nava. Interp. a ambas por la Orq. Calchaquí de M. Acosta Villafañe. Disco N.° 38.121. Faz A. y B., Respec. RCA. Víctor Argentina. Ed. 1ra. Buenos Aires, 1937.
34.608—La Voz del Pueblo. Año II. N.° 58. 1.° de julio de 1937. Periódico. José Galuppo. Tostado (Sta. Fe), 1937.
34.609—Pero es así. Música. Ranchera. Un pliego, dos páginas. Francisco Natalio. Casa Romano. Rosario de Sta. Fe, 1937.
34.610—Alma Mía. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Francisco Natalio Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1937.
34.611—Obra inédita.
34.612—Esnea. Año XXIV. N.° 960. 3 de julio de 1937. Periódico. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1937.
34.613—Obra inédita.
34.614—Obra inédita.
34.615—Obra inédita.
34.616—Obra inédita.
34.617—Obra inédita.
34.618—Obra inédita.
34.619—Negocios. Año I. N.° 1. 3 de julio de 1937. Periódico. Enrique Pedraja. Bs. Aires, 1937.
34.620—Aurora del saber. (Libro 2do.). 288 páginas. Ed. 1ra. H. M. E. Edit. H. M. E. Buenos Aires, 1937.
34.621—Hereford. Año IV. N.° 14. 31 de mayo de 1937. Periódico. Asoc. Argent. Criador. de Hereford. Buenos Aires, 1937.
34.622—Obra inédita.
34.623—Conócete. Escuela de Filosofía Indoamericana. Boletín N.° 53. 18 de abril de 1937. Periódico. Esc. de Filosofía Indoamericana. Buenos Aires, 1937.
34.624—Obra inédita.
34.625—Obra inédita.
34.626—Obra inédita.
34.627—Obra inédita.
34.628—Obra inédita.
34.629—Obra inédita.
34.630—Obra inédita.
34.631—Obra inédita.
34.632—Sosegate muchacho. Tango. Letra. Un pliego, dos páginas. Jose M. Solá Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
34.633—Sosegate muchacho. Música. Idem. Oscar H. Ferrari, Américo A. Vivona. Buenos Aires, 1937.
34.634—Obra inédita.
34.635—Obra inédita.
34.636—Mis ensueños de poeta. Tango canción. Letra. Un pliego, dos páginas Ed. 1ra. Benito Corra, A. Boccazzi. Buenos Aires, 1937.
34.637—Himno a Tucumán. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. María Sara Rodríguez García. La autora. Buenos Aires, 1937.
34.638—Himno a Tucumán. Letra. Idem. María Sara Rodríguez García. La autora. Buenos Aires, 1937.
34.639—Con toda el alma. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Jack Lover. La autora. Buenos Aires, 1937.
34.640—Trámite administrativo.
34.641—Trámite administrativo.
34.642—Trámite administrativo.
34.643—Trámite administrativo.
34.644—Trámite administrativo.
34.645—Trámite administrativo.
34.646—Comercio y Tribunales. 2506 al 2535. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. S. A. Comercio y Tribunales. Buenos Aires, 1937.
34.647—Rev. Molinera de la Rep. Arg. 16. Junio de 1937. Periódico Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1937.
34.648—La Diosa Cazadora. 119. 30 de junio de 1937. Periódico. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1937.
34.649—Manuel Belgrano. 45. 30 de junio de 1937. Periódico. Asoc. de Fomen Manuel Belgrano. Buenos Aires, 1937.
34.650—El Amigo. 228. 20 y 30 de junio de 1937. Periódico. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1937.
34.651—Impetu. 9. Junio de 1937. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
34.652—Eucarística. 15. 1.° de julio de 1937. Periódico. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1937.
24.653—El Apóstol del Santísimo Sacramento. 7. 3 de julio de 1937. Periódico. Julián Barre. Buenos Aires, 1937.
34.654—Diario de Licitaciones. 3.931 al 3.960. Junio. de 1937. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1937.
34.655—Rev. de los Impuestos Internos. 204. 1.° de julio de 1937. Periódico. Luis Carlos Marquois. Buenos Aires, 1937.
34.656—Hobby. 12. 1.° de julio de 1937. Periódico. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.
34.657—Rev. Men. B. A. P. 236. Julio de 1937. Periódico. El Ferr. de Bs. As. al Pacífico. Buenos Aires, 1937
34.658—El Fígaro. 390. 20 de junio 1937. Periódico. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1937.
34.659—Veritas. 78. 15 de junio de 1937. Periódico. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1937.
34.660—El Obrero Ferroviario. 343 al 345. 1.°, 12 y 1.° de mayo y junio 1937. Periódico. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1937.
34.661—La Tribuna Odontológica. 7. Julio de 1937. Periódico. David M. Cohen. Buenos Aires, 1937.
34.662—El Alma que Canta. 744 al 748. 1, 8, 15, 22, 29 de junio de 1937. Periódico. Blas Bucchieri. Buenos Aires, 1937.
34.663—Finanza. 10 y 11. Abril y mayo de 1937. Periódico. Raúl M. Fernández. Buenos Aires, 1937.
34.664—Nuestra Arquitectura. 93. 15 al 20 de abril de 1937. 94. 15 al 20|5|37. Periódico. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1937.
34.665—Casas y Jardines. 39. 15 al 25 de abril de 1937. 40. 15 al 25 de mayo de 1937. Periódico. Scotto & Mercere. Buenos Aires, 1937.
34.666—Nachrichtendienst "B". 12 al 13. 11 al 25 de junio de 1937. Periódico. Cámara de Comer. Alemana. Buenos Aires, 1937.
34.667—Nachrichtendienst "A". 17 al 19. 4 de junio de 1937. Periódico. Cámara de Comer. Alemana. Buenos Aires, 1937.
34.668—Rev. del Centro Estudiantes de Ingeniería. 421. 3 de julio de 1937. Periódico. Rev. del Centro Est. de Ingeniería. Buenos Aires, 1937.
34.669—Rev. de la Soc. Rural de Rosario. 184. 30 de junio de 1937. Periódico. La Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1937.
34.670—Handicap. 108 al 111. 4, 11, 18 y 25 de junio de 1937. Periódico. Vicente J. Reisse. Buenos Aires, 1937.
34.671—Radio Control. 19. Abril de 1937. 20 y 21 de mayo y junio de 1937. Periódico. Ernesto Sans Capdevila. Buenos Aires, 1937.
34.672—Destellos. 11. Junio de 1937. Periódico. Alfredo Gozaini. Tolosa (La Plata), 1937.
34.673—Las Fuentes. 4. 1.° de julio 1937. Periódico. Elías Miguel Jalla. Buenos Aires, 1937.
34.674—Argentina. 22. Julio de 1937. Periódico. J. Kondratowicz y B. Lasecki. Buenos Aires, 1937.
34.675—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Bs. As. 1.° de julio de 1937. Periódico. Osvaldo A. Rissi y Mario A. Dosio. Buenos Aires, 1937.
34.676—Rev. de Jurisprudencia Argentina. 50. 1 al 30 de junio de 1937. Periódico. Rev. de Jurisp. Argentina S. A. Buenos Aires, 1937.
34.677—Vida Femenina. 47. 15 de junio de 1937. Periódico. La Soc. A. Edit. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1937.
34.678—Rev. Socialista. 85. 10 de junio de 1937. Periódico. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1937.
34.679—F. V. D. 194. 26 de junio de 1937. Periódico. P. P. Bayoneses. Buenos Aires, 1937.
34.680—La Razón. 2877 al 2879. 12, 19. 26 de junio de 1937. Periódico. Leonardo Sánchez. Mercedes (Ctes.), 1937.
34.681—L'Italia del Popolo. 7106 al 7135. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1937.
34.682—La Vanguardia. 10.850 al 10.879. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. La Soc. A. Edit. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1937.
34.683—Lampas. 12. 24 de junio de 1937. Periódico. Ex Alumnas de la Siervas de Jesús. Buenos Aires, 1937.
34.684—La Verdad. 3466 al 3478. 1.° al 29 de junio de 1937. Periódico. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes. (Bs. As.), 1937.
31.240—De recreo en el Tigre. Vals. Mús. Un pliego, dos páginas. Juan Anconetani. El autor. Buenos Aires, 1911.
31.242—5ta. Edición. Tango. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. H. Manzi. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.244—Sed de amor. Canción. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Raquel Abrisqueta. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.401—Quisiera decirle. Vals. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Secundino Manzano. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
31.434—Yo me sané! 96 páginas. Ed. 1ra. Erie Whichman. La Higiene Naturalista. Buenos Aires, 1937.

JULIO 7

34.685—Obra inédita.
4.686—Obra inédita.
34.687—Broadcasting Revista. Año 1. N.° 1. 7 de julio de 1937. Periódico. Benito Korovsky. Buenos Aires, 1937.
4.688—Alborada. Música clásica. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Luis R. Sammartino. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.689—Obra inédita.
34.690—Obra inédita.
4.691—Ritmo de amor. Vals, música. Un pliego, dos pág. Ed. 1ra. María Haydée I. de Paseyro. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.692—Ritmo de amor. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Carlos Pesce. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.693—Amor eterno. Vals, letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Carlos Pesce. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.694—Amor eterno. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. María Haydée I. de Paseyro. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.695—Castañuelas. Vals tipo clásico español. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. María Haydée I. de Paseyro. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.696—La canción del regreso. Tango, letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Cipriano Pérez. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.697—La canción del regreso. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. María Haydée I. de Paseyro. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.698—Don Alvaro. Tango, música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Charlo. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
4.699—Passa l'amore (Pasa el amor). Canzoneta, música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Charlo. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.700—Passa l'amore. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Battistella. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.701—Mi estrella gaucha. Ranchera. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Cipriano Pérez. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.702—Mi estrella gaucha. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. María Haydée I. de Paseyro. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1937.
34.703—El Talar. Año 1. N.° 1. — Junio de 1937. —Periódico. Asociación de Fomento Villa Talar. Buenos Aires, 1937.
34.704—Obra inédita.
34.705—Trámite administrativo.
34.706—Obra inédita.
34.707—Obra inédita.

34.708—Obra inédita.
34.709—Obra inédita.
34.710—A mamá le gusta el arte. Traducida del inglés: Mamá steps out. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productor: Metro Galdwyn Mayer. Autor del argumento: John Kirkpatrick. Director: George B. Seitz. Principales intérpretes: Guy Kibbee, Alice Brady, Betty Furness, Stanley Morner. New York.
34.711—El viaje misterioso. Tráducido del inglés: Espionage. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Albert Hackett. Director: Kurt Neumann. Principales intérpretes: Edmund Lowe, Madge Evans, Paul Lukas, Ketti Gallian. New York.
34.712—Obra inédita.
34.713—Reg. contrato.
34.714—Reg. contrato.
34.715—Mala pata. Tango, música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Francisco De Caro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.716—Mala pata. Tango, letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. P. J. Lauga. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.717—Canción de cuna. (Berceuse). Música. Un pliego, 4 páginas. Ed. 1ra. Emmeross. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.718—Hueya. Para piano, música. Un pliego, 4 páginas. Ed. 1ra. J. B. Massa. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.719—A la bourrée. Para violín y piano. Música. Un pliego, 4 páginas. Ed. 1ra. Emmeross. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.720—Huella. Para piano. Op. 49. Música. Un pliego, 4 páginas. Ed. 4ta. Julián Aguirre. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
34.721—Método completo de guitarra. Nueva edición corregida. 1ra. parte. Libro 1ro. 44 páginas. F. Carulli. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.722—Aires criollos, I y II, para violín y piano. 11 páginas. Ed 1ra. Aguirre - Gaos. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1933.
34.723—Aires criollos. Música. 7 páginas. Ed. 9a. Julián Aguirre. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1930.
34.724—Intima N.° 2. Para piano. Op. 11. N.° 2. Música. 7 páginas. Ed 1ra. Julián Aguirre. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1930.
34.725—Sua majestade a Mulher. Vals. Música. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. P. de Gullo. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.726—El Diario. 17.598 al 17.627. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. El Diario, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Buenos Aires, 1937.
34.727—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término. 703 al 705. 1.° - 15 - 29 de junio de 1937. Periódico. Mercado de Cereales a Término, de Buenos Aires. Buenos Aires, 1937.
34.728—El Heraldo. 1.166 al 1.169. 7 - 14 - 21 - 28 de junio de 1937. Periódico. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1937.
34.729—Cooperación escolar. 31. Mayo y junio de 1937. Periódico. Carlos M. Glew. Buenos Aires, 1937.
34.730—Revista Electrotécnica. 6. 30 de junio de 1937. Periódico. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1937.
34.731—Don Bosco. 10 al 13. 6 - 13 - 27 de junio de 1937. Periódico. Luis Ramasso. Paraná (Entre Ríos), 1937.
34.732—Boletín Parroquial. 103 al 106. 6 - 13 - 20 - 27 de junio de 1937. Periódico. Gaspar Schaab. V. Ramírez (Entre Ríos), 1937.
34.733—El Imparcial. 2.215 al 2.222. 3, 6, 10, 13, 17, 20, 24, 27|6|37. Periódico. Francisco Marquie. General Belgrano (Buenos Aires), 1937.
31.497—Aritmética práctica. 1er. curso. 152 páginas. Ed. 1ra. Emanuel S. Cabrera y Héctor J. Médici. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1937.
31.529—Déjame vivir. Tango, música. Un pliego, dos páginas. E. 1ra. Nolo López, León Castaing y Antonio Polito. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.
31.530—Déjame vivir. Letra. Un pliego, dos páginas. Ed. 1ra. Nolo López. León Castaing y Antonio Polito. Edit. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

JULIO 8

34.734—Nuestra Bandera. Literaria. 22 páginas. Ed. 1ra. José Torre Revello. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.735—Hay hombres buenos. Serie Delly. 160 páginas. Alfonso Quintana. Edit. Tor. Buenos Aires, 1937.
34.736—Joaquín V. González. Disc. 18 páginas. Eleázar Roldán Sánchez. Inst. Cultural Joaquín V. Sánchez. Buenos Aires, 1937.
34.737—Homenaje al poeta Arturo Marasso. 70 páginas. Eleázar Roldán Sánchez y Fermín Estrella Gutiérrez. Inst. Cultural Joaquín V. Sánchez. Buenos Aires, 1937.
34.738—El camino de las llamas. Nov. 292 páginas. Ed. 1ra. Hugo Wast. El autor. Buenos Aires, 1930.
34.739—Obra inédita.
34.740—Congreso Argentino de Medicina Gremial y Social. 640 páginas. Manuel Martín Fernández, Miguel Oliver y otros. Librería y Edit. Ruiz. Rosario, 1937.
34.741—Obra inédita.
34.742—Córdoba siempre de temporada. 28 páginas. Ed. 1ra. Pablo A. Fontán y Horacio Belloso. F. C. C. Argentino. Buenos Aires, 1937.
34.743—Obra inédita.
34.744—El Teatro de Lenormand. 136 páginas. Ed. 1ra. José María Monner Sans. El autor. Buenos Aires, 1937.
34.745—Impuesto a la transmisión gratuita de bienes. 781 páginas. Ed. 1ra. Carlos M. Giuliani Fonrouge. "El Ateneo". Buenos Aires, 1937.
34.746—Obra inédita.
34.747—Obra inédita.
34.748—Adelante. Año 1. N.° 2. 30 de junio de 1937. Periódico. Sociedad Anónima Edit. "La Vanguardia". Buenos Aires, 1937.
34.749—P. S. (Partido Socialista). Monograma o emblema, constituído por un círculo y dentro de él las letras "P S" ,entrelazadas, que representan la denominación del Partido Socialista. Anónimo. Partido Socialista. Buenos Aires, 1902.
34.750—Anef. Año VII. N.° 75. Junio de 1937. Periódico. Asoc. de Empleados de Farmacia. Buenos Aires, 1937.
34.751—Gobernadores de Mendoza. El Gobernador don Pedro Molina. 319 páginas. Ed. 1ra. Silvestre Peña y Lillo. El autor. Mendoza, 1937.

JULIO 10

34.752—Urraca. Año 1. N.° 1. Julio de 1937. Periódico. Marduche Strugo. Quilmes (Buenos Aires), 1937.
34.753—Obra inédita.
34.754—Obra inédita.
34.755—Lamarca. Año I. N.° 47. 25 de abril de 1937. Periódico. Segismundo S. Marcote. Rosario. 1937.
34.756—Obra inédita.
34.757—Buenos Aires Herald. 10.843 al 10.872. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.758—La República. 7.966 al 7.994. Periódico. Junius J. y Claudio R. Rugeroni. Buenos Aires, 1937.
34.759—El Chubut. 3.666 al 3.688. 2 al 28 de febrero de 1937. Periódico. Est. Gráf. "El Chubut", S. A. Comodoro Rivadavia (Chubut), 1937.
34.760—El Maquinista Naval. 10. 20 de junio de 1937. Periódico. El Centro de Maquinistas Navales. Buenos Aires, 1937.
34.761—Lampas. 13. 2 de julio de 1937. Periódico. Ex Alumnas de J. Sacramentado. Buenos Aires, 1937.
34.762—Revista policial. 9. 30 de junio de 1937. Periódico. Alejandro M. Lierte. Neuquén, 1937.
34.763—El Cronista Comercial. 9.358 al 9.387. 1.° al 30 de junio, 1937. Periódico. R. S. Perrotta y Cía. Buenos Aires, 1937.
34.764—El mensajero del Corazón de Jesús. 6. 22 de mayo, 1937. 21 de junio de 1937. Periódico. Mariano Castellano. Buenos Aires, 1937.
34.765—Lamarca. 2 - 9 - 16 - 23 - 30|5|37. Periódico. Segismundo S. Marecote. Rosario, 1937.
34.766—El Asegurador. 97. 7 de julio de 1937. Periódico. La Asociación Correedores de Seguros. Buenos Aires 1937.
34.767—Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Commercio Italiana di Bs. As. 1.° al 3 de julio de 1937. Periódico. La Cam. di Comer. Italiana di Bs. As. Buenos Aires, 1937.
34.768—El comercio exterior argentino. 351. 7 de julio de 1937. Periódico. Dirección General de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1937.
34.769—La Actualidad. 143 al 146. 6 - 13 - 20 - 27 de junio de 1937. Periódico. Conrado Nagore. Villegas (Buenos Aires), 1937.
34.770—Variedades médicas. 20 al 30 de junio de 1937. Periódico. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1937.
34.771—Revista del Centro Estudiantes de C. M. Farmacia y R. Menores. 51. 28 de junio de 1937. Periódico. Centro Estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y R. Menores. Buenos Aires, 1937.
34.772—The Times of Argentina. 2.292 al 2.295. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1937.
34.774—Información Marítima Americana. (Exportación). 2.681 al 2.701. 1.° al 30 de junio de 1937. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos
34.775—El Purrete. 538 al 541. 1.° al 30|6|37. Periódico. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1937.
Aires, 1937.

e.17 jul.-v.28 jul.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Disposición rectificando la petición de mensura — publicada en el Boletín Oficial el 14 de octubre de 1936 — de tres pertenencias para la mina de azufre denominada "Buena Esperanza" — ubicada en el Departamento Pastos Grandes — Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 91.911-35.

"Señor Director de Minas y Geología: Armando Ossola, por la representación que ejerzo en este expediente número 91.911-1935, ante el Señor Director me presento y digo: Qu de acuerdo a la aclaración del informe de Servicio Minero, vengo a ubicar las pertenencias de la mina "Buena Esperanza" de acuerdo al croquis acompañado, en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Partiendo del punto de referencia marcado en el plano con la letra "X" se toman 125 metros al norte verdadero y se llega al punto 1; de allí y tomando un ángulo de 90 grados se miden 200 metros rumbo al Oeste hasta dar con el punto marcado con el N.° 2. — De este punto también con ángulo de 90 grados se medirán 300 metros al Sud y se tiene el punto N.° 3. — De este punto y al este, se medirán 200 metros al punto N.° 4 y con ángulo de 90 grados se medirán 175 metros y se tendrá el punto de partida "X", encerrando así una superficie de 6 hectáreas que corresponden a esta pertenencia. — Pertenencia N.° 2. — Del esquinero N.° 4 de la pertenencia N.° 1 con rumbo 90° Este se medirán 200 metros hasta el punto N.° 6. — De este punto y con el mismo ángulo se medirán 300 metros al Norte hasta el punto N.° 5 y de allí al Oeste se miden 200 metros hasta el punto N.° 1 y de ahí hacia el Sud, siempre con ángulo de 90°, se miden 300 metros hasta dar con el punto de partida N.° 4, encerrando así una superficie de 6 hectáreas que corresponden a la pertenencia N.° 2. — Pertenencia N.° 3. — Del esquinero N.° 3 de la pertenencia N.° 1 se medirán hacia el Norte 50 metros hasta dar con el punto de partida designado con el N.° 7. — De este punto hacia el Norte se medirán 300 metros hasta el N.° 8; de ahí y hacia el Oeste se medirán 200 metros hasta el punto N.° 9; de éste se medirán 300 metros hacia el Sud hasta el punto N.° 10 y de allí se medirán 200 metros con rumbo Este hasta el punto de partida N.° 7 (todo con ángulo de 90°) dejando así encerrado una superficie de 6 hectáreas que corresponden a esta pertenencia. — Sírvase el Señor Director tener por hecha en forma la ubicación de las pertenencias de esta mina. — Será Justicia. — Fdo.) A. Ossola. — Recibido en mi oficina hoy catorce de Abril de mil novecientos treinta y siete, siendo las quince horas cincuenta y dos minutos. Adj. croquis. Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas". — Buenos Aires, Abril 15 de 1937. — Agréguese al Expte. 91.911-35 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Jorge C. Tomkinson, Secretario. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mensura de tres pertenencias de azufre en el Departamento Pastos Grandes, presentada por los señores Clive D. Thompson, Juan J. Obersteg, Tomás J. Williams y Arturo J. Zothner a consecuencia del descubrimiento N.° 324 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros en dirección Norte-Sud por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 125 metros al Norte de un

punto situado a 1060 metros N. 85°35'E de la Cúspide del Cerro Nevado de Azufre. — Superficie, 6 hectáreas. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros en dirección Norte-Sud por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el esquinero Noreste de la pertenencia N.° 1 definida. Superficie 6 hectáreas. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de un rectángulo de 300 metros en dirección Norte-Sud por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 50 metros al Norte del esquinero Noroeste de la pertenencia N.° 1 descripta. — Superficie 6 Ha. — Corresponde dejar sin efecto lo dispuesto con fecha 25 de agosto de 1936 (fs. 47) y ordenar las publicaciones de acuerdo con el Art. 231 del Código de Minería. — Junio 3 de 1937. — Fdo.) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 4 de 1937. — Atento a lo informado precedentemente por el Servicio Minero, déjase sin efecto la anterior petición de mensura de la presente mina, cuya última publicación apareció en el Boletín Oficial de fecha 14 de octubre de 1936 y publíquese la presente en el citado Boletín, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.) T. Ezcurra, Director General". — Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.17 jul.-N.° 4861-v.17 jul.
e.26 jul.-N.° 4861-v.26 jul.
e.3 ago.-N.° 4861-v.3 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 24 de Julio de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	301.95	322.08
Francia	11.27	12.06
Italia	15.88	16.94
Alemania . . .	121.07	129.14
Holanda	166.51	177.61
Bélgica	50.84	54.23
Suiza	69.32	73.94

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, herramientas, útiles etc., con destino al taller mecánico y carpintería a instalarse en la Dirección General del Paludismo en Tucumán, dependiente de este Departamento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día catorce (14) de agosto próximo a las once (11) horas en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras y de todo aquél proponente que desee concurrir al mismo; acto que se efectuará el día y hora indicada en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela N.° 2.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite, gratuitamente.

Secretario General.
e.26 jul.-v.30 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1937, a las 15 y 30 horas, para la provisión de papas, a los establecimientos dependientes de la Institución, excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Bs. As.), durante el término de cuatro meses a contar del día 1.° de septiembre próximo. Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.
e.26 jul.-v.30 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 13 de agosto de 1937, a las 15 y 45 horas, por la provisión de verduras, a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses a contar del día 1.° septiembre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras.
e.26 jul.-v.30 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 13 de agosto de 1937, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 kilos de algodón hidrófilo, de primera clase. Informes: Depósito de Drogas, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.
e.26 jul.-v.30 jul.

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1937, a las 15 horas, por la provisión de aves y huevos, a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal, a los Asilos de A. de Lomas (Temperley, F. C. S.) y E. M. Otamendi (San Fernando F. C. C. A.), durante el término de cuatro meses a contar del día 1.° de septiembre próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.
e.26 jul.-v.30 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS DE CORDOBA

Licitación de Casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública desea arrendar un edificio con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, para la instalación del Liceo Nacional de Señoritas, de Córdoba.

El pliego de condiciones, así como cualquier dato de interés, puede ser solicitado en la Rectoría del Colegio Nacional de Córdoba, donde se efectuará la licitación.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937.
A. G. Laplacette.

v.-3 ago.

Ministerio de Obras Públicas

OBAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte.: 4991-DT. 1937)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública, para el suministro y montaje de dosificadores de alúmino férrico y cal hidratada en seco, con destino a las obras de ampliación de la provisión de agua, a la ciudad de Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 26 de agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.26 jul.-v.30 jul.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de San Antonio a Frias, pesos 221.654. —.

Hasta el día 19 de agosto, en los Juzgados Federales de Catamarca y Santiago del Estero, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 jul.-N.° 4092 v.29.jul.
e.21 ago.-N.° 4092 v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Olaeta hacia Cabrera y hacia el Este, $ 21.562. —.

Hasta el día 19 de agosto, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 jul.-N.° 4090 v.29jul.
e.21 ago.-N.° 4090 v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Olmos y hacia Assunta, $ 56.265. —.

Hasta el día 19 de agosto, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 jul.-N. 4088 v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 4088 v.25 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Cerro Negro a Copacabana, pesos 162.119. —.

Hasta el día 19 de agosto, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 jul.-N.° 4095 v.29 jul.
e.21 ago.-N.° 4095 v.25 ago.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, contados hasta el 17 de agosto de 1937, a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a Plaza de Ejercicios Físicos de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (Entre Ríos).

Base de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), y en el Juzgado Federal de Paraná.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, sexto piso) y en el mencionado Tribunal, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.26 jul.-v.30 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTOS DEL DIA

"OÑATE Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se transcribe a continuación:

Primer Testimonio: Escritura número setecientos ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de Julio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparece don Antonio Izurzu, mayor de edad, casado, español, domiciliado en Rosario de Santa Fe, Avenida Francia número doscientos noventa y uno; don Arturo Estallo Sánchez, casado, mayor de edad, domiciliado en Pergamino y don Luis Oñate, soltero, argentino, de diez y nueve años de edad, domiciliado en la calle Venezuela número dos mil setecientos cincuenta y seis, personas de mi conocimiento doy fe. Los Señores Izurzu y Estallo Sánchez, concurren por su propio derecho y además el Señor Estallo lo hace en nombre y representación de don Andrés Fanlo, ejercitando el mandato especial que éste le confirió que más adelante se transcribirá y el Señor Luis Oñate, lo hace en virtud de la emancipación que importa la autorización conferida por su señor padre, don Félix Oñate, por escritura pasada ante mí y en este Registro a mi cargo con fecha siete de Junio próximo pasado, al folio mil doscientos veinte y ocho, cuya parte pertinente transcribo para éste acto y dice así:... comparece don Félix Oñate, casado, domiciliado en la calle Venezuela número dos mil setecientos sesenta y dos, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento doy fe, y expone: Que por éste acto concede a su hijo don Luis Oñate, de diez y nueve años de edad, la autorización necesaria para ejercer el comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos diez y once del Código de Comercio, debiendo en consecuencia ser considerado, mayor de edad, para todos los actos y obligaciones comerciales que realice en lo sucesivo..."Es copia fiel doy fe. En tal virtud los comparecientes exponen: Que han celebrado entre los Señores Andrés Fanlo, Antonio Izurzu, Arturo Estallo Sánchez y Luis Oñate, una sociedad que se regirá por las bases y condiciones siguientes: Primero: Que a partir de la fecha declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con asiento en esta Capital, que girará bajo el rubro de "Oñate y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para dedicarse al comercio de vinos y sus derivados. — Segundo: El plazo de duración de esta sociedad será de tres años a contar desde la fecha. Debiéndose considerar al vencimiento de dicho término automáticamente prorrogado por otro plazo igual, siempre que los socios no manifiesten su deseo en contrario con noventa días de anticipación a aquel vencimiento. — Tercero: El capital social los constituye la suma de ciento diez y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos treinta y seis cuotas de quinientos pesos cada una integrada en la siguiente forma: Don Luis Oñate, ciento cincuenta y seis cuotas o sean setenta y ocho mil pesos, representados en mercaderías, muebles y útiles que constituye el activo y pasivo de la Sociedad, Oñate y Compañía y marcas de fábrica adquiridas por escritura de esta fecha, la suma de setenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos setenta y nueve centavos, que declara transferido a favor de la Sociedad que se constituye por este acto, y en efectivo

la suma de ciento cincuenta y cinco pesos veinte y un centavos, don Antonio Izurzu, aporta catorce cuotas o sea siete mil pesos, en mercaderías, el señor Andrés Fanlo, treinta y tres cuotas o sean diez y seis mil quinientos pesos, representado en mercaderías y el Señor Arturo Estallo Sánchez, treinta y tres cuotas o sean la suma de diez y seis mil quinientos pesos, también representados en mercaderías. — Cuarto: La Sociedad será administrada por el socio Gerente, don Antonio Izurzu, cuyos datos personales quedan al principio expresados, quien gozará de la retribución mensual de cuatrocientos pesos y tendrá todas las facultades necesarias para celebrar los actos, contratos y demás operaciones que realice la sociedad, estándole prohibido emplear la firma en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad, a cuyo efecto podrá comprar, vender, cobrar, pagar y tener cuentas en los Bancos, estar en juicio con poderes, etcétera. En caso de impedimento, incapacidad o fallecimiento del nombrado socio Gerente lo reemplazará en sus funciones, don Arturo Estallo Sánchez. — El Señor Luis Oñate, tendrá el carácter de técnico Etnólogo, teniendo a su cago la parte industrial de la Sociedad, con un sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos. El socio Gerente y el técnico Etnólogo, no podrán ser removidos de su cargos, hasta la terminación de la sociedad, salvo causa justificada. — Quinto: Anualmente se practicará un inventario y balance general distribuyéndose las ganancias o pérdidas, previa deducción de la suma que se asignare para el personal y obreros de la sociedad, como retribución anual en la siguiente proporción: el sesenta y siete por ciento para el socio señor Luis Oñate, y el treinta y tres por ciento restante se distribuirá en parte iguales entre los tres socios señores Antonio Izurzu, Andrés Fanlo, y Arturo Estallo Sánchez, las pérdidas si hubieren serán repartidas en igual proporción que las utilidades. En caso de disconformidad de los socios, deberán plantearla dentro de los diez días perentorios del recibo de cada balance en caso contrario se considerará aceptado. Las utilidades podrán ser retiradas por los socios que así lo desearen y las que se dejaren por voluntad de los socios sin retirar después de cada balance, gozarán de un interés anual del seis por ciento que se le liquidará semestralmente. — Sexto: Las marcas que aporta a la sociedad el Señor Luis Oñate, al fenecer la sociedad serán de su exclusiva pertenencia sin que por ello tenga derecho a cobrar ni pagar suma alguna. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará actuando hasta la terminación del plazo fijado designando los representantes del socio fallecido una persona que controle los balances respectivos. La liquidación y partición se efectuará por el socio Gerente de conformidad con las prescripciones determinadas por la Ley y se establece que los socios responden para el caso de liquidación o quiebra con una cuota suplementaria del cinco por ciento de su aporte. — Octavo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare, será resuelta por mayoría de votos y en caso de empate, será resuelta por un tercero que se designará como arbitrador de común acuerdo y cuyo fallo será obligatorio para las partes. — Noveno: La Sociedad se considerará disuelta si al practicarse cualquier balance se comprobare una pérdida del veinte y cinco por ciento del capital y entrará en liquidación de inmediato. — Décimo: Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las expresadas cláusulas y condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Y yo, el Escribano autorizante hago constar que del certificado agregado al folio mil cuatrocientos sesenta y dos vuelto del corriente protocolo, el Señor Luis Oñate, no tiene inhibición de bienes, y que se han verificado las publicaciones que establece la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y La Ley, en los días quince al diez y nueve de Junio pasado, habiéndose abonado a los acreedores que han expresado su oposición. Y el mandato conferido por don Andrés Fanlo, al compareciente don Arturo Estallo Sánchez, es del tenor siguiente: "A fs. 152. — Primer Testimonio. Poder Especial. Escritura número treinta y cinco. En la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, a doce de Mayo del año mil novecientos treinta y siete, ante mí, Aníbal G. Ruiz, Escribano Público, a cargo del Registro número diez y siete y testigos que al final nombro y firman comparece el Señor Andrés Fanlo, español, casado en primeras nupcias, mayor de edad, vecino del Distrito Cañada Seca, Jurisdicción de este Departamento de San Rafael, persona de mi conocimiento de lo que doy fe y expone: Que confiere poder especial al Señor Arturo Estallo Sánchez, vecino de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, de esta República para que, de acuerdo a las instrucciones privadas que le tiene dadas constituya una Sociedad de Responsabilidad Limitada ya sea con el mismo mandatario y otras personas o con las personas que crea conveniente, quedando facultado para convenir con los demás socios el monto del capital social, uso de la firma, domicilio, objeto, duración, denominación de la Sociedad y proporción de utilidades y pérdidas que deban corresponder a los socios, así como las demás cláusulas y condiciones por las que ha de regirse la sociedad, hacer declaraciones, establecer la parte de capital que deba aportar el exponente, integrando la misma ya sea en dinero efectivo, mercaderías u otros valores, otorgue y firme la respectiva escritura de su constitución, solicite la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio así como publicaciones y demás formalidades exigidas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, convenga el nombramiento de uno o más gerentes de la Sociedad, otorgándoles las facultades que sean necesarias para el desenvolvimiento de las operaciones comerciales y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean convenientes para el mejor desempeño de este mandato. Leída que le fué esta escritura al compareciente por mí el Escribano autorizante ratificó su contenido y la firma ante mí y los testigos presentes en el acto Señores Carlos Vittone y Antonio Moschella, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad y de mi conocimiento doy fe. Honorarios: Quince pesos moneda nacional, Andrés Fanlo. Carlos Vittone. Antonio Moschella. Ante mí: Aníbal G. Ruiz. E. P. Está mi sello. Es copia fiel a su original que pasó ante mí en el Registro a mi cargo, doy fe, para el apoderado expido este primer testimonio en los sellos de un peso cada uno, números ciento treinta y seis mil seiscientos veinte y nueve y el presente, en que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Derecho de copia $ 3. — Aníbal G. Ruiz. Hay un sello. Certifico que don Aníbal G. Ruiz es Escribano Público de esta provincia y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos, Mendoza, catorce de Mayo de mil novecientos treinta y siete. A. Villalba. Welsh. Hay un sello. Mendoza, Mayo 14 de 1937. El que suscribe, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de esta provincia certifica: Que la atestación que precede dada por el Secretario de la misma, Sr. Alberto Villalba Welsh, está en debida forma. Noé Britos. "Lo transcripto es copia fiel de su original doy fe. Leída y ratificada así la otorgan y firman con los testigos don Roberto E. Lavallen y don Gregorio L. Videla, vecinos, hábiles de mi conocimiento doy fe. — Luis Oñate. — Arturo Estallo Sánchez. — Antonio Izurzu. — Tgo.: R. E. Lavallen. — Tgo.: Gregorio L. Videla. Hay un sello. Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos sesenta y siete del Registro ochenta y uno a mi cargo. Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo a seis días del mismo mes y año, extendido en este sello de un peso cincuenta y otros tres de igual valor números: setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte y cuatro al setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veinte y seis. — Corregido-Técnico-Vale. Hay una estampilla y un sello. Aquiles Yorio.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.26 jul.-N.º 5046-v.30 jul.

CASA EMILIO L. PEREYRA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que la "Casa Emilio L. Pereyra y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se ha presentado pidiendo la inscripción del siguiente contrato:

Primer testimonio. — Número veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete ante mí, Escribano autorizante y testigos que firman al final, comparecen la señora Doña María Teresa Lamarca de Pereyra Iraola, que firma "M. T. L. de Pereyra Iraola", argentina, casada, domiciliada en la calle Esmeralda mil doscientos doce y los señores Don Carlos Grünert argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Uruguay mil ciento treinta y tres; Don Martín Pereyra Yraola, argentino, viudo, domiciliado en la calle Florida ochocientos ochenta y ocho; Don Carlos Leonardo Pereyra Iraola, que firma "C. L. Pereyra Iraola", argentino, casado, domiciliado en la calle Callao mil seiscientos sesenta; Don Rafael Leonardo Pereyra Iraola, que firma "R. L. Pereyra Iraola", argentino, casado domiciliado en la Avenida Alvear mil trescientos cuarenta y cinco; Don Simón Leonardo Pereyra Iraola, que firma "S. L. Pereyra Iraola", argentino, casado, domiciliado en la calle Callao mil seiscientos sesenta y Don Antonio Leonardo Pereyra Iraola, argentino, soltero, domiciliado en la calle Esmeralda mil doscientos doce, todos los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — Y los comparecientes dijeron que han convenido en la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que vienen, por la presente escritura, a formalizarla legalmente bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad queda constituída por los siguientes socios: Doña María Teresa Lamarca de Pereyra Iraola, argentina, domiciliada en la calle Esmeralda mil doscientos doce; Don Martín Pereyra Yraola, argentino, domiciliado en la calle Florida ochocientos ochenta y ocho; Don Carlos Grünert, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Uruguay mil ciento treinta y tres; Don Carlos Leonardo Pereyra Iraola, argentino, domiciliado en la calle Callao mil seiscientos sesenta; Don Rafael Leonardo Pereyra Iraola, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear mil trescientos cuarenta y cinco; Don Simón Leonardo Pereyra Iraola, argentino, domiciliado en la calle Callao mil seiscientos sesenta y Don Antonio Leonardo Pereyra Iraola, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda mil doscientos doce. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de: "Casa Emilio L. Pereyra y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su domicilio será en esta Capital Federal. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad se fija en Cincuenta años, a contarse desde la fecha de este contrato; pero deberá disolverse anticipadamente, cuando así lo soliciten socios que representen más del veinte por ciento del capital social. — Cuarta: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse, en especial, a la compra, venta, importación y exportación de mercadería, frutos y productos; negocios de comisiones, consignaciones y representaciones; administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, a la agricultura y ganadería en general; a la compra y venta de toda clase de títulos del Estado, nacionales, provinciales o municipales y, en general, a realizar cualquier clase de operaciones civiles o comerciales, por cuenta propia o de terceros. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en mil cuotas de Cien pesos de igual moneda cada una, capital que en este acto queda íntegramente suscripto entre los socios en la siguiente proporción: Cuatrocientos cincuenta cuotas que suscribe la señora Doña María Teresa Lamarca de Pereyra Iraola; Cien cuotas que suscribe el socio Don Martín Pereyra Yraola; Doscientos cincuenta cuotas que suscribe el socio Don Carlos Grünert; Cincuenta cuotas el socio Don Carlos Leonardo Pereyra Iraola; Cincuenta cuotas el socio Don Rafael Leonardo Pereyra Iraola; Cincuenta cuotas el socio Don Simón Leonardo Pereyra Iraola y Cincuenta cuotas el socio Don Antonio Leonardo Pereyra Iraola. — Sexta: Cada uno de los socios aporta en este acto, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento del valor de las respectivas cuotas suscriptas y se obliga a integrar el cincuenta por ciento restante, también en dinero efectivo, cuando así lo exijan los gerentes de la Sociedad. — Séptima: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social para todos los actos y contratos que sean el objeto de la Sociedad, siéndoles expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al giro social: Los gerentes tendrán las siguientes atribuciones y limitaciones: a) tendrán el uso de la firma social con amplios poderes de administración y mandato general, quedando, en consecuencia, facultados para administrar la Sociedad, ejercer su representación legal y hacer uso de la firma social; b) podrán por sí solos, adquirir, enajenar, permutar, ceder y transferir todos los bienes muebles, créditos títulos, derechos y acciones de la Sociedad; c) cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se le adeudaren; d) hacer los pagos de la administración, pudiendo librar cheques contra fondo depositados en cuentas corrientes bancarias a nombre de la Sociedad y endosar, para su depósito, aquellos que fueren extendidos a la orden de la misma. — Para realizar cualquiera de los actos precedentes bastará con la sola firma del gerente, en caso de ser éste uno solo y con la firma de cualquiera de ellos en caso de ser dos o más. — Para la realización de alguno de los actos que a continuación se enumeran, se requerirá la firma de dos de los gerentes, en el caso de que sean dos o más, y la firma del gerente acompañada de la de uno de los socios en el caso de que hubiera un único gerente. — Sólo en esta última forma podrán el gerente, o los gerentes en su caso, hacer válidamente pagos que no sean los ordinarios de la administración; convenir novaciones que extingan toda clase de obligaciones, por remotas que ellas sean; transigir; comprometer a la sociedad en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores; estar en juicio por la Sociedad como actora o demandada; contestar reconvenciones; pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos; solicitar la quiebra o el concurso de los deudores; prorrogar y declinar de jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer renuncias gratuitas remisión y quitas de deudas; adquirir o transferir el dominio sobre bienes raíces por título oneroso; aceptar donaciones; constituir y ceder prendas, hipotecas y cualquier derecho real sobre bienes inmuebles; dar y tomar dinero en préstamo; fundar so-

ciedades comerciales o industriales, asociarse a otras ya existentes o en formación, adquirir su activo y pasivo, pagando su precio en dinero o en especie; dar en arrendamiento, por más de seis años, los inmuebles de la Sociedad; convenir comisiones, consignaciones y representaciones; obligar a la Sociedad en locaciones de obras o servicios; constituirla en depositaria y conferir poderes generales o especiales. — Para hacer válidamente donaciones o constituir a la Sociedad en fiadora, la firma del gerente o de los gerentes deberá estar acompañada por las firmas de todos los socios. — Octava: Los gerentes podrán ser removidos, en cualquier tiempo, por el voto de socios que representen más del veinte por ciento del capital social; en tal caso, el Gerente o Gerentes en caso de ser socios, o cualquiera de los socios disidentes con la resolución adoptada, podrán pedir la disolución anticipada de la Sociedad. — Novena: El ejercicio económico de la Sociedad terminará, todos los años, al día treinta y uno de diciembre, en cuya fecha se practicarán los balances generales de la misma. — Los balances serán confeccionados por el gerente, y aprobados por el voto de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social debiendo ser citados a este efecto, por carta certificada remitida con diez días de anticipación. — Durante este plazo, los socios podrán revisar el balance confeccionado, como así también los libros de la Sociedad, debiendo estos últimos estar siempre a su disposición en el domicilio de aquélla. — Los socios que no concurrieran a las reuniones serán tenidos por conformes con los balances aprobados, debiendo las resoluciones adoptadas en cada reunión, pasarse a un libro de Actas que firmarán todos aquellos socios que hubieran asistido. — Décima: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance aprobado serán distribuídas, previa deducción de los impuestos, en el orden siguiente: Cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubir el diez por ciento del capital social: Veinticinco por ciento al gerente o gerentes en concepto de remuneración de su cargo; el saldo será repartido entre todos los socios, en proporción al capital integrado de sus respectivas cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por todos los socios en proporción al capital que hayan aportado. — Undécima: Las resoluciones de los socios para las cuales no se exigiera una mayoría determinada por la ley o por este contrato, serán adoptadas por el voto favorable de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social; pero aquellas resoluciones que importasen una modificación de las disposiciones permanentes de este contrato, o que impusiesen una mayor responsabilidad a los socios, solamente podrán adoptarse por la unanimidad de sus votos. — Duodécimo: En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación será practicada por los mandatarios que designen los socios, debiendo establecerse en la respectiva escritura los honorarios, facultades y plazo en que los liquidadores cumplirán su cometido. — Cubierto el pasivo de la Sociedad, se distribuirá el remanente del activo entre los socios, en proporción al capital integrado de sus respectivas cuotas. — Décimotercio: Para todos los efectos de este contrato, los socios constituyen domicilio especial, el señor Carlos Grünert en la calle Uruguay mil ciento treinta y tres y los demás socios en la calle Florida ochocientos setenta y seis, ambos de la ciudad de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas las notificaciones que se practiquen y acepten, desde ya, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero. — Disposiciones Transitorias: Primera: Quedan designados gerentes de la Sociedad, a contar desde el día de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, los socios Don Carlos Grünert argentino, naturalizado, con domicilio en la calle Uruguay mil ciento treinta y tres, Don Carlos Leonardo Pereyra Iraola, con domicilio en la calle Callao mil seiscientos sesenta y Don Rafael Leonardo Pereyra Iraola, con domicilio en la Avenida Alvear mil trescientos cuarenta y cinco, quienes desempeñarán sus funciones conjunta, separada o indistintamente y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del presente contrato. — Segunda: La remuneración especial que fija al gerente de la Sociedad la cláusula Décima del presente contrato, corresponderá, en su totalidad, al socio-gerente Don Carlos Grünert, entendiéndose que los otros gerentes no percibirán remuneración alguna en su carácter de tales. Tercera: Los señores gerentes Don Carlos Grünert, Don Carlos Leonardo Pereyra Iraola y Don Rafael Leonardo Pereyra Iraola, quedan autorizados para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y para suscribir los escritos y peticiones que al efecto se requieran, pudiendo hacerlo cualquiera de ellos indistintamente. — Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dan por constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada en ellas comprendida y se obliga a la estabilidad y firmeza de lo convenido, con arreglo a derecho. — En su testimonio y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y así lo otorgaron, firmando por ante mí, junto con los testigos del acto que fueron Don Alberto Miño y Don Juan F. Giraldo, vecinos, hábiles mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe. — M. T. de Pereyra Iraola. — Carlos Grünert. — M. Pereyra Yraola. — C. L. Pereyra Iraola. — R. L. Pereyra Iraola. — A. L. Pereyra Iraola. — S. L. Pereyra Iraola. — Tgo.: A. Miño; Tgo.: J. F. Giraldo. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos Rubio Egusquiza. — Concuerda con su matriz que, bajo el número expresado pasó ante mí, al folio ciento veintiséis de este Registro Doscientos cuarenta y cuatro al cual estoy adscripto. — Para la "Casa Emilio L. Pereyra y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de Un peso cincuenta números: Seiscientos cincuenta y cuatro mil noventa y uno al seiscientos cincuenta y cuatro mil noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dos días del mes de Julio de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.26 jul.-N.° 5038-v.30 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Por la oficina Trifiletti y Raia, venderé al señor **José María Fernández**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito Asamblea número 460, donde es mi domicilio. **José Mario Otero**. Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.26 jul.-N.° 5045-v.30 jul.

Con intervención del escribano señor José B. García, Corrientes 745, departamento 27, **José Benito Soñora y Ana Velasco**, venden negocio de pizzería, pastas alimenticias y despacho de vinos y cervezas, sito Rivadavia 10.720, a **José Valor**. — Reclamaciones término legal, en escribanía.

e.26 jul.-N.° 5034-v.30 jul.

Se avisa que se disuelve la sociedad de hecho **"Ocroglich Hnos."**, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Estanislao Okroglic. — Reclamos en término de ley. — Domicilio de ambos: Serrano 851.

e.26 jul.-N.° 5030-v.30 jul.

Se hace saber que **Ricardo Varela**, vende a **Manuel Rey Rey**, su parte negocio de bar y rotisería de la calle San Juan 1790|800, esquina Entre Ríos 1202|12, domicilio de dichos contratantes. — Interpóngase reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.26 jul.-N.° 5031-v.30 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle Honduras N.° 5900 esquina a Andrés Arguibel. — Vendedor: **Ceferino Rodríguez Roza**, domicilio Talcahuano 256, comprador **Agustín Calviño Rey**, domiciliado en el negocio. — Reclamos ley.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937.

e.26 jul.-N.° 5037-v.30 jul.

Comunico haber vendido libre de pasivo a **"Productos el Orden" Sociedad de Responsabilidad Limitada**, mi fábrica de Galletitas "Donadei", instalada en la calle Río Janeiro 1370|1374|1382. Capital. — Reclamos, Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385, donde constituyo domicilio. — Firmado: Valerio Donadei.

e.26 jul.-N.° 5040-v. 30 jul.

Carlota H. de Molinari y Carlos Molinari, domiciliados Sarmiento 2554, venden a **Daniel Khaytis**, negocio de panadería, pastelería, facturería, Sarmiento 2554.

Reclamaciones término legal, Larrea 28, domicilio comprador.

e.26 jul.-N.° 5039-v.30 jul.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **José Ferretti** vende a **Félix Arrobbio** el restaurant sito Venezuela 4099, domicilio de las partes, para reclamos de ley.

e.26 jul.-N.° 5036-v.30 jul.

Por oficina Gutiérrez, Bartolomé Mitre 1950, **Luis Martinengo** domiciliado Rivera 1519, vende a **Ricardo González** domiciliado Malabia 842, su negocio despacho de pan, confitería calle Rivera 1519. — Reclamos oficinas Gutiérrez.

e.26 jul.-N.° 5042-v.30 jul.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en la calle Uruguay número 377, se vende el negocio de café, bar y billares, denominado "Del Comercio", sito, en esta ciudad, calle Moreno números 991 al 999, esquina a la de Bernardo de Irigoyen número 296. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. Vendedor: **Sucesión don José A. Lueje**. Comprador: **Mariano Urrutia**. Ambas partes constituyen domicilio en la calle Moreno N.° 999.

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.

e.26 jul.-N.° 5043-v.30 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CAMARA ARGENTINA DE CROMO HOJALATERIAS MECANICAS

Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 1157 (3er. piso), el día jueves 29 del corriente, a las 18 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la memoria anual, balance general e inventario del ejercicio 1936-1937.

3.° Cesantía del miembro de la comisión directiva, señor Alberto Dalonzo y asunto referente a la casa Malere y Cía.

4.° Reglamentación de subsidios.

5.° Elección de cuatro miembros titulares y un suplente por 2 años, en reemplazo de los señores Amílcar Fusoni, Andrés Vieiro, Cristóbal Mateos, Alberto Dalonzo y Andrés Cagnacci, respectivamente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, y un síndico por un año, en reemplazo del señor José J. L. Lombardi.

6.° Designación de tres asociados para dar cumplimiento al escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Ver los artículos de los estatutos, reproducidos en nuestra convocatoria de fecha 22 de junio de 1937.

Miguel Miranda, presidente. — Julio E. Descole, secretario.

e.26 jul.-N.° 5041-v.28 jul.

RADIO CLUB ARGENTINO

Rivadavia 2170

Unica convocatoria:

De acuerdo al artículo 74 de los estatutos, en la parte que resuelve que la asamblea deberá sesionar con el 20 por ciento de los socios y que al no obtenerse este porcentaje, dentro de la media hora después de la determinada en esta citación, la asamblea se efectuará con cualquiera que sea el número de socios presentes.

Estimado consocio:

De acuerdo con los artículos 71 y 74 de los estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local del club, el día 31 del actual, a las 21 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Designación de tres socios para que firmen el acta en nombre de la asamblea, junto con el presidente y el secretario.

2.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la memoria y balances.

4.° Elección de un vicepresidente; de un prosecretario; de un protesorero; de dos vocales y de dos vocales suplentes que terminan su mandato, en reemplazo de los señores Ernesto Guerrini, Ricardo Roses, Balbino Rodríguez, Antonio Benesch, Marcelino Rey, Vicente Fonda y Edgardo Auzon, respectivamente, todos por dos años.

Saludamos a usted atentamente:

Daniel M. Pombo, presidente. — José L. Laguri, secretario.

Nota: Véanse los artículos 7, 17, 50 y 74 de los estatutos.

e.26 jul.-N.° 5035-v.31 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aumento del número de miembros titulares del comité.

2.° Elección de nuevos miembros titulares del comité hasta el número que haya fijado la asamblea y determinación del plazo en que terminarán su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o certifica-

dos de depósito, expedidos por uno de los Bancos de Italia y Río de la Plata, Londres y América del Sud y Firts National Bank of Boston, en la secretaría de la compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en los Bancos Cassel et Cie. de Bruselas, y Nederlandsche Handel Maatschappij, de Amsterdam, y a los efectos de su representación en la asamblea, deberán proceder en la forma prescripta en el artículo 30 de los estatutos de la compañía.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937.

El Director Secretario.

e.26 jul.-N.° 5034-v.28 jul.

CASSELS & CIA.

S. A. Comercial e Industrial, Maipú 271

Convocatoria de accionistas

Convócase a asamblea ordinaria de accionistas para el 12 de agosto próximo a las 11 horas para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución, acerca de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de tres directores titulares.

3.° Nombramiento de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 5032-v.11 ago.

ASOCIACION DEL FOOTBALL ARGENTINO

Convocatoria a asamblea

El Consejo Directivo de la Asociación del Football Argentino, a pedido de más de las dos terceras partes de los clubs de primera categoría y de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 a) y 94 del Estatuto, ha resuelto convocar a asamblea para el día 4 de agosto próximo a la hora 21, en el local social de esta entidad deportiva, calle Viamonte N.° 1372, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Proyecto de los clubs de primera categoría, que el Consejo Directivo somete a consideración de la asamblea, para modificar el Estatuto, en sus artículos 7, 13, 14, 20, 24, 26, 29, 31, 33, 34, 44, 46, 52, 53, 54, 68, 78, 79, 81, 84, 85, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94 y 95.

Segundo: Proyecto del Consejo Directivo, sobre modificaciones a los artículos 83 y 89 del Estatuto.

Tercero: Interpretación del artículo 69 del Estatuto, solicitada por el Honorable Tribunal de Penas.

Cuarto: Organización especial del Campeonato de Segunda División de 1937.

Quinto: Denuncia de un linesman, contra un delegado a la asamblea: Expediente 1750 "Gimnasia y Esgrima de La Plata versus Argentinos Juniors Ia."

Sexto: Entrega de credenciales a ex consejeros, según lo dispuesto en la última parte del artículo 89 del Estatuto.

Eduardo Sánchez Terrero, presidente. — Pascual Cresta, secretario.

e.26 jul.-N.° 5047-v.4 ago.

« 602 »

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA, S. A.

Domicilio legal: Reconquista 314 — Bs. Aires

Autorizado por el Decreto del P. E. de Julio 14 de 1911.
Inscripto en el R. P. de C. el 14 de Agosto de 1911.

Capital autorizado	o$s	20.000.000 —
" suscripto	o	20.000.000 —
" realizado	»	20.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 16 de Febrero de 1937.

ACTIVO		o$s.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos y edificios	22 8 7.565 85		
Amort. hasta 31/10/36	8 637 415 80		14200120 05
Edificios y Construc. Liniers,			
Avellaneda y sucursales	186.590 30		
Amort. hasta 31/10/36	133. 41 49		53445 81
Máquinas	13.056 574 96		
Amort. hasta 31/10/36	9.011.929 06		4044645 90
Herramientas			453843 61
Equipos varios (caballos, carros, autos, etc.)	259.120 2		
Amort. hasta 31/10/36	162 443 93		96677 34
Muebles y útiles			114138 85
Lanchas y equipos de lanchas	431.050 06		
Amort. hasta 31/10/36	323.512 6		107537 4
II. — Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas y productos elaborados			13735951 83
Títulos de Gobierno			43747 20
III. — Activo disponible:			
Caja			125555 04
Bancos			230004 43
IV. — Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte. en América y Europa			85306429 94
V. — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros, seguros y gastos generales			273581 69
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
VII. — Cuentas de orden:			
No existen.			
VIII. Conversión		22616076 03	
		22616076 03	119315679 12

PASIVO	o$s.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	20000000 —	
Reserva legal	399.01 79	
Reservas facultativas:		
Fondo de previsión	100518 80	
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores Cta. Cte. en América y Europa		45665377 83
Debenture		21491857 86
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		958270 61
IV.— Cuentas de orden:		
No existen.		
V.— Ganancia:		
Al 31 de Octubre de 1936	856901 42	
Devolución de impuestos de ejercicios anteriors al año 1929 cobrados indebidamente	1259654 52	
VI.— Conversión		51400172 82
	22616076 03	119315679 12

H. M. Porter, presidente. — A. F. Cochrane, secretario-tesorero. F. B. Yates, síndico.

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1936

DEBE	o$s.	o$s.
A Saldo anterior:		
Depreciación sobre: edificios	196522 18	
» » maquinarias	210217 89	
» » lanchas	3681 62	
» » automóviles	20862 31	431284 —
Gastos generales:		
Judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, reparaciones y modificaciones a edificios y maquinarias, muebles y útiles, etc. etc		7 8 96 24
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		6 9598 37
Patentes e impuestos		1000869 88
Saldo:		
Ganancia al 31 de Octubre de 1936		8569 1 42
Devolución de impuestos de ejercicios anteriores al año 1929, cobrados indebidamente		1259654 52
		495 004 43

HABER		
Por Saldo anterior:		
Mercaderías n otros rubros de la explotación:		
Bovinos, ovinos, cerdos y sub-productos		3697349 91
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Devolución de impuestos de ejercicios anteriores al año 1929, cobrados indebidamente		1259654 52
		4957004 43

H. M. Porter, presidente. — A. F. Cochrane, secretario-tesorero. — F. B. Yates, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jul.-N.° 4896-v.26 jul.

(641)

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LTDA

Reconquista 314 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional el 29 de Agosto de 1928 y 3 de Mayo de 1935.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Octubre de 1928 y 4 de Julio de 1935.

Capital:

Autorizado	$	2.500.000.—
Suscripto	„	2.050.000.—
Realizado	„	2.050.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas del 28 de Enero de 1937.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Saldo del año anterior	$ 26 043 29		
Más: Movimiento durante el año	» 4.109 94		
	$ 30.153 23		
Menos: Amortización ejercicio actual	» 4.469.03	25684 20	
Títulos y acciones		1233731 14	1259415 84

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo disponible:		
Caja	8622 36	
Banco de Londres y América del Sud:		
Buenos Aires	59920 49	
Mendoza	21620 97	
Tucumán	340 5 6	
Córdoba	961 02	
Banco Español del Río de la Plata - San Juan	2233 18	
» Sirio Libanés — Buenos Aires	705 —	
» di Napoli — Buenos Aires	1714 25	132937 90
Activo exigible:		
Obligaciones a cobrar	2763 20	
Varios deudores .... $ 419.413.96		
Menos: Reserva para deudores morosos » 32.500. —	386913 96	
Compañías aseguradoras y representadas	19 83 48	408993 64
Activo transitorio:		
Pagos por cuenta de terceros	15215 50	
Dividendo provisorio de 6 % pagado durante el presente ejercicio s/ acciones ordinarias «A»	30000 —	
Dividendo provisorio de 6 % pagado durante el presente ejercicio s/. acciones ordinarias «B»	60000 —	105215 50
Activo nominal:		
Llave de negocio	1136363 65	
Menos: Amortización	176136 35	960227 30
		2866789 63
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía	2000 —	
Documentos al cobro por cuenta de Compañías Representadas	14159 46	
Terceros por valores remitidos al cobro	1 3 —	16272 46
		2883062 14

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado:		
Acciones preferidas 6 1/2 %: 5.500 acciones de $ 100.— c/l c/u	550000 —	
Acciones ordinarias, serie «A»: 5.000 acciones de $ 100.— c/l. c/u.	500000 —	
Acciones ordinarias serie «B»: 10.000 acciones de $ 100. - c/l. c/u.	1000000 —	2050000 —
Reserva legal		19084 92
Pasivo exigible:		
Varios acreedores	73011 51	
Compañías aseguradoras y representadas	244894 51	
Roberts, Meynell y Cía.	16 226 20	48 132 22
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	95 1 67	
Reserva para impuesto a los réditos	12 00 —	21511 67
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	47649 80	
Utilidad neta del ejercicio	243411 07	291060 87
		28 6789 68
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	2000 —	
Compañías representadas — por documentos al cobro por su cuenta	14159 46	
Valores remitidos al cobro	113 —	16272 46
		288 062 14

C. G. Ballard, presidente. — H. Stanley Sly, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1936

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Depreciación s/. muebles y útiles	5891 83	
Llave de negocio	22727 27	28119 10
Intereses y descuentos		11121 39
Reserva para impuestos a los réditos		12000 —
Diferencias en cambios		646 51
Utilidad neta del ejercicio.	243411 07	
Más: Saldo del ejercicio anterior	47649 80	291060 87
		342947 87

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo del ejercicio anterior		47649 80
Explotación de agencias		230081 47
Intereses y dividendos		65216 60
		342947 87

C. G. Ballard, presidente. — H. Stanley Sly, síndico suplente.

Buenos Aires, Abril 13 de 1937

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.26 jul.-N.° 4992-v.26 jul.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

García & Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay N.° 34, avisan que con su intervención el señor **Sergio Campos** vende al señor **José Raíces**, el negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas, calle Rincón N.° 192|6, esquina Alsina N.° 2099. — Reclamaciones de ley en Uruguay N.° 34, domicilio constituído por las partes.

e.23 jul.-N.° 4973-v.28 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa que **Ramona P. de Bouso**, vende su despacho pan y facturas, Alsina 2482, su domicilio a **Andrés Seoane**, domiciliado Entre Ríos 337.

e.23 jul.-N.° 4976-v.28 jul.

Víctor José Potenza, martillero público con oficinas Gurruchaga 195, avisa al comercio que con su intervención se vende el almacén de comestibles, venta de tabacos, despacho vinos y cervezas, café, té, sito esta Capital, calle Warnes 95 al 99, esq. Lavalleja. Comprador **Carlos Gandini**. Vendedor **José Visconti**. — A los efectos de Ley 11.867, constituyen ambos domicilio en mis oficinas.

e.23 jul.-N.° 4977-v.28 jul.

La Sociedad **Sas, Fraga Calles y Compañía** y la razón social **Calles, Fraga y Chernitsky**, con negocios de importación, exportación y fundición de metales de la calle Manuel García 143|45, donde las partes fijan domicilio, serán disueltas, haciéndose cargo de su activo y pasivo los señores David Calles, Manuel Fraga y Manuel Chernitsky, quienes constituirán la sociedad **Calles, Fraga y Chernitsky, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, por ante el escribano señor A. Schellemberg, Diag Roque Sánez Peña 917.

e.23 jul.-N.° 4980-v.28 jul

Se hace saber que **Alfredo Vaccaro** vende a **Cayetano Muscia** su carnicería calle Habana 4416, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador: calle Tequendama 3346. — Interpónganse reclamaciones dentro término de ley.

e.23 jul.-N.° 4.967-v.28 jul

Se hace saber que **Antonio Bernardo** vende a **Alfredo Vaccaro** su carnicería calle Bahía Blanca 2186, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador: calle Habana 4416. — Interpónganse reclamaciones dentro término de ley.

e.23 jul.-N.° 4.966-v.28 jul.

García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Uruguay N.° 34, avisan que con su intervención los señores **Casal Hermanos** venden al señor **Pedro Celestino Sánchez**, el negocio de almacén de comestibles y bebidas establecido en esta Capital, calle Australia N.° 2202, esquina San Antonio. — Reclamos ley, Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.

e.23 jul.-N.° 4.972-v.28 jul.

Al comercio aviso que **el día 27 de Julio** remataré almacén de comestibles y vinos, propiedad de **Pedro Miqueli**, Simbrón 5605. — Reclamaciones de ley, rematador Delmiro García, Catamarca 855.

e.22 jul.-N.° 4.951-v.27 jul.

Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|oficinas Solís 160. U. T. 38-Mayo-5275, rematará **el 27 de Julio**, el negocio empresa de banquetes y adornos en su local calle Aráoz 1067|69, por cuenta y o|de su dueño don **José Méndez**, domiciliado en el mismo. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.21 jul.-N.° 4916-v.26 jul.

José Mata, avisa que **Pedro Severi y Agustín Lucchi**, venden restaurant, Montes de Oca 1844, su domicilio, a **José Rodríguez y José Taboas** domiciliados Jujuy 586. — Reclamos mis oficinas, Jujuy 392.

e.22 jul.-N.° 4965-v.27 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía los señores **José Gonda y Bernabel Alonso**, venden sus partes a su socio señor **Francisco de Amorín Lima** en el negocio de panadería mecánica establecido Alejandro Magariños Cervantes 2739 y anexo Monte Dinero 2819, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad Francisco de Amorín & Compañía que explotaba los mismos negocios. — Domicilio de las partes, Bartolomé Mitre 2258.

e.22 jul.-N.° 4963-v.27 jul.

Al comercio: Arturo Amadeo Llanos, escribano titular del Registro de Contratos Públicos, sito en esta localidad con oficina en la calle Don Bosco 480, avisa: que con su intervención la **Sdad. David Bulwik y Cía.**, con domicilio en Villa Regina de este territorio, vende a don **Moisés Jelen**, su negocio de ramos generales instalado en la localidad de General Conesa, de este Territorio. Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al Escribano actuante.

Fte. Gral. Roca, Julio 1.° de 1937. —

e.22 jul.-N.° 4956-v.27 jul.

Se hace saber por cinco días, que **Johnson y Johnson de Agentina**, con comercio de especialidades farmacéuticas y medicinales, domiciliada en la calle Caseros 832, transfiere el activo y pasivo de sus negocios, a **Johnson y Johnson de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial**, domiciliada en Darwing 481. — Reclamos de ley en el mismo domicilio.

e.22 jul.-N.° 4955-v. 27 jul.

Avisamos que hemos disuelto la firma que giraba en esta plaza bajo el rubro de "**Rosei y Compañía**", en el ramo de fabricación de pastas alimenticias y sus anexos, sita en esta Capital, calle Bernardo de Irigoyen número 798, haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando con los negocios, **Dolores Borreiro**. — Reclamaciones mismo domicilio.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937.

e.22 jul.-N.° 4954-v.27 jul.

La razón social que giraba en esta plaza bajo el rubro de "**O. Giri y Cía.**", formada por **Oberdank Giri y Ario Ferroni**, para la explotación de la industria lechera y sus derivados y con domicilio en la calle Pueyrredón 490, quedó disuelta por vencimiento de contrato; haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma, el socio Ario Ferroni, con domicilio en la calle Pueyrredón 567, donde atenderá las reclamaciones por el término de ley. — Ario Ferroni, Oberdank Giri.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937.

e.22 jul.-N.° 4942-v.27 jul.

Se hace saber que la Sociedad "**Tofanari y Scarpa**", con domicilio en la calle Mendoza núm. 4838|40, transfiere a la firma **Juan H. Scarpa y Cía.**, con sede en la calle Alejandro M. Cervantes núm. 2051, su establecimiento industrial carpintería metálica, herrería artística, instalada en la primera calle y número indicados, con traspaso del activo y pasivo al comprador. Interviene el estudio de los Drs. Eduardo Laurencena y Raúl Luis Herrera, sito Avda. de Mayo núm. 1130, 5.° piso "J".

e.22 jul.-N.° 4947-v.27 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura, establecido Guevara 1422|26. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Elías Roldán**. Guevara 1422. — Comprador: **José López Iglesias**, Bartolomé Mitre 2258.

e.22 jul.-N.° 4962-v.27 jul.

Aviso al comercio que se ha disuelto la Sociedad "**Grossi y Coconier**", que explotaba los negocios de Cine Teatro, denominados "Coliseo Palermo", calle Serrano números 2437|45; "Roxy", Las Heras 2460; y "National", Santa Fe número 5280, retirándose el socio señor Ernesto Grossi y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Agustín Coconier. — Reclamos: Escribano Alberto Carlos Queirolo, Avda. de Mayo 760, 5.° piso.

e.22 jul.-N.° 4961-v.27 jul.

Alejandro Feher, vende a **José Bautista Aonzo**, el negocio de confección y modas, sombreros "Marlene", calle Cabildo 1709. — Escrituración, Escribanía Recalde, Lavalle 1268.

e.22 jul.-N.° 4957-v.27 jul.

Se hace saber por el término de ley, que los señores **Angel Romazzi** y **José Cristina**, venden a don **Juan Gorla**, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, calle Vera 1499, y Bonpland 805|07, donde los contratantes constituyen domicilio. — Reclamos en la Escribanía Basilio Zarlenga, Diagonal Norte 615, tercer piso.

e.22 jul.-N.° 4.953-v.27 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que **Guillermo Solari** vende a **Manuel López**, su despensa Segurola 284, domicilio de ambas partes. — Reclamos término ley en mis oficinas.

e.22 jul.-N.° 4941-v.27 jul.

Se hace saber que **Guillermo Míguez**, Avenida de Mayo 715, escritorio 9 vende a **Kamato Yamashiro**, Directorio 313, negocio de tintorería sita en Directorio 313. — Reclamaciones término de ley.

e.22 jul.-N.° 4.950-v.27 jul.

Alvarez y Cía., Entre Ríos 337, avisan **Carlos Sommer** vendió su negocio de lechería, productos de granja, Iriarte 1924, a **Ricardo Alvarez** y **Raúl Alvarez**. — Reclamos mismo negocio, domicilio ambos.

e.22 jul.-N.° 4.948-v.27 jul.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **María Torremorell** vende a **Pedro Ferrero**, la fiambrería sita Blandengues 1986, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.22 jul.-N.° 4940-v.27 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., vendióse el negocio de panadería mecánica establecido Avenida La Plata 2660|62 y puesto N.° 36 mercado sito Asamblea y Centenera. —Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Jesús & Manuel Allegue**. — Avenida La Plata 2660. — Comprador: **Jesús Rodríguez Muñiz**.

e.22 jul.-N.° 4964-v.27 jul.

El socio **Sime Kaganovich** se retira de la Sociedad "**Spadaro Kaganovich y Wudtke**" quedando con el activo y pasivo los socios **Marcos Spadaro** y **Juan Wudtke**. — Se domicilian Niceto Vega 5542.

e.21 jul.-N.° 4938-v.26 jul.

Mauricio Kachanovsky, vende a **Mauricio Silberberg** la farmacia sita Directorio 3901 esq. Laguna, en donde se domicilian.

e.21 jul.-N.° 4937-v.26 jul.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, comunica que **Cirilo Olano**, domiciliado Defensa 845, vende a **Josefa Solbes**, domiciliada Avellaneda 3671, el cine "Avellaneda", Avellaneda 3671.

e.23 jul.-N.° 4.968-v.28 jul.

Avisa Manuel Cayo, oficinas Lima 550, que por fallecimiento del comprador quedó sin efecto la venta del negocio de café, bar de la calle Córdoba 1647, de propiedad del señor **Cesáreo Alday**.

e.23 jul.-N.° 4.969-v.28 jul.

Al comercio: **José Petit** vende a **Jesús Pumar**, el despacho de pan, sito Humberto I.° número 1831, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley, en el mismo.

e.21 jul.-N.° 4925-v.26 jul.

Vendido el negocio de café y restaurant sito en Paseo Colón 1025, a **Gonzalo y Anastasio Etayo**. — Vendedor: **Benito González Vázquez**. — Domicilio de vendedor y compradores: Paseo Colón 1025.

e.21 jul.-N.° 4923-v.26 jul.

José Mata, avisa que **Pablo Castaños**, vende despacho pan, Humberto I.° 682, su domicilio, a **Celia Fernández de Urquiza**, domiciliada Perdriel 155. — Reclamos, mis oficinas, Jujuy 392. — 45-1943.

e.21 jul.-N.° 4927-v.26 jul.

José Mata, avisa que **Andrés Parriego**, vende lechería Carlos Calvo 3882, su domicilio, a **Guadalupe H. de García**, domiciliada en Jujuy 386. — **Reclamos, mis oficinas, Jujuy 392.**

e.21 jul.-N.° 4928-v.26 jul.

Vicente Núñez, martillero público Of. Alsina 2136, domicilio constituído por las partes, U. T. 47-2449, avisa que **Navallo y Rodríguez** venden su bar y cancha de bochas, Bolivia 5401 a **M. Juanatey de Lema.**

e.21 jul.-N.° 4915-v.26 jul.

Se avisa que se disuelve la sociedad de Hecho "**Ichard y Silvestrini**" haciéndose cargo el señor Ichard, del activo y pasivo de la misma. — Reclamos en término de ley. — Domicilio de ambos: Nazca 3001.

e.21 jul.-N.° 4932-v.26 jul.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, los Sres. **Guillermo González y Manuel Fernández**, venden al señor **Celso Rodríguez**, su parte que conjuntamente con éste tenían en el negocio de despacho de bebidas y comidas, sito en esta ciudad, calle Méjico 402|08, esquina Defensa 601, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamaciones en ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —

e.21 jul.-N.° 4920-v.26 jul.

Al comercio: **Salvador Fuente**, vende el negocio de despacho de café, situado en la calle Corrientes número 167, su domicilio, a **Ramón Gómez Varela y José Pérez Fernández**, domiciliados Pueyrredón 316. — Reclamaciones contra el expresado negocio, dentro del término de **ley.**

e.21 jul.-N.° 4926-v.26 jul.

Anuncio, a los fectos Ley 11.867, que vendo, ante escribano Arturo M. Castañeda, con estudio Talcahuano 840, el laboratorio fármaco-biológico: "Dumont Freres", de mi propiedad, establecido calle Rodríguez Peña 570, a don **Antonio Moreno (hijo)**, domiciliado calle Colombres 249 — **Camilo Pirosanto**, calle Ramón L. Falcón 1302. — Julio de 1937.

e.21 jul.-N.° 4930-v.26 jul.

Don **Vacilio Koronouchov**, domiciliado en Triunvirato 420, vende a don **Kama Miyashiki**, domiciliado en Triunvirato 420 su negocio de tintorería, ubicado en la calle Triunvirato N.° 420.

24 jul.-N.° 4.996-v.29 jul.

Al comercio: **Naso y Badolato** toman a su cargo la fábrica de calzado establecida en la calle Chiclana 4115, del señor **Erminio Santello**. — Reclamos Chiclana 4115.

e.24 jul.-N.° 4.997-v.29 jul.

Se disuelve la sociedad **Mancastroppa y Cía.**, sita en Salta y Victoria, en 28 de junio de 1937, ante escribano Gilberto Casco, Salta 347, haciéndose cargo activo y pasivo don **Adolfo Telesio.**

e.24 jul.-N.° 5.001-v.29 jul.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, avisa: **Pedro Antonio** y **Cosme Cascio**, domiciliados Larrea 24, venden su carnicería sita en Castelli 373, a **Oizer Nago**, domiciliado en el negocio.

Julio 22-1937.

e.24 jul.-N.° 5.002-v.29 jul.

Guillermo P. Míguez, Larrea 24, avisa: **Raimundo Salgado**, domiciliado Larrea 24, vende su despensa de comestibles, sita en Mendoza 2476 a **Donato Angarola, domiciliado en el negocio.**

e.24 jul.-N.° 5002-v.29 jul.

Se hace saber que la sociedad "**Salgueiro y Fernández**", propietaria del negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivadavia 4999, esquina Acoyte, quedará disuelta totalmente; vendiendo el socio señor **Manuel Salgueiro** la parte que en la misma le corresponde a su consocio señor **Jesús Fernández**, quién se hará cargo del activo social. — Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.°, departamento H, donde ambos constituyen domicilio.

e.24 jul.-N.° 5009-v.29 jul.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero matriculado, oficinas Alberti 1059, avisa: **Domingo Massari**, domiciliado Venezuela 1500, vende la existencia del bazar y ferretería, Venezuela 1500 a **Juan Monistero**, domiciliado Alberti **1059.**

e.24 jul.-N.° 5010-v.29 jul.

Aguilera & Marchetti, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2182, avisan que **Emilia F. de Arosa**, vende su café, restaurant Rivadavia 1563, su domicilio, a **Manuel A. Sartal** y **Maximino F. Martínez**, allí domiciliados.

e.23 jul.-N.° 4982-v.28 jul.

Al comercio: Avisamos, quedó sin efecto la venta del café-billares, Avda. Alvear N.° 3702, propiedad de los señores **Santiago Mallo y Manuel López**. Intervino; Aguilera & Marchelli. Oficinas, Rivadavia 2182.

e.23 jul.-N.° 4981-v.28 jul.

Aviso al comercio: **Francisco Valinoti**, vende a **Atilio Ballestrino**, el negocio de hotel y casa de hospedaje, sito en la calle Libertad N.° 446, donde ambos constituyen domicilio para reclamos de ley. Buenos Aires, Julio .... de 1937.

e.23 jul.-N.° 4983-v.28 jul.

José Martínez, martillero público San José 143, avisa que **Concepción G. Escribano**, domiciliada San José 143, vende su negocio de cafés, tés, sito Brasil 571, a **Marcelo R. Lesieux**, domiciliado mismo.

e.23 jul.-N.° 4989-v.28 jul.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Ricardo José Carcagno**, venderá su negocio de farmacia ubicado en la calle Directorio 551 donde se domicilia, a **Norberto Edgardo Cateila**, domiciliado General Artigas 408. — Reclamaciones, término de ley en mis oficinas.

e.23 jul.-N.° 4991-v.28 jul.

H. Herzfeld, comunica al comercio en general que ha transferido su casa de negocio, establecida en la calle Río de Janeiro 233, a la razón social **H. Herzfeld, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, dando cumplimiento a la ley 11.867

e.24 jul.-N.° 5015-v.29 jul.

Avisamos que **Héctor J. Huertas**, vende a **Ernesto Perotti** su peluquería, lotería y cigarrería sita Rivadavia 6745, domicilio ambas partes para reclamos término de ley. Bs. Aires, Julio 1937.

e.24 jul. 5018-v.29 jul.

Se avisa por cinco días que **Pedro Wörns**, se hizo cargo del activo y pasivo de la Sociedad "**Pedro Wörns y Cía.**" (Armería Alemana), Sarmiento 377, por disolución social fecha 20 mayo 1937, ante escribano Carlos A. Pazo, Corrientes 980. Socia saliente María Wörns de Jousten; domicilio de ambos, Sarmiento 377. Se solicitó inscripción Juez de Comercio Juan Antonio García, Secretaría Castro Walker.

e.24 jul.-N.° 4993-v.29 jul.

Se hace saber que **Juan Carlos Paulozzi**, vende a **Pedro Gandini**, su carnicería calle Jorge Newbery 3700, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.

e.24 jul.-N.° 4995-v.29 jul.

Se hace saber por el término de ley que **Luis Flombaum** vende a **Hermenegildo Bulian**, su fábrica de sombreros calle Crámer 3951 al 53, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador calle Callao 788, donde deberán interponerse reclamaciones.

e.24 jul.-N.°5028-v.29 jul.

José N. Parodi, martillero público, comunica: con su intervención **Luis Sais**, vende a **Guillermo Gregorio Bagnati**, despacho de pan, Avenida La Plata 1294. — Reclamaciones ley mis oficinas Cangallo 1547, donde constituyen domicilio.

e.24 jul.-N.° 5019-v.26 jul.

Don **Juan Maurizio**, **domiciliado** en Irala 487, vende a don **Guadalupe**, **Barbieri y Cía.**, domiciliado en Crámer 898, su negocio de fundición, ubicado en la calle A. del Valle N.° 1049.

e.24 jul.-N.° 5020-v.29 jul.

Martín Bisañez, oficinas, Pozos 33, comunica que **Vicente Aconcia**, domiciliado Carlos Pellegrini 1043, vende a **María Luisa Salaue de Cosma**, domiciliada Tacuarí 83, la mercería Arenales 974. — Reclamos ley en mis oficinas. —

e.24 jul-N.° 5022-v.29 jul.

Aviso: Al comercio que el señor **Enrique Viganó**, vende su negocio de restaurant y cancha de bochas, ubicada calle Manzanares 3937 a **José Machlis**, reclamos de ley Av. de Mayo 760, tercer piso of. 44.

e.24 jul.-N.° 5024-v.29 jul.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa: que con su intervención y bajo inventario tasación el señor **Domingo Ruiz**, vende la parte mitad de su negocio de rotisería y fiambrería, sito Belgrano 800, esquina Piedras, al señor **Antonio Dalciggio**, haciéndose cargo del activo y pasivo, hasta el 30 de junio el vendedor, domicilio ambos mismo negocio.

e.24 jul.-N.° 5027-v.29 jul.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle Bravard número 1111|15. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Pablo Vichera**. Comprador: **José López Carrera**. Ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937.

e.24 jul.-N.° 5007-v.29 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.

(Comercio y Finanzas)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.º 430

Orden del Día:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 39° ejercicio vencido el 30 de abril de 1937 y distribución de utilidades.

2.º Elección de un Director suplente, por un período de un año.

3.º Designación y retribución de él o los Directores comprendidos en el Art. 26, Inc. 6.º de los Estatutos.

4.º Donaciones.

5.º Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

6.º Autorizar al Directorio la venta de una o más propiedades de la Sociedad, fijando los precios correspondientes.

7.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión, y se les recuerda que para las resoluciones a adoptarse con respecto al punto 6.º de la Orden del Día, se requiere la mayoría indicada en el artículo 26, inciso 4.º de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937.

El Directorio.

e.12 jul.-N.º 4691-v.28 jul.

Compañía Anónima de Seguros "UNION COMERCIANTES"

Seguros Generales

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 29 de julio próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 32 ejercicio, terminado el 30 de junio de 1937. Distribución de beneficios.

2.º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.º Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Julián Goitía, don Luis Córdoba, doctor J. Arturo Maiztegui y don Mariano A. Ustáriz; cuatro Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Mauricio F. Boireau; y de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores don Juan E. Hernández y don Domingo Ipiña.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes.

El Gerente.

e.12 jul.-N.º 4694-v.29 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXVII de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el **día sábado 31 de julio de 1937**, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20.º ejercicio fenecido el 30 de junio de 1937 y acordar el dividendo a repartirse.

2.º — Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, Dr. Juan A. Bruschi y Silvio J. Merlo; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan sus mandatos, siendo todos reelegibles, y un director titular por un año, en sustitución del señor Antonio Meneghini, fallecido.

3.º — Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos— dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos— depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo— retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

El Directorio

e.8 jul.-N.º 4.627-v.30 jul.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, primer piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 27 ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.º — Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

3.º — Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea

El Directorio

e.22 jul.-N.º 4944-v.7 ago.

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente a las 17 horas, en nuestra sede social, Agüero 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Aprobación de la memoria y balance.

2.º — Renovación parcial de autoridades.

3.º — Asuntos varios.

4.º — Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva

e.22 jul.-N.º 4.945-v-29 jul.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la institución calle Piedras N.º 1487, el día 11 de agosto de 1937, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.º — Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Décimo quinto ejercicio terminado el 15 de Julio de 1937.

3.º — Nombramiento de dos señores accionistas, para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33, del Estatuto.

4.º — Elección de tres Directores titulares, por tres años en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás E. Crossley y José Lacoste, que terminan su mandato y un Director suplente por tres años, en reemplazo del señor Alberto Formisano, que fué electo Director titular.

5.º — Elección de un Síndico titular y un suplente de Síndico, por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del Estatuto.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda. — (Art. 31 del Estatuto).

El Directorio.

e.24 jul.-N.º 4994-v.7 ago.

LA HIDRO ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Victoria 788 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Victoria número 788, escritorio número 23, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1937.

2.º — Elección de dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Isidro Villota y Antonio de la Garma, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.º — Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos.

El Directorio

e.14 jul.-N.º 4756-v.30 jul.

DELTA

Cía. Forestal Argentina S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17-19 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 30 de Julio de 1937, a las 17 horas, en el salón de Actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., Bdo. de Irigoyen 330, 1er. piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1937.

2) Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3) Elección del Presidente.

4) Elección de dos Directores Titulares y de dos Directores Suplentes.

5) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

6) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

El Directorio.

e.10 jul.-N.º 4656-v.27 jul.

A R C A

Asociación Recíproca de Crédito Argentino, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 943 (entrepiso), el día 11 de agosto de 1937, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Consideración de la memoria, y balance general correspondiente al segundo ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1937. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2 — Precio de venta de las acciones (artículo 5 de los estatutos).

3 — Elección de cuatro señores directores, por dos años.

4 — Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1937 - 1938, y su remuneración correspondiente al ejercicio.

5 — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio.

e.23 jul.-N.º 4975-v.9 ago.

SENDRA & MONTAGUT, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de agosto próximo, a las 17 horas, en el local social calle Florida 385, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 6.º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1937.

2.º — Renovación del Directorio, por tres años; elección de 4 vocales, síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.

3.º — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

e.23 jul.-N.º 4.974-v.9 ago.

PRUDENCIA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de agosto próximo, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, primer piso, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 14 ejercicio, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.º — Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos.

3.º — Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Mariano Ardáiz, que terminan su mandato; y de síndico titular y suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea

El Directorio

e.22 jul.-N.º 4943-v.7 ago.

BANCO PROTECTOR ARGENTINO

Reconquista 358

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria y extraordinaria para el día 29 de julio corriente, a las 15 horas, en el local social, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, respecto al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.°) Considerar y resolver sobre las renuncias presentadas por los directores.

3.°) Considerar y resolver sobre la situación creada por el Decreto de 8 de mayo del corriente año.

4.°) Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los accionistas las disposiciones estatutarias sobre asambleas.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4629-v.26 jul.

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la trecena asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 30 de julio a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 50, 7.° piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio, balance del ejercicio vencido el 30 de junio de 1937 y remuneración del directorio.

2.° Elección de 2 directores titulares por el término de 2 años y 2 suplentes por el término de 1 año, según artículo 8 de los estatutos y síndico y síndico suplente, según artículo 15 de los estatutos.

3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la sociedad.

e.8 jul.-N.° 4619-v.26 jul.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 511

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de agosto de 1937, a las once horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de utilidades correspondientes al 18.° ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1937, y del informe del síndico.

2.° Elección de dos señores directores por dos años y de dos señores directores por tres años, y nombramiento del síndico y suplente de Síndico.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

El Directorio.

e.19 jul.-N.° 4869-v.4 ago.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, correspondiente al 13 ejercicio vencido el 31 de marzo de 1937.

2.° — Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Manuel Fontecha, Carlos Aubone, Domingo Bacigalupo, y de un director suplente, en reemplazo del señor Juan José Seré, que terminan su mandato.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente, remuneración del síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Alvarez Thomas 200, el día 10 de agosto, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1937.

El Directorio

e.20 jul.-N.° 4905-v 5 ago.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la XIX asamblea general ordinaria, que por resolución de la comisión directiva y de acuerdo al artículo 10 de nuestros estatutos, se realizará el día 30 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en nuestro local social Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio 1936|37.

2.° Elección de seis miembros de la comisión directiva en reemplazo de los titulares: Dr. Felipe A. Justo, Escr. César S. Vazquez, Sr. Joaquín E. Vedoya, Dr. Lisandro Galíndez, Dr. Juan A. Sánchez Chopitea y Sr. Felipe N. Apraiz; de cuatro suplentes en reemplazo de los señores: Ing. César A. Ceretti (h.), Arq. Luis E. Bianchetti, Escr. Jorge C. Benítez Cruz y Dr. Andrés A. Santas y de un síndico en reemplazo del Dr. Eduardo A. Ortiz.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Saludo a Ud. con toda consideración: Felipe A. Justo, presidente. — Ricardo A. Pereyra, secretario general.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, se exigirá la presentación del recibo N.° 6 del año en curso, siendo requisito indispensable tener por lo menos seis meses de antigüedad en el club.

e.22 jul.-N.° 4946-v.29 jul.

ASOCIACION AYUDA AL DEBIL

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil", a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará en la calle Libertad N.° 1213, el día 30 de julio a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance y cuentas a presentar.

2.° — Elección de la Comisión Directiva para el período 1937-1939.

3.° — Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937.

La Presidenta

e.22 jul.-N.° 4.939-v.30 jul

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda.

25 de Mayo N.° 182 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de agosto de 1937, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance hasta el 30 de junio último.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Fijar la remuneración del síndico.

4.° — Considerar la venta del campo, en Alejandro.

5.° — Designar nuevo Directorio.

6.° — Nombrar síndico titular y síndico suplente.

7.° — Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los Estatutos.

El Directorio

e.20 jul.-N.° 4887-v.5 ago.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria para el 29 de julio 1937, a las 16 horas en Reconquista 314 (3er. piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance.

2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4850-v.28 jul.

"ANTONIO L. AGRELO LDA."

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse en el local social, Sarmiento 559, 3er. piso, el 10 de agosto a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 27.° ejercicio, e informe del síndico.

2.° Elección de 1 director titular y 1 suplente, y síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.21 jul.-N.° 4921-v.10 ago.

"SADEPO"

Sociedad Anónima de Estancias y Propiedades

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio del corriente año a las 20 y 15 horas, en el local de la calle Lavalle 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con Art. 22 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4674-v.27 jul.

CLUB DE REGATAS ALMIRANTE BROWN

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores socios a asamblea extraordinaria para el 13 agosto de 1937, a las 21 horas en Olavarría número 636:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos y reglamento general interno.

2.° Autorizar al presidente para aceptar las reformas que exija el Poder Ejecutivo.

3.° Designar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Comisión Directiva.

e.14 jul.-N.° 4732-v.13 ago.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia, en Buenos Aires, quedan convocados para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio corriente a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.

2.°) Balances y resultados del ejercicio administrativo 1936-37, cerrado el 31 de marzo de 1937 y relación de los revisores de cuentas.

3.°) Comunicaciones de la presidencia de la comisión directiva, a saber:

Nota del Real Cónsul General.

Votos de agradecimientos.

4.°) Autorización a la comisión directiva para la cesión a título gratuito a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de la franja de terreno de propiedad social necesaria para la apertura de la calle Rawson al Oeste del trazado primitivo, facultándola a establecer las condiciones, modalidades y cargos de dicha cesión.

5.°) Reintegración de la comisión directiva, es decir, elección de:

Ocho consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Dionisio Armari, Dr. Carlos Spada, fallecido, Saverio Stoppani, Miguel Camuyrano, Vicente Serra, Guido Zappa, Dr. Felipe Gotheil De Luca y Gaspar Carugati.

Dos consejeros efectivos por dos años en sustitución del señor Rutilio Meucci, dimitente y del señor Antonio Meneghini, fallecido.

Cuatro consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Juan B. Mariscotti, Juan Peluffo, Carlos E. Piazza y Luis Pomini.

Un consejero suplente por un año en sustitución del señor Olimpio A. Gori, fallecido.

Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1937|38, habiendo terminado su mandato los señores Armando Ghirlanda, Valmore Sgavetti, Rodolfo Giglani, efectivos y Carlos O. Angeleri y Federico Negri suplentes.

Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar, personalmente o por carta a la gerencia de la institución, la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de pesos 3 m|nacional.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.15 jul.-N.° 4796 v.31 jul.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.

Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Informe del Síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares y cuatro suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea, que firmarán conjuntamente con el Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o con el Secretario.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú 245, el día 30 de julio de 1937, a las 17 y 30 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta el 27 de julio de 1937, inclusive, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937.

El Secretario.

e.10 jul.-N.° 4675-v.27 jul.

CONFITERIA DEL AGUILA LTDA.
Sociedad Anónima

Av. Callao y Santa Fe. — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de julio de 1937, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4734-v.30 jul.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S. A., en liq.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, la que tendrá lugar el día 4 de agosto corriente, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y balance de situación al 30 de junio ppdo.

2.° Acuerdo de un nuevo y último plazo hasta el 31 de octubre próximo, para que los accionistas que no lo hubieran hecho hasta la fecha, cobren los pesos 6.75 por acción que se está pagando en concepto de devolución de capital, con la prevención que a partir del 31 de octubre 1937, empezará a correr el término para la prescripción establecida en el artículo 848 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente hasta la terminación de la liquidación, por estar acéfalos ambos cargos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: El depósito de acciones debe hacerse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, escritorio 802, de 15 a 18 horas.

A. de Torres, presidente.

e.1? jul.-N.° 4730-v.2 ago.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1937, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Remuneración del directorio y síndico.

3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes; del síndico y su suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4622-v.26 jul.

"LA PRIVILEGIADA", S. A.

Compañía de Capitalización

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Corrientes 576, el 2 de agosto p. v. a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación por la asamblea de un síndico ad-hoc, para que firme los balances y otros estados de contabilidad.

2.°) Consideración de la memoria anual y del balance general al 31 de marzo de 1937 y estados contables de fecha posterior.

3.°) Consideración de los problemas creados a la Sociedad en el desarrollo de sus negocios y resolución de su destino futuro, incluyéndose entre las resoluciones de posible adopción la de disponer la liquidación de la Sociedad.

4.°) Para el caso eventual de que la liquidación de la Sociedad haya sido resuelta al tratar el punto 3.° de este Orden del Día, designación de la Comisión Liquidadora y del síndico que verificará sus operaciones.

5.°) Para el caso eventual de que la liquidación de la Sociedad no haya sido resuelta por la asamblea al tratar el punto 3.° de este Orden del Día.

a) Designación de dos directores titulares en sustitución del doctor Jorge Artayeta y del Contralmirante Alfredo G. Malbrán, por terminación de mandato, un director titular en sustitución del doctor Enrique Uriburu, por fallecimiento y tres directores titulares por renuncias de sus cargos que hacen efectivo en la fecha de esta asamblea, señores Facundo Escalera, doctor Antonio Santamarina e ingeniero E. Pablo Bordenave.

b) Designación de un síndico titular y de un síndico suplente.

6.°) Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

e.14 jul.-N.° 4.758-v.30 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS

(Sociedad Anónima — Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimaquinta asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 26 de julio de 1937, a las 14 horas, en el local social calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio social, terminado el 31 de marzo de 1937.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de 2 directores titulares por 2 años; 2 directores suplentes por 1 año; 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 7 de 1937.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4640-v.26 jul.

"LA HOSTERIA DE SAN ANTONIO Y TERRENOS LA FALDA Y VALLE HERMOSO, SIERRAS DE CORDOBA LTDA. S. A."

Convoca a asamblea ordinaria para el 31 de julio a las 15 horas, en Reconquista 579, a objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura y consideración de memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1936.

2.° Consideración de la rescisión de la compra de la propiedad de la firma M. Figueroa Hnas. y Cía.

3.° Liquidación de la sociedad y designación de una comisión liquidadora.

4.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4663-v.30 jul.

CASIMIRO POLLEDO
Sociedad Anónima Comercial Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto del corriente año, a las 16 horas, en su local social calle Alsina 2934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo noveno ejercicio, terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° — Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° — Elección de dos miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo, que terminan su mandato.

4.° — Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar las acciones que posean, en las oficinas de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la misma.

Arturo E. Polledo, director-secretario

e.24 jul.-N.° 5.017-v.10 ago.

ALLIANCE FRANÇAISE

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los socios de la "Alliance Française", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Córdoba 936-946, el día 28 de julio de 1937, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

2.° Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.

3.° Exposición y aprobación de la situación financiera.

4.° Elección de cuatro consejeros titulares por dos años.

5.° Elección de cinco consejeros suplentes por un año.

6.° Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Del artículo 8 de los Estatutos. — La asamblea estará legalmente constituída a la hora señalada en la convocatoria con la asistencia o representación de un quinto de los socios activos. — Los socios impedidos de asistir a la asamblea podrán hacerse representar por un consocio, pero cada socio presente podrá representar solamente a un ausente y en tal caso dispondrá en el momento de la votación de dos votos como máximum.

Una hora después de la señalada en la convocatoria, la asamblea quedará legalmente constituída cualquiera sea el número de socios activos presentes o representados.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

El Presidente.

e.19 jul.-N.° 4881-v.28 jul.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares por el término de tres años; 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 5012-v.11 ago.

LA HISPANO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de agosto, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 676, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, y reparto de utilidades, ejercicio 47, al 30 de junio de 1937.

2.° Elección de Directores y Síndicos.

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recuérdase que los Accionistas deben efectuar el depósitos de acciones dentro del término estatutario y que las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos, hayan o no concurrido y sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1937. —

El Gerente.

e.24 jul.-N.° 5000-v.12 ago.

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la 17.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de julio corriente, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1937.
2.° — Consideración del informe de los síndicos.
3.° — Distribución de utilidades.
4.° — Elección de síndicos.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la asamblea depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna Institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.13 jul.-N.° 4.710-v.28 jul.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de julio 1937, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 31 de marzo 1937.
2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido.
3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.13 jul.-N.° 4725-v.30 jul.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

(antes Crédito Comercial Argentino)

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de agosto del corriente año, a las diez y siete horas, en el local social, calle Reconquista número 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de dos directores titulares por tres años, y dos directores suplentes por un año.
5.° Elección de un síndico titular y uno suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos.

El Directorio.

e.24 jul.-N.° 4998-v.10 ago.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de asamblea general ordinaria, el día miércoles 28 de julio, a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, primer piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria al 31 de mayo de 1937.
2.° Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de junio de 1936 al 31 de mayo de 1937.
3.° Informe del síndico, señor Moisés Valenzuela.
4.° Elección por dos años de presidente, vice 1.° y vice 2.°, seis directores titulares y cuatro directores suplentes.
5.° Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

José M. Paz Anchorena, secretario.

Resolución del Directorio:

La representación de los señores accionistas a la asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Viamonte 634 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista.

Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas.

El Secretario.

e.12 jul.-N.° 4695-v.28 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

San Martín 50 — 7.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la décimaséptima Asamblea Gral. anual ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1937, a las 16.30 horas, en la secretaría de la Sociedad, San Martín 50, 7.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1937.
2.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años, según artículo 7.° de los estatutos, en sustitución de los señores Alberto Máximo Simon, Barón Bruno Schröder y Barón Rudolph von Schröder jr., quienes son reelegibles.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1937.

El Directorio

e.13 jul.-N.° 4715-v.29 jul.

ESTANCIAS HUGHES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1937, a las 15 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares; elección de dos directores suplentes; elección de síndico y síndico suplente.
4.° Elección de Presidente.
5.° Fijación de remuneración al síndico.
6.° Modificación artículos 1, 12, 13 y 24 de los estatutos de la sociedad.
7.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

El Directorio.

e.19 jul.-N.° 4879-v.4 ago.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea Ordinaria a efectuarse el 7 de agosto próximo, a las 15 horas, en la calle Vieytes N.° 1914, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio.
2.° — Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes, por 2 años, y un síndico titular y un suplente por un año.
3.° — Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la misma, deberán depositar en Bartolomé Mitre 544 (2.° piso), o Vieytes 1914, las acciones, hasta dos días antes de la asamblea. (Arts. 37 y 38).

P. Bianchi, presidente.

e.20 jul.-N.° 4.890-v.5 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima
26.° Asamblea General Ordinaria
de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Paraguay 4902, el día miércoles 11 de agosto próximo venidero, a las 16 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al 26 ejercicio económico terminado el 31 de mayo último.
2.° — Aplicación de utilidades.
3.° — Elección de dos consejeros por tres años.
4.° — Designación de un síndico y de un suplente de síndico.
5.° — Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor presidente de la sociedad, durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 13 del estatuto social.
6.° — Nombramiento de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo prescripto en el artículo 18, del estatuto social, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1937. — Ismael F. Galíndez, presidente. — Casto Orbea, secretario.

e.24 jul.-N.° 5025-v.11 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 del corriente, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo del doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señores Rodolfo G. Sansot, Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Cipriano Labiano y José Domínguez, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.
4.° Designación de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937.
Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.6 jul.-N.° 4578 y 4581-v.27 jul.

"PRODUCTOS ROYAL"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local Lautaro 860 el día 31 de julio, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 11 ejercicio, 1.° de abril de 1936 al 31 de marzo próximo pasado.
2.° Elección de suplentes por dos años en reemplazo de los señores José Epper, Adriano Panza, Pedro Rómulo Lanusse y Francisco Bonanza que terminan su mandato.
3.° Elección de síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores José A. Fernández y Saúl M. Olaciregui, hijo, que terminan su mandato, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta asamblea.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus títulos tres días antes del fijado para la reunión, retirar un boleto que le servirá de entrada y acredite el número de votos que le corresponde, sin cuyo requisito no podrá asistir a ella.

Buenos Aires, Julio de 1937.
Rómulo Diego Lanusse, presidente. —

e.10 jul.-N.° 4660-v.30 jul.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA Soc. Anón.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de agosto próximo a las 11 horas, en Reconquista 390, escritorio 144, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores, Síndico y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4844-v.3 ago.

"CASAS LAGARDE, PANADERIAS"
CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 17 agosto de 1937, a las 11 horas, en el local de la calle Entre Ríos 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y del informe del síndico, correspondientes al 5to. ejercicio social, terminado el 31 de mayo de 1937.

2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente en reemplazo de los señores don José Teughels, don Marcelo Fabrégue y don Luis Ditisheim, respectivamente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que con los señores presidente y secretario-tesorero, redacten y firmen el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Directorio.

e.21 jul.-N.° 4922-v.6 ago.

CASAS LAGARDE, PANADERIAS
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 17 de agosto de 1937, a las 11.15 horas, en el local de la calle Entre Ríos 650, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que con los señores Presidente y Secretario-Tesorero, redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación de no menos de 3 días al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

El Directorio.

e.21 jul.-N.° 4922-v.6 ago.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 6 de agosto próximo, a las 17 horas, en Reconquista 336, piso 11, departamento X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico por un año.

4.° Fijar honorarios del Directorio y Síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4843-v.3 ago.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU SOC. ANON.

Paseo Colón 800
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 30ª Asamblea General Ordinaria, para el 30 de julio, a las 15 horas, en el local Social, Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30.° Ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1937 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Administradores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — El Consejo de Administración.

e.14 jul.-N.° 4748-v.30 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Agosto de 1937 a las 15 horas en la calle Roca N.° 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico correspondiente al octavo ejercicio.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos, 6 de Julio de 1937. — Federico Bitsch, presidente. — R. Paarmann, secretario.

e.13 jul.-N.° 4724-v.29 jul.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 7 de agosto de 1937 a las 10 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Caseros 832, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la adquisición del activo y pasivo de la Sucursal de la Sociedad de Nueva Jersey, Johnson & Johnson de Argentina y otorgar las facultades correspondientes al directorio para dicho efecto, caso de ser aprobada esa adquisición.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 jul.-N.° 4856-v.3 ago.

CLUB SOCIAL MARIANO BOEDO

Se convoca a los socios del Club Mariano Boedo, a asamblea general ordinaria, el día 31 del corriente, a las 21 horas, en su local Boedo 736.

ORDEN DEL DÍA:

Acta anterior; memoria y balance; renuncia de C. D.; reelección total de la misma.

Buenos Aires, Julio de 1937. — José A. Mazza, secretario.

e.21 jul.-N.° 4919-v.31 jul.

"LA PAPELERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 616, (5.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar la operación de venta concertada por el Directorio, de la fábrica de papel que la Sociedad posee en General José F. Uriburu (Zárate), Provincia de Buenos Aires.

2.° Reducción del capital suscripto y realizado.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 26 del corriente inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, 10 Julio de 1937.
Víctor Valdani, Presidente.
Por "La Papelera Argentina", Sociedad Anónima.

e.12 jul.-N.° 4689-v.26 jul.

"CRUSH"
Sociedad Anónima (Comercial e Industrial)
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Julio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 336, a los efectos de tratar la siguiente,

Orden Del Día:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11° ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1937.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Arrendamiento del inmueble de la Sociedad.

4.° Elección de un director en reemplazo del saliente.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación constancia en forma, del depósito de las mismas en un Banco de la República o del Extranjero, radicado en el País.

El Directorio.

e.12 jul-N.° 4698-v.28 jul.

S. A. ESTANCIA "EL CONDOR"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 30 de julio de 1937, a las 17.30 horas, en el salón de actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen 330, 1er. piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1937.

2.° Resolución respecto al resultado que arroja el Balance.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4657-v.27 jul.

"COLAUTTI"

Cía. Manufacturera de Caucho S. A.

Convócase a los accionistas, a la asamblea general ordinaria para el día 31 del corriente, a las 12 horas, en nuestro local, calle Defensa 275, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance general y aplicación de utilidades.

2.° Elección de presidente, vicepresidente, seis directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.8 jul.-N.° 4630-v.26 jul.

OSRAM

Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Julio de 1937, a las 15 horas en Reconquista 336, Departamento X, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria y del Balance General cerrado al 31 de Marzo de 1937.

2.°) Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.

3.°) Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes; Síndico Titular y Suplente, por un año.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.10 jul.-N.° 4653-v.27 jul.

LUIS BOZZINI E HIJO LTDA., S. A.
Compañía General de Pavimentación
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 1937 a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.

2.° Fijación de honorarios de los directores y síndico, correspondientes al ejercicio vencido.

3.° Designación de presidente, dos directores delegados, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

El Directorio

e.16 jul.-N.° 4.819-v.27 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 31 de julio de 1937, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1937.

2.°) Movilización del fondo de previsión.

3.°) Remuneración del Directorio y Síndico.

4.°) Elección de directores, síndico y suplente de síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.°) Donación a los FF. CC. del Estado de 82 ás. 37 cs. 48 dm.².

6.°) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4762-v.30 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de julio de 1937, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña número 570, a las once horas. para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance general, y de la cuenta de ganancias y pérdidas del décimocuarto ejercicio terminado el 31 de marzo 1937.

2.° — Aplicación de las utilidades.

3.° — Renovación total del Directorio de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

4.° Disposición de pesos 310.863.73, del fondo de previsión, para completar un dividendo de cuatro por ciento a los accionistas.

5.° — De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

6.° — Elección de síndico y síndico suplente.

7.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen y aprueben el acta, en unión del presidente y secretario. — (Artículo 28 de los estatutos).

M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde (hijo), vicepresidente.

e.13 jul.-N.° 4712-v.29 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED S. A.

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Julio 1937 a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 31 de marzo 1937.

2) Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.

3) Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.8 jul.-N.° 4625-v.26 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

Convocatoria

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 31 de julio corriente a las 16.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.°) Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.

2.°) Modificación de los artículos 2, 12, 27 y 28 de los estatutos sociales.

Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación, deberá solicitar, personalmente o por carta, a la gerencia de la institución la entrega de un formulario oficial de carta-poder que tendrá que llevar el sellado de pesos 3 m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1937.

Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.15 jul.-N.° 4796-v.31 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES BOLSA DE COMERCIO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° — Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Ernesto Majorel, José Firpo, Juan S. Gnecco y David Rosenberg, que terminaron su mandato; elección de tres directores suplentes, por un año.

3.° — Elección de síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de cuatro accionistas para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Ernesto Majorel, presidente. — Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.12 jul.-N.° 4.681-v.29 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para el día 30 de julio de 1937, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de marzo de 1937 y respectivo informe del síndico.

2.° Elección de 4 directores titulares y 3 directores suplentes.

3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 19 de julio de 1937, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1936|37.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937.

El Directorio

e.12 jul.-N.° 4.678-v.30 jul.

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio de 1937, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 Julio de 1937. — Roberto J. Dowdall, presidente.

e.13 jul.-N.° 4.722-v.29 jul.

"LAS FLORES"

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 860, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1937.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4735-v.30 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 corriente, a las 16 horas, en calle Cabildo 164, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del 11° ejercicio.

2.° — Coordinación de los Transportes, Ley número 12.311.

3.° — Elección del nuevo Directorio, con el número de Directores que resuelva la Asamblea, de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio.

e.15 jul.-N.° 4783-v.31 jul.

"HIBERNIA"

S. A. Comercial y Financiera.

Convócase a asamblea ordinaria para el día 3 de agosto de 1937, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 515:

Orden del día:

1.° Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1937.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.14 jul.-N.° 4751-v.30 jul.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de agosto de 1937, a las 11 horas, en la sala de sesiones del edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 ejercicio vencido el 30 de junio de 1937, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, esc. 802, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1937. — El Directorio.

e.20 jul.-N.° 4903-v.5 ago.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA

Sociedad Anónima

Por resolución del H. Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 29 de julio de 1937 a las 16 hs., en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal con la siguiente

Orden del día

1.° — Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio, correspondiente al 31 Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de marzo de 1937, e informe del Síndico.

2.° — Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° — Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los Estatutos de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores Suplentes por haber terminado su mandato el actual Directorio.
La elección de acuerdo con el artículo 15, de los Estatutos se efectuará por el término de un año para dos Miembros titulares y dos suplentes y por dos años para tres Miembros titulares y tres Suplentes.

b) Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

c) Miembros de la Dirección General por el término de un año.

4.° — Remuneración del Síndico.

5.° — Lectura y aprobación del Acta de esta misma asamblea, de acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos.

Hacemos presentes a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto con el Art. 28 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito del Banco, lo que podrá efectuarse con tres días de anticipación al fijado para la sesión.

Alfredo Giusti, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.8 jul.-N.° 4638-v26 jul.

FOMENTO URBANO Y RURAL

Sociedad Anónima

534 - Florida - 534

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1937, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida número 534.

Orden del día:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio, por tres años, en reemplazo del presidente, doctor Emilio R. del Valle; del vicepresidente, doctor Pedro C. Iturralde; y del Tesorero doctor Pedro F. Agote, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e.19 jul.-N.° 4872-v.6 ago.

ASOCIACION FARMACEUTICA Y BIOQUIMICA ARGENTINA

Elecciones y Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los señores asociados que, de acuerdo a lo determinado por el artículo 18 del Estatuto y Capítulo 1.° del Reglamento Interno, el día 29 de julio de 1937, de 8 a 23 horas, se elegirán por voto secreto y en comicio electoral, 9 miembros que integrarán el Directorio de la Asociación Farmacéutica y Bioquímica Argentina en reemplazo de los señores Angel Bianchi Lischetti, Vicente Colobraro, Aníbal Cucchi, José M. Gil Cobas, Adolfo Gómez y Victorio M. Pranzelores, que terminan su mandato y de los señores Santiago A. Celsi, Eugenio Paz Tutor y Francisco Pertini, que renunciaron.

El día 30 de julio de 1937, a las 22 horas, de acuerdo a los artículos 16, 17 y 18 del Estatuto, se realizará la Asamblea General Ordinaria con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2.°) Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance.
3.°) Validez del acto eleccionario del 29 de julio de 1937.
4.°) Designación de dos Revisores de Cuentas.

e.21 jul.-N.° 4936-v.26 jul.

CIA. DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte S. A., a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de agosto de 1937, a las 18 horas en el local social, Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Emisión de acciones.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

e. 9 jul.-N.° 4895-v.5 ago.

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de agosto de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 636, Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la adquisición en propiedad de cinco inmuebles en la Provincia de Buenos Aires y los implementos, muebles y semovientes, inclusive marcas de fábrica y de comercio, de los establecimientos de los señores Walter y Alfredo Egli.

2.° — Autorizar al Directorio para que suscriba las correspondientes escrituras traslativas de dominio y demás instrumentos que sean necesarios, a la vez que tomen posesión de dichos establecimientos y cumplan cuantos más requisitos sean necesarios para perfeccionar esta compra.

3.° — Considerar la adquisición del activo y pasivo de la sociedad de Responsabilidad Limitada "Alimentos Kraft Argentina", y otorgar las facultades correspondientes al Directorio para dicho efecto, caso de ser aprobada esa adquisición.

4.° — Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.15 jul.-N.° 4776-v.31 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública, para la provisión de aparatos, instrumentos, elementos de consultorios, muebles y útiles de oficina, chapas esmaltadas, linoleum, artefactos eléctricos, heladeras, etc., destinados a la instalación de cuatro estaciones sanitarias de reciente creación en los territorios nacionales durante el año 1937.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 9 de agosto próximo, a las catorce (14) horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo acto que se efectuará el día y hora indicada en la Sección Compras, Depósito y Suministros sita en la calle Venezuela 2.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite, gratuitamente.

Secretario General.

e.23 jul.-v.28 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos blanco, lencería, trajes y uniformes, lanas, cortinas, mosquiteros, ropas y géneros en general, útiles de escritorios, impresos, libros en blanco, rótulos, etiquetas, planillas, instrucciones, fichas, repuestos para motores de autos y camiones, cámaras, cubiertas, baterías, artículos para carrocería, etc., destinados a los servicios de este Departamento durante el año 1937.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 12 de agosto próximo a las catorce (14) horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo; acto que se efectuará el día y hora indicado en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela N.° 2.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite, gratuitamente.

El Secretario General

e.23 jul.-v.3 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "automóviles, chassis, auto camiones y bicicletas".

Por el pliego de condiciones y detalles, ocurrir a la oficina de Compras, de Correos y Telégrafos (2.° piso), Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, los días hábiles, de 12 a 18 horas, y los días sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 425), 4.° piso, Sarmiento y Bouchard, el día 16 de agosto de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.24 jul.-v.4 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la adquisición de tejidos, vestuario, calzado, etcétera, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año próximo, dependientes de este Departamento.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General de Administración, calle Arenales 761, Capital Federal, el día 23 de agosto próximo, a las 14 horas. — El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, están a disposición de los interesados, en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles, de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 ½ horas.

Buenos Aires, Julio 24 de 1937. — El Director General de Administración.

e.24 jul.-v.23 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de agosto de 1937, a las 15 y 15 horas, por la provisión de carnes y extras a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de cuatro meses a contar del día 1.° de septiembre próximo. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Capital Federal: Las Inspectoras.

e.20 jul.-v.30 jul.

Llámase a licitación pública para el 16 de agosto de 1937, a las 11 horas, por la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S., durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de septiembre próximo. Informes en la Secretaría de dicho establecimiento o en Reconquista 269, Capital. Las Inspectoras

e.21 jul. v.26 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Sup. Gobierno de la Nación. — Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 2 de julio próximo, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de julio de 1937 del empréstito municipal pavimentación 1910, 12.° Serie, Ley 7091, siendo el sobrante a cubrir de pesos 8.200.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 2 de julio entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937.

e.2 jul.-v.31 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 98; ramo: material de enseñanza; apertura: julio 27, a las 15 horas.

Licitación privada número 99; ramo: papelería; apertura julio 27, a las 15.10 horas.

Licitación privada número 100; ramo: mueblería, máquinas escribir, muebles acero, y útiles de escritorio; apertura: julio 27, a las 15.30 horas.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.27 jul.

Juzgado Letrado N.° 1 del Chaco
Licitación de casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública desea arrendar un edificio, con contrato por tres años con opción a una prórroga de dos, para la instalación del Juzgado del epígrafe.

La licitación se realizará en el Juzgado Letrado N.° 1 de Resistencia, donde puede retirarse el pliego de condiciones y requerir los informes pertinentes.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937.

A. G. Laplacette.

v-28 jul.

Juzgado Federal de Córdoba
Licitación de casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública desea arrendar un edificio, con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, para la instalación del Juzgado del epígrafe.

La licitación se realizará en el Juzgado Federal de Córdoba, donde los interesados pueden retirar el pliego de condiciones y requerir los informes necesarios.

Bs. Aires, Julio 16 de 1937. — A. G. Laplacette.

v.28 jul.

Licitación de casa para la Cámara Federal de Apelación de La Plata
Llamando a licitación para arrendar un edificio con destino a su instalación

El Ministerio desea arrendar un edificio con destino a la instalación de la Cámara Federal de Apelación de La Plata.

La licitación se realizará en el día y la hora que fije la Cámara.

Por más datos ocurrir a la Secretaría de la misma.

Bs. Aires, Julio 14|937. — A. G. Laplacette.

v.28 jul.

JUZGADO LETRADO N.° 1 SANTA ROSA

Licitación de casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública desea arrendar un edificio con contrato por tres años con opción a una prórroga de dos, con destino a la instalación del Juzgado del epígrafe.

La licitación se realizará en el Juzgado mencionado, en cuya Secretaría se podrán retirar los pliegos de condiciones y requerir los datos que los interesados deseen.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937.

A. G. Laplacette.

e.21 jul. v.25. jul.

JUZGADO DE PAZ LETRADO N.° 39
Licitación de casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública desea arrendar un edificio con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, para la instalación del Juzgado del epígrafe.

La licitación se realizará en el local del Juzgado de referencia, en el día y en la hora que en el mismo se indique, donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones y los datos que los interesados deseen. — Local actual del Juzgado: Sarmiento 2962 (Capital Federal).

Buenos Aires, Julio 19 de 1937.

A. G. Laplacette

e.21 jul.-v.25 jul.

JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN
Licitación de casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, desea arrendar un edificio, con contrato por tres años, con opción a dos de prórroga, con destino a la instalación del Juzgado del epígrafe.

El pliego de condiciones, como así todo dato que deseen los interesados, de-

be solicitarse en la Secretaría del Juzgado Federal de Tucumán, donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1937. — A. G. Laplacette.

v.1.° ago.

ESCUELA NORMAL DE SAN NICOLAS

Licitación de casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública desea arrendar un edificio con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe.

La licitación se realizará en el local de la Escuela mencionada, en cuya Secretaría se podrán retirar los pliegos de condiciones, como asimismo requerir todos los datos que los interesados deseen.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937.

A. G. Laplacette

e.21 jul.-v.25 jul.

ESCUELA NORMAL DE RESISTENCIA

Licitación de casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, desea arrendar un edificio, con contrato por tres años, con opción a una prórroga de dos, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe.

El pliego de condiciones, así como todo dato que los interesados deseen, debe ser solicitado en la Dirección de la Escuela Normal de Resistencia, donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — A. G. Laplacette.

v.1.° ago.

ESCUELA PROFESIONAL DE TUCUMAN

Licitación de casa

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública desea arrendar un edificio con contrato por tres años con opción a dos de prórroga, para la instalación de la Escuela del epígrafe.

El pliego de condiciones, como así todo dato que los interesados deseen, debe ser solicitado en la Dirección de la Escuela Profesional de Tucumán, donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Julio 22 de 1937. — A. G. Laplacette.

v.1.° ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 10 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio propio de la Escuela Nacional N.° 43 de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Catamarca.

El Secretario General.

e.22 jul.-10 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 4 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro cemento de la Escuela Nacional de Monte Ralo, Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba.

El Secretario General.

e.22 jul.-v.3 ago.

Expte. D-22.393-1936.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 5 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para las casillas de fibro cemento de las Escuelas de Clorinda y Formosa, Territorio de Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa.

El Secretario General.

e.17 jul.-v.4 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta las 15 horas del 9 de agosto próximo, para la adquisición de artículos de pinturería, ferretería y carpintería, con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.16 jul.-v.9 ago.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y ciudad de Córdoba, por el término de treinta (30) días, contados hasta las 15 horas del 29 de julio próximo, para contratar las obras de construcción de un edificio en la localidad de "Alta Gracia" de aquella provincia, destinado para Colonia de Vacaciones, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña 935 en esta Capital y en la sede de la Inspección Nacional de Escuelas en la ciudad de Córdoba.

El Secretario General.

e.1.° jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 31 de julio de 1937, a las 10 horas, para contratar las obras complementarias requeridas para la casilla de fibro-cemento de la Escuela Nacional de Campamento, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Mendoza.

Este llamado substituye al que se venía publicando y que establecía como fecha de apertura de propuestas el 21 de julio de 1937, a las 15 horas, en razón de haberse postergado el acto.

El Secretario General.

e.12 jul. v.30 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 3 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela número 159, de La Carlota (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba.

El Secretario General.

e.15 jul.-v.2 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 3 de agosto de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela N.° 58 de Antiguo General Roca (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Viedma y en General Roca (Río Negro).

El Secretario General.

e.15 jul.-v.2 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 12 de agosto de 1937, a las 15 horas para contratar las obras de construcción del edificio propio con destino a la Escuela número 23 de Concepción del Uruguay (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Paraná (Entre Ríos).

El Secretario General.

e.24 jul.-v.11 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 13 de agosto de 1937:

CORDOBA

Hora: 12.30 — "Ejecución de las instalaciones eléctricas y mecánicas para bombeo de agua" en la Escuela Militar de Aviación en Córdoba. (Presupuesto Oficial: pesos 70.465.40 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 9 de agosto de 1937 dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.21 jul.-v.29 jul.

Licitación pública para el día 9 de agosto de 1937

"EL PALOMAR"

Hora: 12.30. — "Ejecución de blanqueo y pintura", en los Pabellones: "Dormitorios "A" y "B", para Cadetes". — "Pileta de natación y gimnasio". — "Portada de acceso. — "Usina de calefacción, lavadero y maestranza". — "Parque de artillería y depósitos". — "Picadero doble"; y, "Caballerizas "A", "B", "C" y "D", del Colegio Militar de la Nación, en construcción en "El Palomar", (F. C. P.). (Presupuesto oficial: pesos 109.042.60 moneda nacional).

"SANTIAGO DEL ESTERO"

Hora: 12.45. — "Ejecución de las obras de reparo en locales y pabellones y en las casas de Suboficiales", del Cuartel que ocupa el Regimiento número 18, de Infantería, en Santiago del Estero. (Presupuesto oficial: pesos 62.499.57 moneda nacional).

"MENDOZA"

Hora: 13. — "Ejecución de las obras varias de ampliación y reparo en los pabellones ocupados por la cuadra de la 6a. Compañía y por los alojamientos de Oficiales", del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 16 de Infantería "Cazadores de Los Andes", en Mendoza. (Presupuesto oficial: pesos 36.919.38 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren. en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 5 de agosto de 1937, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.16 jul.-v.26 jul.

Licitación pública para el día 12 de agosto de 1937: "El Palomar".

Hora: 12.30. — Obras de renovación de la cubierta de los techos del Pabellón ocupado por el Comando de la División Aérea N.° 1, y del Pabellón Alojamiento de Tropa del Regimiento Aéreo N.° 1, en "El Palomar", (F. C. P.). (Presupuesto oficial: $ 22.495.87 m|nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.24 jul.-v.28 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de diez (10) automóviles y veinte (20) camiones con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de agosto de 1937, a las 14 horas.

Emilio Gustavo Vigil Howe, secretario a cargo Int. de la Dirección.

e.16 jul.-v.6 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 11 agosto 1937, por: margarina de algodón (pliego 4539), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública para el día 19 agosto 1937, por: caños, accesorios y válvulas (pliego 4531), a las 14.30 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública para el día 24 agosto 1937, por: herramientas varias (pliego 4532), a las 14 horas; clavos varios (pliegos 4533-4534), a las 14.30 y 15 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública para el día 16 agosto 1937, por:

Maderas varias (pliego 4546), a las 15,30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública para el día 24 agosto 1937, por:

Motores eléctricos (pliego 4545), a las 15,30 horas.

Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública para el día 26 agosto 1937, por:

Hidrato de sodio (pliego 4541), a las 14 horas; anhídrido sulfuroso (4542), 14,30 horas; ladrillos comunes (4543), 15 horas; piedras de afilar y esmeril (4544), 15,30 horas.

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.24 jul.-v.29 jul.

Llámase a licitación pública para el día 9 de agosto 1937, por: Aparejos y motores (pliego 4516), a las 14.30 horas; carbones varios (4517), 15 horas; hormigoneras (4519), 15.30 horas; herramientas para taller mecánico (4520) 16 horas; construcción estación servicio en San Fernando (4521), 16.30 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires,

e.21 jul.-v.25 jul.

Llámase a licitación pública para el día 19 agosto 1937, por: Oxígeno industrial y gas acetileno (pliego 4518), a las 14 horas; retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.21 jul.-v.25 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras básicas del puente sobre el río San Francisco frente a Caimancito, pesos 184.738.

Hasta el día 17 de agosto en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 jul.-N.° 4084-v.27 jul
e.19 ago.-N.° 4084-v.23 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Villa Dolores, pesos 312.571.

Hasta el día 17 de agosto, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 jul.-N.° 4086-v.27 jul.
e.19 ago.-N.° 4086-v.23 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Falucho y hacia Parera, $ 40.538,—.

Hasta el día 17 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 jul-N.° 4077-v.27 jul.
e.19 ago.-N.° 4077-v.23 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Del Medio, tramo San Nicolás - Villa Constitución, pesos 142.777.—

Hasta el día 21 de julio, en los Juzgados Federales de La Plata y Rosario, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-N.° 4034-v.5 jul.
e.23 jul.-N.° 4034-v.27 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Teresa a Correa y puentes sobre los arroyos Pavón, El Sauce, Saladillo y sobre el río Carcarañá, pesos 743.250.—

Hasta el día 21 de julio, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-N.° 4032-v.5 jul.
e.23 jul.-N.° 4032-v.27 jul.

Licitación pública del camino de Carmen de Areco a Chacabuco:

1ra. Sección $ 540.144.—
2da. Sección $ 459.408.—
3ra. Sección $ 587.068.—

Se aceptan propuestas por las tres Secciones o por cada una de ellas.

Hasta el día 20 de julio en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 jul.-N.° 4020-v.26 jul.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Choele Choel, desde la balsa paso Choele Choel, $ 12.890.

Hasta el día 20 de julio en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 jun.-N.° 3976-v.24 jun.
e.22 jul.-N.° 3976-v.26 jul.

Concurso Arquitectónico

Prorrogado para el día 2 de agosto, hasta las 18 horas, para la preparación del proyecto definitivo del edificio de la repartición.

e.17 jul.-N.° 4083-v.26 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Obras de Embalse en San Felipe, Provincia de San Luis

Llámase a licitación pública N.° 46, para la construcción de las obras de embalse en San Felipe, Provincia de San Luis. Las obras a contruir comprenden la ejecución de un dique a contrafuertes con pantalla plana, tipo Ambursen, incluyendo como trabajos principales 4224 m3. hormigón armado, 9067 m3, hormigón en el cuerpo del dique, 19.563 m3. escollera, 2044 m3. hormigón armado, 1139 m3. hormigón en las escolleras laterales, 116.258 m3. excavación en roca en el vertedero, cañerías de hierro y válvulas especiales para la toma. Las propuestas deberán presentarse y serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 18, Buenos Aires, el día 11 de octubre de 1937, a las 16 horas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto. — Las propuestas deberán comprender la totalidad de las obras licitadas, de conformidad a los pliegos de condiciones, formularios de propuestas y especificaciones. — Los pliegos de condiciones, especificaciones planos y demás documentos pueden consultarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal) piso 21, a la derecha, en el Juzgado Federal de San Luis o en las Oficinas de la División Tecnica dependiente de la Dirección Gral. de Irrigación en la ciudad de San Luis. — Los interesados en presentar propuestas podrán retirar los pliegos, planos y demás documentos previa solicitud extendida en papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,— m|n), presentada en la Dirección General de Irrigación, Inspección Zona Centro, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 21, a la derecha.

El Director General.
e.10 jul.-v27 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de agosto de 1937. — Acero dulce en barras, perfiles, etc. (O. C. 495|37).
18 de agosto de 1937. — Piezas de acero fundido (O. C. 761|37).
19 de agosto de 1937. — Bisagras, cerraduras, fallebas, etc. (O. C. 638|37).
20 de agosto de 1937. — Hojas de sierras para metales (O. C. 728|37).
23 de agosto de 1937. — Máquina para reducir, soldar y ensanchar los extremos de tubos (O. C. 644|37).
24 de agosto de 1937. — Hojas telas esmeril (O. C. 786|37).
25 de agosto de 1937. — Herramientas neumáticas (O. C. 763|37).
6 de Septiembre de 1937. — Interruptores automáticos (O. C. 766|37).
7 de Septiembre de 1937. — Tornos y otras maquinarias (O. C. 721|37).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.14 jul.-v.30 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

26 de agosto de 1937. — Acero dulce en barras, para la fabricación de clavos, bulones y tuercas para vía (O. C. 880|37).
20 de septiembre 1937. — Equipo para calefacción eléctrica de coches (O. C. 797|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la misma todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.23 jul.-v.9 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Mundin Schaffter**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 18.526.70 m|n., más la de $ 404.— m|nal., para responder al cargo que se le formalizó en la Causa Fiscal N.° 32|1934, y reposición de fojas actuadas.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 32|1934).

Los Secretarios.
e.21 jul.-N.° 23 s|p.p.-v.31 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Ramón Caimi Garmendia**, ex cónsul en San Sebastián, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.623.24 o|s. y 1.133.79 m|n., importe de los conceptos a que se refieren las causas fiscales 22 y 23 de 1937.

Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.
e.21 jul.-N.° 22 s|p.p.-v.31 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Salomé Gómez de Carrillo**, por sí y sus hijos menores, Carmen Antonia, Dora, Arturo y Marta Elena Carrillo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Ramón Carrillo.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937.
El Prosecretario.
e.24 jul. v.27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Enriqueta Granel de Maza**, por sí y su hija menor, María Enriqueta Maza, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Isidro Daniel Maza.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937.
El Prosecretario.
e.24 jul. v.27 jul

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Beatriz Marcuzzi de Castellano**, por sí y sus hijos legítimos Azucena D., Mario J., Américo B., y Mirta B. Castellano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Congreso Nacional don Francisco Castellano.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937.
El Prosecretario.
e.24 jul.-v. 27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Cernadas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Ramos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Rosa Prioort de D'Amico**, en su carácter de madre de la ex jubilada doña Rosa Paula D'Amico.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937.
El Prosecretario.
e.24 jul.-v. 27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Elena Condomí de Passerieu**, por sí y su hijo menor, Jorge Martín Passerieu, por sí **María Elena Matilde Passerieu**, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado, don Juan José Passerieu.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.
El Prosecretario.
e.24 jul. v.27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Inés Korn**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Alejandro Korn.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937.
El Prosecretario.
e.24 jul. v.27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Remedios Capmañy de Valdez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Graciano Valdez.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937.
El Prosecretario.
e.24 jul. v.27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña **Isabel C. de Casario**, por sí y su hijo menor, Adolfo Eurique Casario, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Defensa Agrícola, don Víctor Casario.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937.
El Prosecretario.
e.24 jul. v.27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — El Secretario.
e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bazán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 12 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun.-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Milovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 11 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Vrbka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 11 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ercilio Merchiandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 18 de 1937.
El Secretario.
e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Orellano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937.
El Secretario.
e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Millenovich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — El Secretario.
e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Eve**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1937.
El Secretario.
e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 17 de 1937.
El Secretario.
e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Avelino Bustos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 9 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 10 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Giacoboni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 11 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Naume Nicolitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Poroyán** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1937.
El Secretario.
e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Segismundo Strelau, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.
e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Gorino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Barontini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937.
El Secretario.
e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 1.º de 1937.
El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Maimone**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 12 de 1937.
El Secretario.
e.19 jul.-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Míguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937.
El Secretario.
e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Tobías Alderete**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Brunetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 13 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Luna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1937.

El Secretario.

e.19 jun. v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Labandeira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zenón Márquez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Rapuzzi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Raquel Ch. de Martínez**, por sí y sus hijas menores, Julia Raquel y Susana Grassi, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Julio Martínez Barrios.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937.

El Prosecretario.

e.24 jul. v.27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Adelaida Catalina María R. de Zucchi, y Ada Livia Zucchi**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Domingo Zucchi.

Buenos Aires, Julio 17 de 1937.

El Prosecretario.

e.24 jul. v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Exequiel Amaya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Sebastián Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937

El Secretario.

e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido Moisés Mena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo (Ley 9688), de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Albarracín**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — El Secretario.

e10 jul.-v13 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Esteban Kucan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937.

El Secretario.

e.10 jul. v.13 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Filomena, Ana Francisca y Yolanda Juana Megna**, en su carácter de hijas del ex jubilado, don Vicente Megna.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937.

El Prosecretario.

e.24 jul. v.27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Beatriz Alfieri de Miatello**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Hugo Miatello.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937.

El Prosecretario.

e.24 jul.-v. 27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Donata Ardiles de Mansilla**, en su carácter de viuda del ex ordenanza de la Cámara Federal de Córdoba, don Justo Mansilla.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937.

El Prosecretario.

e.24 jul.-v. 27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **María Nieves Aguirre de Gutiérrez**, por sí y sus hijos menores, Dolores de la Nieve Ana, Carlos y Cladys Noemí Gutiérrez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Carlos Gutiérrez.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —

El Prosecretario.

e.24 jul. v.27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Remedios Castro de Argüello**, por sí y sus hijos menores, María del Carmen Josefa, Julia Remedios y Dora Guadalupe Argüello, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Liler Aristóbulo Argüello.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —

El Prosecretario.

e.24 jul. v.27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Anunciada Storani de Sabattini, Emma y Elvira Sabattini**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan Sabattini.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —

El Prosecretario.

e.24 jul. v.27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando, pensión Doña **María Guerrero**, para su hija menor, María Luisa Guzmán, en su carácter de hija del ex empleado del Ministerio de Marina, don Ignacio Guzmán.

Buenos Aires, Julio 21 de 1937. —

El Prosecretario.

e.24 jul. v.27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Josefina Amelia Bresciano de Orgiles**, por sí y sus hijos menores, Elsa Beatriz, Guillermo César y Raquel Lidia Orgiles, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Genaro Orgiles.

Buenos Aires, Julio 16 de 1937.

El Prosecretario.

e.24 jul. v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Moscina o Moscima**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **María Natividad Birtudes Miralles de Rubio**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos don Manuel Antonio Rubio.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937.

El Prosecretario.

e.24 jul.-v. 27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Josefa Fraga de Paz**, por sí y su hijo menor Raúl Paz, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Hipólito Paz.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937.

El Prosecretario.

e.24 jul.-v. 27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Luisa Eusebia C. de Galarce**, por sí y su hija menor Clotilde Helodina Galarce, por sí **Beatriz Marcela y María Eloísa Galarce**, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Urbano Francisco Galarce.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937.

El Prosecretario.

e.24 jul.-v. 27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Eulalia Barrera de Lemos**, por sí y sus hijos menores Juan Manuel y Sara del Carmen Lemos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Wáshington **Lemos**.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937.

El Prosecretario.

e.24 jul.-v. 27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Bina Tuba Baremberg de Alessio**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Gabriel Alessio.

Buenos Aires, Julio 19 de 1937.

El Prosecretario.

e.24 jul.-v. 27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Francisca Domenech de Moreno**, por sí y su hijo menor Fernando Moreno, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de Correos y Telégrafos don Miguel Moreno.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937.

El Prosecretario.

e.24 jul.-v. 27 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Klic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1937.

El Secretario.

e.24 jul.-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Dominga María del Rosario Bolaño**, en su carácter de hija del ex jubilado, don José María Pedro Bolaño.
Buenos Aires, Julio 16 de 1937.
El Prosecretario.
e.24 jul. v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Carvello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 938, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 6 de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Franciscatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1937.
El Secretario.
e.17 jul.-v.20 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Arminda Gómez de Cubas**, por sí y sus hijos menores, María Armanda Alicia, Sara, Humberto Eduardo, Leandro Germán y Dora Cubas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Facundo Cubas.
Buenos Aires, Julio 17 de 1937.
El Prosecretario.
e.24 jul. v.27 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don **Isidoro Ayala y Gesuina Esmerio de Ayala**, en su carácter de padres del ex maestro de la Escuela N.° 1, Consejo Nacional de Educación 18°, don Oscar Ayala.
Buenos Aires, Julio 17 de 1937.
El Prosecretario.
e.24 jul. v.27 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Romero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937.
El Secretario.
e.3 jul. v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Tito José Augusto Chiari, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1937.
El Secretario.
e.26 jun.-v.3 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Raquel L. de Grassi**, por sí y sus hijos menores, Dora y Luis Félix Grassi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex pintor de la Policía de la Capital, don Félix Grassi.
Buenos Aires, Julio 16 de 1937.
El Prosecretario.
e.24 jul. v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Alejandro Balbuena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1186 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Avenida del Campo, entre El Cano y Vías del F. C. C. B. A., manzana 75, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca dentro de dicho término, por sí o por apoderado, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento, en caso de silencio, de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.
e.21 jul.-N.° 1189 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Vadopian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 16 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1216 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Sara o Sára Rebeca Raggio**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.21 jul.-N.° 1185 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Ricardo Pascusso o Jorge Raggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 8 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.21 jul.-N.° 1199 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Pedro José Romano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.21 jul.-N.° 1200 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Marcos**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e.21 jul.-N.° 1201 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 12 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.21 jul.-N.° 1202 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Ríus, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Potinos**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de infracción al artículo 7.°, de la Ley número 12.104, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell - Ville, Julio 12 de 1937. — B. Díaz Barraza, secretario.
e.21 jul.-N.° 1204 s|p.p.-v.24 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Benito José Prieto**.
Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.14 jul.-N.° 1164 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de don **Constantino Mayan**.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.
e.23 jun.-N.° 963 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Guillermo M. Poggio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 14 de 1937 — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.23 jun.-N.° 1007 s|p.p.-v.29 jul.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Teodoro Fernández o Fernández Casane**.
Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.14 jul.-N.° 1.173 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Rosa Marrone**.
Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario
e.23 jun.-N.° 1055 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos del Bono**, procesado por el delito de defraudación (Causa 10.465), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — Leopoldo F. Silva, Práxedes M. Sagasta, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.23 jun.-N.° 1058 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Butti**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.23 jun.-N.° 1057 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Marcial Domínguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.7 jul.-N.° 1122 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Besosi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.7 jul.-N.° 1137 s|p.p.-v. 11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan La Bollita**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.175 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan José Duarte**, por el término de treinta días, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Duarte, Juan José, su extradición a solicitud de las autoridades de la República Oriental del Uruguay", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, autos que tramitan por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Julio 3 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.176 s|p.p-.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Santiago Natale**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 7 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.14 jul.-N.° 1.178 s|pp-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Victoriano Torres Araujo**, procesado por el delito de defraudación y tentativa de defraudación, causa N.° 8189, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 jul.-N.° 1.181 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a los tenedores de las acciones de la extinguida **S. A. Hipódromo Nacional**, para que hagan valer sus derechos sobre la suma de pesos 27.140.01 m|nacional, consignada como bien vacante por la Comisión Liquidadora de la misma, bajo apercibimiento de ser transferida al Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.1.° jul. N.° 1108 s|p.p-v.5 agost.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Juanrrós Ibañez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 960 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Supa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 jul.-N.° 1119 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernst Hildebrandt**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1133 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Bernasconi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ilda Martha Zoto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1131 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Pedro Pastorino** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1132 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Angel Vasconi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a la sociedad anónima "Meili y Roesli Ltd.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Daniel J. Frías (hijo), secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán (al centro).

e.7 jul.-N.° 1130 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente para que **Miguel Faustino Villalba**, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado debelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1937. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.23 jun.-N.° 1051 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio** o **Alberto Santana** procesado por el delito de defraudación, causa número 10751, para que dentro del término de treinta días a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1085-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Jardi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° jul.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Angel Antonuccio**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jul.-N.° 1128 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Mario Domingo Milesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la referida causa que tramita por ante la Secretaría número dos a mi cargo.

Mercedes (B. A.), Julio 2 de 1937. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.7 jul.-N.° 1136 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio** o **Leonardo Lenarduci** o **Mistu Tomi** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1212 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, Secretaría Raúl González Palau, se cita, llama y emplaza para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Juan Gatica**, apellido materno ignorado, argentino, de sesenta y siete años de edad, soltero, analfabeto, y bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (artículos 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Junio 25 de 1937. — R. González Palau, secretario.

e.7 jul.-N.° 1124 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Alvano** y a **Elsa Gómez**, para que dentro de dicho término comparezcan, a estar a derecho en la causa que les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.23 jun.-N.° 1047 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Petrarca**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo aprecibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 650 s|p.p.-v 29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Consolo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 2.°.

e.23 jun.-N.° 1048 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Mariano Palacios**, procesado por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jul.-N.° 1094 s.p|p|-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Eduardo Machetti Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a María de Las Mercedes Peffabet, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jul.-N.° 1136 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pardo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 jul.-N.° 1125 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sindin Hermida**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1126 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Arturo Salbarezza** o **Antonio** o **Arturo Amaya**, o **Irala** o **Aya** o **Arturo Albaro** o **Albano** o **Albardo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jul.-N.° 1127 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Valente**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jul.-N.° 1135 s|p.p.-v.11 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Severa Guevara de Simonet**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.23 jun.-N.° 961 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Edmundo Santiago Pertini**.

Buenos Aires, Junio veintiuno de 1937. — Alfredo Pessiani, secretario.

e.7 jul.-N.° 1117 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Faustino Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1076 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Samuel Bonaparte**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.23 jun.-N.° 997 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez Federal Suplente de Río Cuarto, Dr. José Mauricio Alonso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al ciudadano **Alberto Nas**, para que dentro de dicho término comparezca en la causa que se le sigue por suponerlo autor de infracción al Art. 4.° de la Ley N.° 3959, a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo hiciera.

Río Cuarto, Junio 22 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Luis Antonio Ríos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.23 jun.-N.° 1046 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Filareto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 999 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Concepción Castro Borda de Casal, María Concepción Casal de Puelles y Emilce Casal de Alvarez**.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 jul.-N.° 1184 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bancalari**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1073 s|p.p.-v.5 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Jesús Redondo**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 jul.-N.° 1118 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Osvaldo Gjurinovich**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Ventura González**.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.001 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez Civil Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Manuel Vidal**.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1110 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Degollada** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 12 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 957 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Fredes**, procesado por el delito de homicidio, causa 9908, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1105 s|p.p-v.5 agos.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Julia Erviti o Erviti de Castillo**.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.14 jul.-N.° 1138 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Civil doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Antonio Lombrado**.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1107 s|p.p-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Wechsler**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1006 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Ferrer o Ferrero** o **Salvador Arias** o **Salvador Ares** o **Salvador Furner, Mariño Benedetti** o **Debenedetti**, **Angel Valente** y **Francisco Scorzo**, procesados por el delito de defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1010 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ventura Robol**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 1011 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **María Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1008 s|p.p.-v.29 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don **Jacobo Santiago o Santiago Jacobo Tagliabúe**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1937. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.23 jun.-N.° 980 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel Gonzalo Pujol**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° jul.-N.° 1095 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Falcone**, procesada por el delito de violación de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jul.-N.° 1162 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.21 jul.-N.° 1208 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cuello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1209 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Vásquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1210 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Hugo Linsdell**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires 14 de Julio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.21 jul.-N.° 1207 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago o Sebastián Albornoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, hurtos y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1.198 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **José Landorio**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1084-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castellanos (a) "El Pibe Castellanos"** y **José Ledesma**, procesados por el delito de robo y hurto respectivamente, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.21 jul.-N.° 1205 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Silveri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jul.-N.° 1206 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo **Francisco Pirillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 14 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.21 jul.-N.° 1211 s|p.p.-v.24 ago.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Saturnino Alonso**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.197 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Felipe Blanco**, procesado por el delito de homicidio (Causa 10.741), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1075 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Michel**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1.183 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Oscar De Andrea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 jun.-N.° 1.004 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Intilli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1.003 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bruno**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1052 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **"Augusto A. Brehinier"**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 jun.-N.° 1009 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Tolomeo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1121 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bruno**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1168 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La mujer de los dos rulitos"** o **Isabel** o **Esther** o **Rosa N.** u **Olga González** o **Martínez** o **Angela** o **Ana** o **Angélica** o **María** o **Argentina N.** o **Ana Rodríguez** o **Angela Sosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1182 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Alonso**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1087-s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Correidora (a) Verruga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, disp. armas y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Héctor C. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1078 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Seilik Lefel** o **Lepel**.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1000 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celestina Contreras** o **Dominga Rancich**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 jun.-N.° 1014 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Poblet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1937. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 jul.-N.° 1123 s|p.p.-v. 11 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Marcelino Maneiro Pouso**, Secretaría número 12.

Buenos Aires, Junio 28 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Héctor Madariaga, secretarios.

e.14 jul.-N.° 1163 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Mellid** y **Angel Lorenzo Maglio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por robo y lesiones que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1165 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Suárez o Héctor Gayoso**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.14 jul.-N.° 1166 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hilario González**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 jul.-N.° 1167 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luisa Jenkins de Báez (a) "La Mujer de los dos Rulitos"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 jul.-N.° 1120 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Belbel Schaffer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 5 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1169 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **María Barca de Federico**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que por malversación de caudales públicos se le sigue por ante la secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.194 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 14 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 jun.-N.° 1005 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos R. Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jul.-N.° 1179 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez Dr. Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Alfonso Gerard** y **Eugenia de Gerard**.

Buenos Aires, Junio 10 de 1937. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e.1.° jul.-N.° 1112 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Matilde Crucci o Cruuci de Viaña**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 10.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.7 jul.-N.° 1116 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Battaglini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio ... de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 jun.-N.° 1013 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Campolongo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1089 s|p.p.-v. 5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Toledo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 jul.-N.° 1213 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Cura**, por lesiones a su esposa, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 92, Código Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Emilio Balespouey**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.172 s|p.p.-v.17 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, doctor Raúl Giménez Videla, se cita, llama al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por los delitos de incendio y atentado contra la seguridad de los medios de transporte, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

La Plata, Junio 14 de 1937. — Enrique S. Allchurch, secretario.

e.23 jun.-N.° 956 s| p. p.-v.29 jul.

Por disposición del Juez Civil, Dr. Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Alfredo Sciacca**.

Buenos Aires, Junio 9 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul.-N.° 1111 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Juan Aldunate**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo, a solicitud de la Legación de Bolivia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.196 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ignacio Frugone**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° jul.-N.° 1098-s-p-p. v.5 ago.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 172 del Código Penal, se sigue contra **Matilde Sinforosa del Corazón de Jesús Idupe de Echevarriarza**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, será declarada rebelde. Art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Buenos Aires, Junio 23 de 1937. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.21 jul.-N.° 1.195 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Alfredo Rulli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° jul.-N.° 1090 s|p.p.-v. 5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Zuccarino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° jul-N.° 1074 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Francisco D. Quesada, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Gilberto Núñez**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.1.° jul. N.° 1109 s|p.p.-v5 agos.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **José Chiarella**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jul.-N.° 1.174 s|p.p.-v.17 ago.

El Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Rodríguez Ferrer**.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jun.-N.° 1092 s|p.p.-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Rodríguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararse rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° jul.-N.° 1077 s|p.p-v.5 agos.

El Juez doctor Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Elena o Enta Milleritzky de Misiuk**.

Buenos Aires, Junio 21 de 1937. — Luis R. Gondra, secretario.

e.23 jun.-N.° 4313 v.29 jul.

Ricardo N. Messone, Juez de Paz Letrado, del Juzgado N.° 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Bastida Guillen**.

Buenos Aires, Junio ....de 1937. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.7 jul.-N.° 1115 s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Víctor Rodríguez Alcalde, procesado por el delito de defraudación, causa 10.724, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 jun.-N.° 962 s|p.p.-v.29 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

THE ARGENTINE CHEMICAL MANUFACTURING COMPANY.

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por mandato del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad The Argentine Chemical Manufacturing Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que es del tenor siguiente: Primer testimonio. — Escritura número ciento tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de julio de mil novecientos treinta y siete; ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados comparecen los señores Luis Balbiani de estado casado en segundas nupcias, argentino, comerciante, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, y don Juan Pablo Becker, también de estado casado, de nacionalidad alemán, comerciante, que vive en la de Azopardo número cuatrocientos treinta y uno, de cuarenta y un años de edad, ambos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada y poniéndolo en ejecución lo verifican bajo las siguientes bases y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la razón de "The Argentine Chemical Manufacturing Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (La Compania Argentina de Manufacturas Químicas), llamará sus productos "Armau" y con asiento y escritorio para sus operaciones comerciales en esta Capital Federal, calle Azopardo número cuatrocientos treinta y uno y con la fábrica de sus productos en Wilde, Ferro Carril Sud, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: Su objeto lo constituye la fabricación y venta de toda clase de cola, sus derivados y demás productos adhesivos y orgánicos. — Tercera: Con la simple resolución escrita de los socios, la Sociedad podrá ocuparse en la compra, venta, fabricación, elaboración y fraccionamiento de todas clases de productos químicos, tomar representaciones de casas extranjeras del mismo ramo y afines. — Cuarta: La duración de la Sociedad se fija por el término de diez años que empiezan a regir y contarse desde la fecha, pudiendo por voluntad de los socios rescindirse este contrato a los cinco años de su vigencia por resolución que debe tomarse con tres meses de anticipación, antes de terminar estos cinco primeros años. Quinta: El capital lo forma la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal representados por cuotas iguales de dos mil quinientos pesos de igual moneda en dinero efectivo, aportados por cada uno de los socios. — Sexta: Ambos socios tendrán el manejo de la Sociedad de la que son gerentes administradores, pudiendo indistintamente representarla, hacer uso de la firma social, la realización, percepción e inversión de sus fondos o valores, mediante cualquier negociación comercial o con instituciones bancarias, con excepción de la emisión de cheques que serán firmados por los dos asociados. La distribución de las obligaciones de cada socio será fijada de común acuerdo y por escritos. — Séptima: Las utilidades y las pérdidas se determinarán anualmente por balance e inventario general que se practicará al día treinta de junio de cada año. Las ganancias y pérdidas se distribuirán por partes iguales. En la confección de los balances se destinará el diez por ciento del total de la cuenta de muebles y útiles a la reducción de la misma hasta dejarla reducida al valor de un peso moneda nacional; el cinco por ciento de las utilidades netas al fondo de reserva legal, de acuerdo a la ley correspondiente y se creará un fondo con el título de "Fondo para ampliaciones " al que se destinará el diez por ciento de la ganancia neta como mínimo y el cincuenta por ciento como máximo. Octava: La Sociedad podrá hacerse representar por terceros, confiriendo al efecto los poderes generales o especiales que cada caso requiera fijando los socios las facultades que ellos deben contener. Bajo las bases y condiciones estipuladas los contratantes dan por perfeccionado el presente y consienten en que se expida copia y se inscriba en el Registro Público de Comercio. Leída que le fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Mario Lanese y don Humberto Ferrara, de este vecindario, mayores, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Luis Balbiani. — Juan P. Becker. — Tgo. M. Lanese. — Tgo. Humberto Ferrara. — Hay un sello. Ante mí: Miguel Chimento. — Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos diez y nueve a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta moneda nacional números setecientos cincuenta y un mil setecientos diez y nueve; setecientos cincuenta y un mil setecientos veinte, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel Chimento. Hay una estampilla y un sello. Buenos Aires, julio 12 de mil novecientos treinta y siete.

César Larreche Carrera, secretario

e.23 jul.-N.° 4971-v.28 jul.

"MERCADO IDEAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir el siguiente testimonio:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano público y testigos que firmarán, comparecen por una parte Doña Sara Duplaá de Salotti, uruguaya, viuda, domiciliada en la calle Uruguay número mil sesenta y cuatro, primer piso, departamento B; y por la otra Don José María Cortés, que firma "José M. Cortés", argentino naturalizado, casado; Don Carlos Masturzi, italiano, casado; Don Francisco Di Lorenzo, italiano, casado en primeras nupcias con doña Juana Schenone, comerciante, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Domingo Di Lorenzo y de Carmen Greco; Doña Dolores Otero y Canabal, que firma "Dolores Otero", argentina, soltera; y Don José D'Intino, italiano, casado, estos cinco domiciliados legalmente en la calle Colombres número setecientos cuarenta y cuatro; todos mayores de edad de mi conocimiento doy fe y exponen: Que por escritura de fecha veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, otorgada ante el Escribano Javier A. D. Rugna, al folio seiscientos noventa y nueve vuelto del Registro doscientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad comercial que gira con la denominación de "Mercado Ideal", Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto es la explotación del mercado y frigorífico "Mercado Ideal", establecido en la calle Colombres número setecientos cuarenta y cuatro, domicilio legal de la Sociedad. Que la duración de ese contrato es por tiempo indeterminado y el capital social lo constituye la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual está representado por las instalaciones del Mercado Ideal y frigorífico, por los muebles y útiles, y por tres inmuebles, situados en la Zona Sud de esta Ciudad, a saber: Primero: Una finca ubicada en la calle Independencia números tres mil seiscientos setenta y cuatro, tres mil seiscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y dos, entre las de Boedo y Colombres, edificada en los lotes catorce y quince. Segundo: Otra finca ubicada en la calle Colombres números setecientos cuarenta y cuatro setecientos cuarenta y seis, entre las de Independencia y Estados Unidos, edificada en el lote de terreno designado con el número noventa y seis. Estas dos casas que eran de propiedad de los señores José María Cortés, Carlos Masturzi, Francisco Di Lorenzo y Sara Duplaá de Salotti, fueron transferidas a la Sociedad en el acto constitutivo de la misma en calidad de aporte, y ello se inscribió en el Registro de la Propiedad en el tomo cuatrocientos ochenta y ocho, Zona Sud, folio doscientos noventa, bajo el número dos mil ochocientos noventa y tres, con relación a la primera; y en el tomo setecientos treinta y dos, Zona Sud, folio trescientos treinta y siete, bajo el número cien mil setecientos noventa y seis, con relación a la segunda. — Tercero: Otra finca situada en la calle Colombres número setecientos cuarenta, entre las de Independencia y Estados Unidos, edificada en parte del lote número noventa y siete, que le corresponde a la Sociedad por compra que hizo a Don Jesús Rodríguez Martín, según así resulta de la escritura otorgada con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano Javier A. D. Rugna, al folio cuatrocientos cuarenta y cuatro vuelto del Registro número doscientos sesenta y nueve, la cual se inscribió en el Registro de la Propiedad en el tomo trescientos setenta y siete, Zona Sud, folio quinientos ochenta y siete, bajo el número setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro. Que el expresado capital, que está dividido en dos mil cien cuotas, corresponde a los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y ocho mil pesos o sean cuatrocientas ochenta cuotas a cada uno de los socios Don José María Cortés, Don Carlos Masturzi, Don Francisco Di Lorenzo y Doña Sara Duplaá de Salotti; Ocho mil pesos o sean ochenta cuotas a la señorita Dolores Otero y Canabal, y diez mil pesos o sean cien cuotas al señor José D'Intino. Que el contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número cuarenta y dos, al folio doscientos cincuenta del libro primero de Sociedades de Reponsabilidad Limitada. Y por su parte la señora Sara Duplaá de Salotti, dice: Que por la presente Cede y Transfiere a favor de los otros socios Don José María Cortés, Don Carlos Masturzi, Don Francisco Di Lorenzo, Doña Dolores Otero y Canabal y Don José D'Intino, toda la cuota de capital que como tal le corresponde en la Sociedad, cuya cuota está representada como se ha dicho, por la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, dividida en cuatrocientas ochenta cuotas; y dichas personas la adquieren en la siguiente proporción: Veintiséis mil seiscientos pesos para el señor Francisco Di Lorenzo, trece mil trescientos pesos para el señor José María Cortés, tres mil pesos para el señor Carlos Masturzi, dos mil ochocientos pesos para el señor José D'Intino, y dos mil trescientos pesos para la Señorita Dolores Otero y Canabal. — Que esta cesión y transferencia se efectúa por el precio de Cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, que la cedente recibe en este acto en dinero efectivo y a su satisfacción de manos de los cesionarios, a quienes por dichas suma les otorga recibo en forma. Del certificado que se agrega a la presen resulta: Que la cedente no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes; pues la que expresa el certificado respectivo a favor del Banco de la Nación Argentina, inscripta con fecha dieciséis de Febrero del corriente año, bajo el número setecientos, ha sido levantada al sólo objeto de otorgar la presente, agregando ésta que lo que cede no reconoce embargo, manifestación que aceptan los adquirentes por constarle lo aseverado, expresando además que la Sociedad está exenta del pago de patente. — Bajo tales conceptos la señora Duplaá de Salotti deja realizada esta cesión y transferencia de su cuota social, en la cual quedan comprendidos todos los derechos, obligaciones y privilegios que como socia le correspondía, de tal modo que los cesionarios, quedan colocados en su propio lugar en la proporción establecida, quedando dicha señora definitivamente desvinculada de la Sociedad, obligándose en forma y con arreglo a derecho, y manifestando que ha recibido todo lo que le correspondía por utilidades y que en consecuencia nada tiene que reclamar por tal concepto, renunciando en todo caso expresamente a cualquier acción o reclamación ulterior que de ello pudiera surgir. En cumplimento de lo que dispone el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hacen presente todos los comparecientes que está cesión ha sido aceptada por unanimidad, según así resulta del acta número treinta y nueve, que corre al folio veintiséis del libro primero, que ratifican y confirman por la presente, y cuyo tenor es como sigue: "En Buenos Aires, a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y siete, se reunieron en el local administrativo del Mercado Ideal, calle Colombres setecientos cuarenta y cuatro, los socios José M. Cortés, Francisco Di Lorenzo, Sara Duplaá de Salotti, Carlos Masturzi, José D'Intino, y Dolores Otero, siendo las diez horas, pasándose a considerar la siguiente orden del día: Primero. Se lee y aprueba el acta anterior. Segundo: La socia señora Sara Duplaá de Salotti, ofrece ceder las cuatrocientas ochenta cuotas de capital que importa la suma de cuarenta y ocho mil pesos que tiene en la Sociedad. Tercero: Los demás socios aceptan por unanimidad dicha cesión en la proporción de ciento treinta y tres cuotas para el señor Cortés; doscientas sesenta y seis para el señor Di Lorenzo, treinta para el señor Masturzi, veintiocho para el señor D'Intino, y veintitrés cuotas para la señorita Otero, Cuarto: Los gastos de la escritura serán por cuenta de la Sociedad, salvo los que se originen por culpa de la cedente. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión a las once y treinta horas. Francisco Di Lorenzo. J. D'Intino. José M. Cortés. Carlos Masturzi. Dolores Otero. Sara D. de Salotti. Es copia del acta número treinta y nueve, corriente al folio veintiséis del libro primero". Agregan además todos los comparecientes: Que con el objeto de purgar los vicios de que pudieran adolecer, las escrituras que se han relacionado, otorgadas con fechas veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco, ante el escribano Javier A. D. Rugna, por la presente las ratifican y confirman en todas sus partes. Por su parte los cesionarios dicen: Que están conforme con la cesión realizada a su favor y la aceptan. Leída que les fué ratifican su contenido y firman con los testigos don Federico C. Gallard y don

Joaquín González, vecinos y hábiles. doy fe. Sara D. de Salotti. — José M. Cortés. — Carlos Masturzi. — Francisco Di Lorenzo. — Dolores Otero. — J. D'Intino. — Federico C. Gallard. — J. González. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Pazo. Concuerda con la matriz de la escritura de cesión de cuotas social por valor de cuarenta y ocho mil pesos nacionales, que pasó ante mí bajo el número ciento treinta y tres y al folio ciento cuarenta y tres del Registro doscientos sesenta y nueve a mi cargo; en cuya escritura se encuentran agregados los certificados del Registro de la Propiedad que llevan los números de entrada diecisiete mil veinte; diecinueve mil sesenta y nueve y veinte mil uno, por los cuales se abonó en concepto de derechos arancelarios la suma de catorce pesos. Para los cesionarios expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos números: setecientos treinta y siete mil cuatrotrocientos cuarenta y dos al cuarenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado-nueve-que-acta-diecisiete- vale. — Hay una estampilla y un sello. Carlos A. Pazo.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Isaac Leff, secretario.

e.23 jul.-N.º 4988-v.28 jul.

ASOCIACION COMERCIAL AUTOMOVILISTICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, publíquese por el término de cinco días el siguiente contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Julio de 1937, entre los Sres. Dr. Horacio Andrés Esquivel Dr. Augusto César Fernández y Gregorio Báez, Oscar César Mastai, Rafael Contreras, Ignacio Pedro Estévez Isla, Felipe Sebastián Benjamín Lanfranco, argentinos; Angel José Adámoli, Luis Pelosi italianos, y Francisco De Souza, portugués; todos mayores de edad y hábiles, con domicilio legal en la calle Azcuénaga 864, acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la Ley 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas: 1.º) Declárase constituída entre los presentes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el nombre de "Asociación Comercial Automovilística, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer las sucursales o agencias que estime conveniente. — Su duración será de cinco años a contar de la fecha. — 2.º) La Sociedad tendrá por objeto comerciar en la compra-venta o importación de automóviles nuevos y|o usados, accesorios, repuestos, reparaciones y todo lo que se relacione directa o indirectamente con el renglón de automóviles creado y a crearse. — Además podrá dedicarse a cualquier actividad mercantil no prohibida por las leyes. — 3.º) El capital es de Veinte mil pesos moneda Nacional, formado por doscientas cuotas de cien pesos cada una, las que son suscriptas en su totalidad a razón de veinte cuotas cada socio, integrándose en el acto el cincuenta por ciento en dinero efectivo. El cincuenta por ciento restante se integrará cuando las necesidades sociales así lo exijan y en la forma que dispongan los socios por mayoría de votos. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá solicitar créditos a los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos particulares. — 4.º) La sociedad será dirigida y administrada por tres socios, los que actuarán como Gerentes con las facultades inherentes al cargo, estando la firma social a cargo de dos cualquiera de ellos, conjuntamente. — Para mejor desempeño de sus funciones los Gerentes formarán un Consejo de Administración con la designación de Presidente, Secretario y Tesorero, quedando designados los socios Señores Gregorio Báez, Oscar César Mastai e Ignacio Pedro Estévez Isla, quienes se distribuirán entre sí los cargos antes mencionados. — 5.º) Anualmente, al treinta de Mayo se confeccionará un Balance General de las operaciones, efectuándose las amortizaciones y quitas que los Gerentes consideren convenientes. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: cinco por ciento a reserva legal (Art. 20, Ley 11.645); veinticinco por ciento para gastos de administración, incluso en este porcentaje la remuneración a los Gerentes, suma que será distribuída en proporción a la asistencia de cada uno; hasta el treinta por ciento para remuneraciones especiales, según resuelvan los socios por mayoría de votos. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas, no pudiendo éstos retirar los beneficios hasta que no estén totalmente integradas las cuotas suscriptas. — Las pérdidas serán distribuídas de acuerdo al capital suscripto. — 6.º) Los socios deberán reunirse mensualmente en el local de la sociedad y a convocatoria de los Gerentes a efecto de considerar la marcha de los negocios y dictar las normas necesarias. — En todas las reuniones de socios, cada cuota da derecho a un voto, siendo necesario para la resolución de todos los asuntos tratados, aun los del artículo 354 del Código de Comercio y 12 y 13 de la Ley N.º 11.645, el voto favorable de la mitad más uno de las cuotas suscriptas. — 7.º) La sociedad liquidará en los casos de los Arts. 369 y 370 de acuerdo al Art. 371 del Código de Comercio. — 8.º) Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato, designándose a los efectos del Art. 5.º de la Ley 11.645, al Señor Ignacio Pedro Estévez Isla. — En prueba de conformidad se firma un solo ejemplar en la fecha citada ut-supra.

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.23 jul.-N.º 4984-v.28 jul.

CIA. INMOBILIARIA COSTA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio por cinco días el Contrato de la Cía. Inmobiliaria Costa Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y seis de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí Lorenzo A. Bacigalupo, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don José Emilio Costa, que firma José E. Costa, casado, domiciliado en la calle Santa Fé tres mil ciento sesenta y siete, Don Leopoldo Francisco Costa, que firma Leopoldo F. Costa soltero, Doña María Ofelia Costa de Figini, casada, Doña Teresa Ida Costa de Olivari, casada, domiciliados en la calle Callao novecientos treinta y Doña Esther Clara Costa de Olivari, que firma Esther C. Costa de Olivari, casada, domiciliada en la calle Galileo dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve, todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fé y dijeron: Que han convenido en formalizar el contrato que se determina en los artículos siguientes: Primero. Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la cual girará bajo la razón social de "Compañía Inmobiliaria Costa Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en esta Capital Federal, calle Belgrano ochocientos setenta y tres, primer piso, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. Segundo: El tiempo de duración de esta Sociedad será de quince años. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto construir, administrar, comprar y vender propiedades por cuenta propia o de terceros, dar o tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria y en general, realizar cualquier operación en bienes raíces, comprar títulos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, acciones de otras compañías, sean comerciales, industriales y de cualquier otro negocio análogo. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ocho mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas del modo siguiente: José Emilio Costa, mil novecientos cincuenta cuotas o sean ciento noventa y cinco mil pesos; Leopoldo Francisco Costa, mil setecientos sesenta y nueve cuotas o sean ciento setenta y seis mil novecientos pesos; Doña Esher Clara Costa de Olivari, Doña Teresa Ida Costa de Olivari y Doña María Ofelia Costa de Figini, cada una de ellas mil cuatrocientos veinte y siete cuotas o sean ciento cuarenta y dos mil setecientos pesos cada una. Estos aportes están formados por los bienes inmuebles cuyos valores son asignados de acuerdo a la valuación practicada para el pago de la contribución territorial y que son las siguientes: en la Capital Federal, finca calle Callao novecientos treinta, pesos ciento ochenta mil; finca en la calle Cochabamba mil docientos cuarenta y dos y mil doscientos cuarenta y cuatro, por la suma de pesos treinta y seis mil, terreno en la calle Caracas, lotes C. y D. de la manzana A. fracción cinco, por la suma de pesos catorce mil; en la Provincia de Buenos Aires; en Mar del Plata, finca de la calle Balcarce tres mil sesenta y uno y tres mil setenta y uno, por la suma de pesos treinta y cinco mil, terreno en la calle Santiago del Estero esquina Alberti, lote nueve manzana B. por la suma de pesos diez mil; terreno en la calle Santiago del Estero entre Alberti y Gazcón, lotes uno y dos de la manzana B. por la suma de pesos cinco mil; finca calle Santiago del Estero dos mil setenta y cinco esquina Bolívar dos mil quinientos cinco por la suma de pesos sesenta mil; finca calle Santiago del Estero dos mil cincuenta y uno al dos mil cincuenta y siete, por la suma de pesos cuarenta y cinco mil; terreno en la calle Santiago del Estero esquina Boulevard Colón, lote uno manzana setenta y nueve, por la suma de pesos veinte y ocho mil; terrenos en el Partido de Quilmes manzanas M. y N. y fracciones en las manzanas L. y K. por la suma de pesos treinta y tres mil; terreno en la Ciudad de La Plata entre las calles sesenta y ocho-sesenta y nueve-ciento diez y siete y ciento diez y ocho lotes dos al veinte y cuatro de la manzana B. B. por la suma de pesos quince mil seiscientos; terreno en el Partido de Lomas de Zamora, Bánfiel, calle Acevedo mil setecientos veinte, por la suma de pesos cuatro mil; chacra número treinta y siete en Ferrari, partido de Brandzen, su mitad indivisa por la suma de pesos quince mil; terreno en la Ciudad de Bahía Blanca, entre las calles Veinte y cinco de Mayo, Chiclana e Ingeniero Luiggi, de cuatro mil ciento treinta y nueve metros de superficie, la tercera parte indivisa por la suma de pesos quince mil quinientos; tres cuartas partes indivisas de la chacra número cuatro del ejido del pueblo de Necochea con una superficie de once hectáreas, cuarenta y siete áreas, catorce centiáreas y setenta decímetros cuadrados por la suma de pesos cuatro mil; la quinta número veinte y cuatro en Necochea con una superficie de cuarenta y siete mil ochenta y nueve metros cuadrados por la suma de pesos ocho mil; en la Provincia de Salta, departamento de Rivadavia, la octava parte indivisa del campo "La Corzuela Blanca" por la suma de pesos seis mil. Dos créditos hipotecarios, uno contra don Severiano Pampillo sobre la finca calle Santa Fe dos mil cuatrocientos setenta y ocho al dos mil quinientos esquina a la de Pueyrredón mil trescientos ochenta y cinco al mil trescientos noventa y nueve por la suma de pesos ciento treinta y ocho mil quinientos por escritura otorgada ante el Escribano Juan B. Silvetti con fecha catorce de Febrero de mil novecientos treinta y seis y otro contra Don Vicente Serra sobre la finca de la calle Defensa cuatrocientos cincuenta y tres al cuatrocientos sesenta y uno por la suma de pesos ciento veinte mil, por escritura otorgada ante el Escribano Juan B. Silvetti, con fecha Diciembre treinta y uno de mil novecientos treinta y uno. Un crédito contra la Dirección General de Impuestos a los Réditos por la suma de pesos ocho mil doscientos setenta y ocho con sesenta y seis centavos. Dos depósitos, uno en el Banco de Londres y América del Sud por la suma de pesos diez y siete mil seiscientos quince y otro en el Banco de Italia y Río de la Plata por la suma de pesos mil quinientos seis, con treinta y cuatro centavos. Estos bienes les corresponden en virtud de la adjudicación que se les hizo a los comparecientes en las sucesiones de Don Emilio Juan Costa; Doña Francisca Buero de Costa y Don Luis Costa Buero y además de la Sociedad Anónima "Compañía Inmobiliaria Costa Hermanos Limitada" en liquidación, y quedan los firmantes obligados a efectuar las transferencias de dominio a favor de la Sociedad que por este acto se constituye tan pronto como la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio se halle verificado.—Quinto:—La Sociedad será dirigida y administrada por los socios Señores José Emilio Costa y Leopoldo Francisco Costa, los cuales quedan por unanimidad designados por este acto, gerentes de la misma, con uso de la firma, quienes podrán usar el rubro social indistintamente y tendrán las más amplias facultades para representar a la Sociedad en todos los asuntos y negocios que ella tenga, quedando autorizados para abrir cuentas corrientes en cualquier Banco, inclusive en el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, solicitar créditos, librar y endosar cheques, órdenes de pago, valores, letras y pagarés, otorgar escrituras de venta, de hipoteca, o anticresis sobre bienes de la Sociedad o de terceros deudores de la misma, adquirir el dominio de inmuebles por compra u otros medios legales y tomar posesión de esos bienes, percibir, transar, hacer quitas y representarla como actora o demandada ante los Jueces y ante la Administración Pública Nacional, Provincial y autoridades municipales, delegar sus facultades, nombrar administradores y removerlos, cuando lo creyeren oportuno, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, sustituir el mandato en todo o en parte y ejercer en fin, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y que este contrato no prohibe. — Sexto: En caso de fallecimiento o renuncia de uno de los dos gerentes arriba nombrados se incorporará en el mismo carácter el Señor Rafael Olivari y en su defecto la persona que designe la asamblea, quien asimismo tendrá a su cargo la liquidación y partición de los bienes sociales a la terminación del plazo fijado para la duración de la sociedad o por liquidación anticipada de la misma por resolución de la mayoría de los socios. El nombramiento de nuevos gerentes salvo el primer sustituto antes especificado, queda librado a la resolución de la asamblea así como la remoción de los mismos. — Séptimo: Anualmente el día treinta de Abril, se practicará un inventario y balance con determinación de las ganancias o pérdidas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, diez por ciento para remuneración de los gerentes y el remanente en proporción a las cuotas integradas por cada socio. — Octavo: Será llevado un libro de actas para asentar las deliberaciones de los socios en asambleas, los que deberán reunirse por lo menos una vez al año en la fecha de los balances a los efectos de la aprobación de los mismos. Las decisiones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos, com-

putándose un voto por cada cuota de cien pesos moneda nacional. — Noveno: La citación a asamblea será hecha por el o los gerentes. Los socios podrán reunirse a requerimiento de cualquiera de ellos formulado ante el o los gerentes, en tal caso el o los gerentes procederán a citar a los socios por carta certificada, con aviso de retorno, con tres días de anticipación por lo menos, expresando el objeto de la reunión y para una fecha comprendida dentro de los siete días de formulado el pedido. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por terceros debidamente facultados para ello. — Décimo: Además de lo establecido en el artículo sexto respecto de la liquidación de la Sociedad, se observarán las siguientes reglas: en primer término se pagarán todas las obligaciones de la Sociedad, en segundo término se reintegrará a cada socio el cap'tal aportado y a medida que vayan ingresando los fondos, distribuyéndose luego el sobrante que hubiere también en proporción a sus aportes. Conformes con lo establecido en los artículos que anteceden dejan constituída la Sociedad y se obligan con arreglo a derecho. El impuesto fiscal se satisface con el sello de mil doscientos pesos nacionales que se agrega a la presente, formado por dos sellos de quinientos pesos cada uno numerados veinte y seis y veinte y siete y dos sellos de cien pesos cada uno numerados trescientos cincuenta y dos y trescientos cincuenta y tres. Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto Don José Castiñeira y Don Miguel Matera, hijo, vecinos hábiles doy fe. — José E. Costa. — Leopoldo F. Costa. — María Ofelia Costa de Figini. — Teresa Ida Costa de Olivari. — Esther C. Costa de Olivari. — José Castiñeira. — M. Matera, h. — Hay un sello. Ante mí. Lorenzo A. Bacigalupo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y cuatro a cargo del Doctor Julio E. Zamit y de mi adscripción doy fe. Para los interesados expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números ochocientos veinte y tres mil setecientos cuatro; ochocientos veinte y tres mil setecientos cinco; ochocientos veinte y tres mil setecientos seis y el presente. — Hay una estampilla y un sello. — Lorenzo A. Bacigalupo.

Buenos Aires, Julio 10 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 jul.-N.° 4987-v.28 jul.

EMPRESA CATASTRAL SUD - AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: Don Teófilo Ernesto Piñero, que firma "T. E. Piñero", Ingeniero Civil, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil trescientos setenta, undécimo piso; Don Juan Escribano, hijo, que firma "J. Escribano h."; y Don Carlos Escribano, domiciliados en la Diagonal Norte número setecientos sesenta, tercer piso, Abogados; Don Gerónimo Rodolfo Urraco, que firma "G. Rodolfo Urraco", Procurador Universitario, domiciliado en la Diagonal Norte número seiscientos noventa y nueve, quinto piso, Don Carlos Ignacio Amado, que firma "Carlos Amado", domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil setecientos cincuenta y tres, empleado; Don Jaime Llach, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Garay número mil ochenta y uno, rentista; los comparecientes a excepción del último son de estado solteros y todos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que dejan constituída por este acto y desde la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "Empresa Catastral Sud-Americana", Sociedad de Responsabilidad Limitada", siendo la sede principal de sus negocios en la Avenida Diagonal Norte número seiscientos noventa y nueve, quinto piso, de esta Capital, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo se disolverá por voluntad de los socios que representen las dos terceras partes del capital expresada en reunión especial convocada al efecto con preaviso en forma, con noventa días de anticipación. — Tercera: La firma social será la personal de dos de los gerentes precedida de la denominación de la Sociedad. — Cuarta: La Sociedad t'ene por objeto dedicarse al levantamiento y confección del catastro en cualquier punto de la República o del extranjero, a realizar toda clase de mensuras, relevamientos, trazados de Ciudades, Pueblos y Villas, inclusive su organización técnica jurídica y fiscal, según proceda; y en otros casos conforme a la concesión o licitación que se obtenga o adjudique, y, sin perjuicio de poder dedicarse a toda otra operación civil o comercial podrá por su giro o en bien de su patrimonio dar y recibir en locac ón y sub - locación, inmuebles y muebles, dar préstamos en dinero, con garantía hipotecaria y recibirlos con o sin ella, recibir efectos en prenda, adquirir, permutar o enajenar a título oneroso, gratuito o precario, bienes de todas clases, créditos derechos y acciones, abriendo y cerrando cuentas, descontar y subscribir toda clase de documentos a la orden, como aceptante, endosante, librador o avalista, pedir y recibir préstamos de particulares, sociedades y Bancos, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos del País o del extranjero, tramitar peticiones ante los Poderes Públicos de cualquier jurisdicción o fuero incluso del extranjero siendo las citadas facultades enunciativas y no limitativas. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de veinte y cuatro mil pesos moneda nacional, dividida en ciento veinte cuotas de doscientos pesos de igual moneda cada una aportado por los socios en partes iguales, a razón de veinte cuotas cada uno integrado ya en el cincuenta por ciento del total referido o sean doce mil pesos moneda nacional, suscripto por los socios a razón de dos mil pesos moneda nacional cada uno, o sean diez cuotas del valor fijado, depositadas en efectivo en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, de conformidad con la ley respectiva; y se obligan a integrar el total del capital fijado dentro de un año a la fecha, en cuotas del monto indicado. — Sexta: La Sociedad podrá por voluntad de socios que representen dos terceras partes del capital, aumentarlo a prorrata de los respectivos intereses de cada uno y conviene expresamente que de las utilidades podrán disponer por una sola vez de la suma de veintiún mil pesos moneda nacional, hasta que aquél llegue a cien mil pesos de igual moneda. — Séptima: La dirección y administración estará a cargo de los socios don Teófilo Ernesto Piñero, Juan Escribano hijo, y Gerónimo Rodolfo Urraco, como gerentes, quienes desempeñarán sus funciones actuando en todos los casos conjuntamente dos de ellos pudiendo usar la firma social sin limitaciones en todas las operaciones sociales y además afectuar depósitos en dinero o títulos, nombrar, despedir empleados y fijarles sueldos; representar a la Sociedad ante todas las autoridades y dependencias del país o del extranjero, celebrar contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades públicas en general, adquirir, enajenar, ceder, transferir, permutar, arrendar y sub - arrendar por cualquier título, bienes de todas clases sin excepción; colocar dinero con garantía real o tomarlo prestado en cualquier moneda con o sin garantías; operar con el Banco de la Nación Argentina, Central Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro oficial o particular del país o del extranjero; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, warrants, vales, guía cartas de porte, conocimientos, certificados, bonos y demás valores, girar en descubierto, efectuar y recibir pagos dar recibos, registrar marcas, señales de comercio, industria y patentes, dar aceptar fianzas y garantías, efectuar y retirar depósitos de toda clase de valores; fijar comisión, gratificación o participación; nombrar apoderados de todas clases y revocar mandatos, cancelar, reconocer y novar obligaciones preexistentes al contrato o futuras; renunciar gratuitamente, hacer remisiones o quitas, transar, comprometer en árbitros y arbitradores, amigables componedores, renunciar a apelaciones o prescripciones adquiridas, acusar, querellar demandar en cualquier fuero o jurisdicción con amplias facultades en todos los casos con la prohib ción de comprometer la firma en obligaciones y fianza de terceros. — Se establece expresamente entre los socios y sin que ello importe a terceros que los gerentes usarán la firma social para todos los actos enumerados, con la limitación de que cuando se trate de asuntos cuyo monto pase de quinientos pesos moneda nacional, requerirán la conformidad de los socios que respresenten las dos terceras partes del capital social. — Octava: Todos los socios dedicarán a la sociedad la atención que sus negocios requieran, sin impedimentos para atender sus ocupac'ones profesionales. — Novena: Los socios se reunirán convocados por los gerentes o a pedido de tres de ellos; y una vez cada quince días por lo menos para considerar el giro social siendo obligatorio hacerlo semestral y anualmente, para conocer el balance de libros y general respectivamente. — Sus votos se producirán siempre personalmente y las deliberac'ones se anotarán en libro especial de actas. — Décima: En caso de rescisión de este contrato o disolución de la Sociedad su liquidación se efectuará por intermedio de los socios gerentes. — Undécima: El ejerc'cio comercial de la Sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año en cuya fecha se practicará el balance general de dicho ejercicio el que una vez aprobado será firmado por todos los socios. — Duodécima: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes, se decidirá por mayoría de socios que representen las dos terceras partes del capital y se consignará en el acta respectiva, el nombre, número de cuotas, y voto de cada socio. — Décima tercera: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio social o anual se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo que determina la ley. — Los beneficios y las pérdidas se d'stribuirán entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales; y no podrá hacerse distribución alguna de utilidades habiendo déficit social y no se haya cumplido con la cláusula sexta, salvo resolución en contrario de mayoría de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, siempre que no se resuelva la disolución o liquidación social que debe ser por voluntad de la mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital, la sociedad continuará bajo la misma firma social. — Si la Sociedad no se disolviera o no se aceptara el ingreso de los herederos del socio fallecido o incapacitado, el monto de las cuotas correspondientes al mismo se determinará con arreglo al último balance anual. — El capital del socio fallecido o incapacitado se devolverá a sus representantes legales, en cuatro cuotas trimestrales de igual valor y la suma que le corresponda por ganancias, se entregará dentro del término de tres meses de ocurrido el fallecimiento o de declaración de incapacidad, en ambos casos sin interés. — Si un socio desea retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso por telegrama colacionado con noventa días hábiles de anticipación y su capital y sus ganancias, se le devolverán en la misma forma antes establecida; pero si tal caso ocurre con dos o más socios la devolución del capital y gananc as no podrá ser mayor de una suma que represente el diez por ciento del capital social, lo que se hará por cuotas semestrales sin intéres hasta cubrir la suma que corresponda. — El socio que resuelva retirarse de la Sociedad no tendrá derecho a las ganancias posteriores al último balance con relación al día en que se reciba el aviso respectivo. — Los herederos de los socios fallecidos o incapacitados, actuarán bajo una representación única. — Décima quinta: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales a terceros. — Décima sexta: Para la decisión de cualquier cuestión o divergencia entre los socios en la interpretación de este contrato u operaciones sociales se establece la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal o de la que corresponda en el extranjero, si antes no se acordara el nombramiento de un único árbitro cuyo fallo será inapelable. — Designado éste dictará su fallo dentro de los veinte días, comunicándolo a los gerentes y éstos a los socios dentro de las veinticuatro horas siguientes. — En la forma expuesta los comparecientes dejan constituída la Sociedad y se obligan en forma conforme a derecho. — En su testimonio, previa lectura en la que se ratifican, así la otorgan y firman en presencia de los testigos, Don Alfredo G. Rego y Don Luis Amadeo Barzi, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fe. — T. E. Piñero. — J. Escribano h. — Carlos Escribano. — G. Rodolfo Urraco. — Carlos Amado. — Ja'me Llach. — Alfredo G. Rego. — Amadeo Barzi. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande..... Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos ochenta y ocho del Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad "Empresa Catastral Sud - Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno números setecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y nueve, ochocientos, ochocientos uno y el presente correlativo que sello y firmo en Buenos Aires, a tres de Jul o de mil novecientos treinta y siete. — Hay una estampilla y un sello. Pedro F. Grande.

e.21 jul.-N.° 4934-v.26 jul.

"GRIET & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente convenio sobre cesión de cuotas sociales de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Griet & Cía.":

Entre los Señores Francisco López, que firma F. López, español, soltero; Sixto Ricardo Silva, que firma R. Silva, argentino, casado; Antonio Santacápita, argentino, casado; Adolfo Zapata, que firma A. Zapata, argentino, casado; Juan Luis Guillermo Griet, que firma L. G. Griet, argentino, soltero; Francisco Federico Griet, que firma Francisco Griet, argentino, soltero, por sí y en representación de Enrique Bernardo Juan María Griet, según poder general que este último le otorgó, con fecha cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Escribano Público, A. Dousset Martorell, inscripto en el Registro de Mandatos, bajo el número cuatro mil cuarenta y siete, folio ocho mil setecientos diez y seis vuelto del Registro número treinta y ocho, el que tiene amplias facultades, incluso la de "constituir, formar, disolver y liquidar sociedades y representarlo en las mismas", "constituir, ceder o adquirir derechos reales sobre inmuebles y acciones personales",

convienen introducir las siguientes modificaciones al contrato de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Griet & Cía.", otorgado el veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y tres, e inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y tres, bajo el número cincuenta y uno, folio cuarenta y tres del libro primero de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 1.º — En pago de servicios, los tres socios Señores Griet, ceden y transfieren en conjunto y por partes iguales a los cuatro primeros, el siguiente número de cuotas de cien pesos cada una: a Francisco López en total trescientas cuotas; a Sixto Ricardo Silva, en total ciento cincuenta cuotas; a Antonio Santacápita, en total ciento cincuenta cuotas; a Adolfo Zapata, en total setenta y cinco cuotas. — En definitiva el capital social queda constituído por los siguientes aportes: Enrique Bernardo Juan María Griet, Juan Luis Guillermo Griet y Francisco Federico Griet, doscientos setenta y siete mil quinientos pesos cada uno de ellos; Francisco López treinta mil pesos; Sixto Ricardo Silva y Antonio Santacápita, quince mil pesos cada uno de ellos y Adolfo Zapata siete mil quinientos pesos. — 2.º Las funciones y retribuciones de los nuevos socios, cargándose estas últimas a la cuenta de gastos generales, serán las siguientes: a) El señor Francisco López, tendrá a su cargo la administración y uso de la firma social, en las mismas condiciones que los señores Griet, según la cláusula sexta del contrato originario; además el señor López tendrá a su cargo la representación de la Sociedad ante las autoridades judiciales, sin perjuicio de los mandatarios que también se puedan constituir; gozará de una retribución mensual de setecientos pesos; b) El señor Sixto Ricardo Silva, desempeñará las funciones de Jefe de Contaduría y Control de Ventas, reemplazando al señor López en la dirección de los asuntos administrativos por ausencia de éste; gozará de una retribución mensual de cuatrocientos ochenta pesos; c) El señor Antonio Santacápita, tendrá a su cargo todo cuanto se refiere a publicidad y la representación ante cualquier autoridad administrativa; su retribución mensual de cuatrocientos setenta pesos; d) El señor Adolfo Zapata, desempeñará las funciones de cajero y la gestión de asuntos aduaneros y compras al exterior; gozará de un sueldo de trescientos veinte pesos mensuales. — 3.º En caso de cesión de una o más cuotas por alguno de los socios a extraños, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, llegado el caso que los otros socios resolvieren adquirir las cuotas motivo de la transferencia, gozarán del beneficio de poder abonar su importe en cuotas semestrales, iguales, con el siete por ciento de interés anual. — 4.º En lo demás quedan subsistentes en todas sus partes las cláusulas y condiciones del contrato originario citado ut-supra. — 5.º Los efectos de este contrato se retrotraen al primero de Mayo del año en curso, fecha en que se inició un nuevo ejercicio económico.

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de Junio de mil novecientos treinta y siete, se firma este único ejemplar para inscribirlo en el Registro Público de Comercio. — Sobreborrado: A. O. Zapata - Vale. — Francisco Griet. — L. G. Griet. — R. Silva. — Antonio Santacápita. — A. Zapata. — F. López.

Buenos Aires, Julio 2 de 1937. — Isaac Leff, secretario.

e.24 jul.-N.º 5006-v.29 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que el señor **José Valor Gadea**, cede y transfiere a su consocio, señor **Angel Eulogio Francisco Levanti**, las veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional, que tiene en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Argentina de Cardas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" según escritura otorgada ante el escribano don Raúl H. Belsunce, el cinco de julio de mil novecientos treinta y siete

Buenos Aires, Julio 20 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.24 jul.-N.º [illegible]-v.29 jul.

"R. JAUBERT Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: Folio N.º 147 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento veinte y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Junio de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores doctor Carlos María Andrés Vantillard, que firma "A. Vantillard", casado, francés, veterinario, y don Luis Andrés Bloch, que firma "L. Bloch", francés, soltero, comerciante; ambos son mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que el primero manifiesta concurrir al acto en su carácter de apoderado del señor Raymond (Raimundo) Jaubert, el que asegura es de estado casado, francés y domiciliado en la Ciudad de Río de Janeiro, Capital de los Estados Unidos del Brasil, acreditando la personería invocada y sus facultades para este otorgamiento con el testimonio del poder que le fuera otorgado ante mí, por escritura de fecha diez y nueve de Abril último, al folio noventa y siete de este Registro y Protocolo, la cual tengo a la vista y más adelante se transcribirá en sus partes pertinentes y en cuanto al señor Luis Andrés Bloch declara comparecer a este otorgamiento como mandatario del señor Mauricio Robin, el que dice es de estado casado, francés y domiciliado en la expresada Ciudad de Río de Janeiro, justificando dicha representación con el poder que le fuera otorgado el ocho de Mayo próximo pasado por ante el Escribano de la mencionada Ciudad de Río de Janeiro, Don Fernando de Azevedo Milanez, el cual debidamente traducido por el traductor público Don Arturo da Fonseca Alexandre, se encuentra íntegramente transcripto en la escritura corriente al folio ciento cuarenta y tres vuelto de este Registro y protocolo y también se transcribirá en lo pertinente. — Las partes pertinentes de los documentos que acreditan la personería de los comparecientes, transcriptas dicen "..... ... comparece el Señor Raymond (Raimundo) Jaubert, casado, francés, mayor de edad, vecino de la Ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, y de tránsito en ésta, hábil y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dice: Que confiere poder especial al Doctor Carlos María Andrés Vantillard, que acostumbra a firmar "A. Vantillard", de este vecindario, para que en su nombre y representación efectúe los siguientes actos: Primero: Para que oportunamente ocurra ante un Escribano Público de esta Ciudad, y otorgue y firme escritura pública de contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, estará formada por el compareciente y por Don Maurice Robin y girará con el rubro de "R. Jaubert y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", facultando expresamente al mandatario para que en cumplimiento de las instrucciones privadas que para ello le tiene dadas, convenga con quien corresponda el objeto y duración de la Sociedad, el monto del Capital social y forma de los aportes, nombramiento y remoción de Gerente o Gerentes y todas las demás cláusulas y condiciones para la constitución definitiva de dicha sociedad, pudiendo realizar y cumplir todos los requisitos y formalidades necesarias para la legal constitución de la misma .... Raymond Jaubert. — Julio Laplaza. — Eduardo Aparicio. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega ...." "Sepan cuantos este público instrumento vieren, que en el año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil novecientos treinta y siete, a los ocho días del mes de Mayo, en esta Ciudad de Río de Janeiro, Capital de la República de los Estados Unidos del Brasil, en mi despacho, sito en la calle Buenos Aires cuarenta y siete, por ante mí, Escribano compareció como otorgante Mauricio Robin, francés, casado, comerciante, residente en la calle Siete de Septiembre cincuenta y cuatro, en esta Capital, reconocido como el mismo por los dos testigos más adelante nombrados y firmados, y éstos por ante mí, Escribano, de lo cual doy fe, y ante los mismos testigos, el otorgante me dijo: Que por este público instrumento nombraba y constituía por su apoderado bastante a Luis Andrés Bloch, quien también [illegible] "L. Bloch", francés, soltero, mayor de edad, comerciante, residente en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que en su nombre y representación, comparezca ante un Escribano Público de la misma Ciudad de Buenos Aires, y otorgue y firme escritura pública de contrato de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que, con domicilio legal y sede principal de sus negocios en la mencionada Capital de la República Argentina, será formada por el otorgante y por el Señor Raimundo Jaubert, y girará bajo la razón social de "R. Jaubert y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", facultando expresamente al mandatario para que en cumplimiento de las instrucciones privadas que al mismo le han sido dadas, convenga con quien corresponda el objeto y la duración de la Sociedad, el monto del Capital social y la formación de las cuotas, el nombramiento y la remoción de Gerente o Gerentes, y todas las demás cláusulas y condiciones para la constitución definitiva de la Sociedad, pudiendo realizar y cumplir todos los requisitos y formalidades necesarias para la constitución legal de la misma ..... Firmados: Mauricio Robin. (Sobre estampillas federales del valor total de dos mil doscientos reis). Geraldo Rego-Barros. — Juan Villano. — Trasladada en la misma fecha. Y yo Fernando de Azevedo Milanez, Escribano, lo suscribo y firmo con mi firma entera y en presencia de los testigos. En testimonio de verdad: Firmado: Fernando de Azevedo Milanez". — Es copia fiel de las partes pertinentes de su referencia, doy fe, como de que los señores Vantillard y Bloch, aseguran que los referidos poderes se encuentran vigentes en todas sus partes, y en el carácter expresado continúan diciendo: Que a contar de la fecha, queda constituída entre los señores Raymond (Raimundo) Jaubert y Maurice (Mauricio) Robin, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "R. Jaubert y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecerá su domicilio legal en la Capital Federal y tendrá por objeto la exportación de frutos y productos del país, así como ejercer representaciones en general, que tengan relación con los negocios indicados. — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y en el caso que uno de los socios resuelva no continuar, deberá comunicarlo al otro socio por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha del balance general (treinta de Junio de cada año). — Tercera: La Sociedad podrá adquirir y vender toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes; dar o tomar préstamos, aceptar prendas agrarias o constituirlas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos y ejecutar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, siendo esta enumeración puramente enunciativa y no taxativa. — Cuarta: El Capital, que podrá ser aumentado, se fija en la suma de diez mil pesos moneda legal, dividido en diez cuotas de mil pesos cada una, integradas por ambos socios por partes iguales, y en dinero efectivo, de manera que corresponde a cada uno de ellos la suma de cinco mil pesos moneda legal. — Quinta: La Sociedad será administrada por un Gerente, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad y con las obligaciones determinadas en los artículos catorce, quince y veinte y uno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Para este cargo se designa al señor Feliciano Durif, quien podrá ocuparse de otros negocios que no tengan relación con los de la Sociedad, pero deberá dedicar a ésta toda la actividad y atención que su funcionamiento requiera. — Como retribución el Gerente gozará de una participación en las utilidades; y a cuenta de estas utilidades, podrá retirar mensualmente la suma de trescientos pesos moneda legal. — Si el balance general diere pérdidas, su débito se cargará a gastos generales. — Sexta: La Sociedad llevará los libros de comercio que exige la ley; y además los que la índole del negocio requiera; y el treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general, de acuerdo a la técnica contable, el cual deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes. — Los socios o sus representantes manifestarán su conformidad o disconformidad por escrito antes del treinta de septiembre de cada año. — Séptima: De las utilidades líquidas que arroje el balance será retirado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — El resto de las utilidades líquidas será distribuído en la forma siguiente: treinta y cinco por ciento al Gerente; doce por ciento al doctor Carlos María Andrés Vantillard; apoderado y representante de los socios; treinta por ciento al señor Raymond Jaubert, y veinte y cinco por ciento al señor Maurice Robin, cuyos respectivos importes se les acreditarán en sus cuentas particulares; los saldos acreedores de éstas, gozarán el interés del seis por ciento anual. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente podrá continuar el giro de los negocios sociales en unión de los herederos del fallecido, los que en tal caso, deberán unificar su representación. — En caso de proceder a su liquidación, ésta no podrá demorarse por más de un año. — Novena: Para todo lo que no esté previsto en el presente contrato, las partes quedan sujetas a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En este estado los otorgantes en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo diez de la ley de la materia, declaran que ya ha sido integrado el cincuenta por ciento del capital suscripto, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional, que ha sido depositada en el Banco de la Nación Argentina, como lo acreditan con la boleta de depósito que me exhiben. — Presente al acto Don Feliciano Durif, casado, francés, de este vecindario, mayor, hábil y de mi conocimiento, enterado de la presente, manifiesta aceptar el cargo que en la misma se le confiere. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Julio Laplaza y Virgilio Valeiras, vecinos, hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — A. Vantillard. — L. Bloch. — F. Durif. — Julio Laplaza. — Virgilio Valeiras. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos cinco a mi cargo. — Para la Sociedad "R. Jaubert y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta moneda nacional, números: setecientos setenta y un mil cuatrocientos diez y seis, setecientos setenta y un mil cuatrocientos diez y ocho, setecientos setenta y un mil cuatrocientos diez y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raúl A. Pampliega. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio de mil novecientos treinta y siete. — **César Larreche** Carrera, secretario.

e.22 jul.-N.º 4958-v.27 jul.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 197.616
El Trabajador del Estado

Junio 21 de 1937. — Asociación Trabajadores del Estado. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3135.

v.27 jul.

Acta N.° 197.617
RADIO MIGUEL

Junio 21 de 1937. — Miguel Zachowicki. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3141.

v.27 jul.

Acta N.° 197.618



Junio 21 de 1937. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir papel, de la clase 18. — Renovación de la número 105.498. — Aviso N.° 3126.

v.27 jul.

Acta N.° 197.619
SOL

Junio 21 de 1937. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos: vinos, ginebras, aguas minerales y gaseosas, limonadas y jarabes, alcohol y licores en general. — Renovación de la número 101.934. — Aviso N.° 3122.

v.27 jul.

Acta N.° 197.620
AGUILA



Junio 21 de 1937. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendidos en otras clases; de la clase 25. — Renovación de la número 101.870. — Aviso número 3123.

v.27 jul.

Acta N.° 197.621

Parada y Cía
MARCA REGISTRADA

Junio 21 de 1937. — Parada & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3119.

v.27 jul.

Acta N.° 197.622

Rust
MARCA REGISTRADA

Junio 21 de 1937. — John Daniel Rust, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3118.

v.27 jul.

Acta N.° 197.623

DIA X RAYO

Junio 21 de 1937. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y accesorios de rayos X únicamente, de la clase 20. — Aviso N.° 3117.

v.27 jul.

Acta N.° 197.624

A MI BANDERA

Junio 21 de 1937. — Isaac Faermann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 101.673. — Aviso número 3121.

v.27 jul.

Acta N.° 197.625
KENECLUB

Junio 21 de 1937.— Gofiel, Comercial e Industrial, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3127.

v.27 jul.

Acta N.° 197.626
BOY SCOUT

Junio 21 de 1937. — J. C. Echavarría y J. Molina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3125.

v.27 jul.

Acta N.° 197.627



Junio 21 de 1937. — Fernando Martínez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos: jabones, pomadas y cremas para limpiar y lustrar calzados. — Renovación de la número 101.912. — Aviso N.° 3124.

v.27 jul.

Acta N.° 197.628

Dr. Scholl's

Junio 21 de 1937. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.897. — Aviso N.° 2831.

v.27 jul.

Acta N.° 197.629

Dr. Scholl's

Junio 21 de 1937. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos, aparatos y accesorios quirúrgicos, de medicina y ortopédicos en general y especialmente accesorios mecánicos, tales como soportes, elásticos, almohadillas, forros, plantillas, taloneras o tacos, medias y sus similares, para la ortopedia en general y particularmente para el tratamiento de enfermedades y defectos de las manos y los pies, de la clase 6. — Renovación de la número 102.898. — Aviso N.° 2832.

v.27 jul.

Acta N.° 197.726
BELLAFOLINA

Junio 23 de 1937. — Fabrique de Produits Chimiques, ci-devant Sandoz, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.236. — Aviso N.° 2950.

v.27 jul.

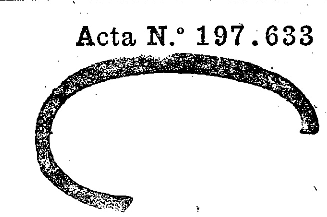
Acta N.° 197.634

Pedico

Junio 21 de 1937. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir jabones medicinales en general, de la clase 2. — Renovación de la número 102.903. — Aviso N.° 2837.

v.27 jul.

Acta N.° 197.633



Junio 21 de 1937. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos, aparatos y accesorios quirúrgicos, de medicina y ortopédicos en general y especialmente accesorios mecánicos, tales como soportes, elásticos, almohadillas, taloneras o tacos, medias y sus similares, para la ortopedia en general y particularmente para el tratamiento de enfermedades y defectos de las manos y los pies, de la clase 6. — Renovación de la N.° 102.902. — Aviso N.° 2836.

v.27 jul.

Acta N.° 197.635

Junio 21 de 1937. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos otorpédicos en general, de la clase 6. — Renovación de la número 102.904. — Aviso N.° 2838.

v.27 jul.

Acta N.° 197.636



Junio 21 de 1937. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos ortopédicos en general, de la clase 6. — Renovación de la número 102.905. — Aviso N.° 2839.

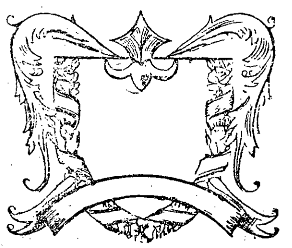
v.27 jul.

Acta N.° 197.637
DAVIDOG

Junio 21 de 1937. — David Hogg & Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2840.

v.27 jul.

Acta N.° 197.639



Junio 21 de 1937. — David Hogg & Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2842.

v.27 jul.

Acta N.° 197.640



Junio 21 de 1937. — David Hogg & Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2843.

v.27 jul.

Acta N.° 197.641



Junio 21 de 1937. — David Hogg & Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2844.

v.27 jul.

Acta N.° 197.642

COPPER QUEEN

Junio 21 de 1937. — David Hogg & Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2845.

v.27 jul.

Acta N.° 197.643



Junio 21 de 1937. — John De Kuyper & Son., de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la número 104.846. — Aviso N.° 2930.

v.27 jul.

Acta N.° 197.644

VISCA

Junio 21 de 1937. — Courtaulds Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Renovación de la número 106.013. — Aviso N.° 2.931.

v.27 jul.

Acta N.° 197.673



Junio 22 de 1937. — Sigfrido Spielmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.847.

v.27 jul.

Acta N.° 197.645

CUPRONA

Junio 21 de 1937. — Courtaulds Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15. — Renovación de la número 106.014. — Aviso número 2.932.

v.27 jul.

Acta N.° 197.646

SERACETA

Junio 21 de 1937. — Courtaulds Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 106.015. — Aviso número 2.933.

v.27 jul.

Acta N.° 197.648

BYRRH

Junio 21 de 1937. — J. & S. Violet Fréres, Sociètè en nom collectif, de Thuir (Pyrencès Orientales), Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 102.389. — Aviso número 2.935.

v.27 jul.

Acta N.° 197.650

HOVELL

Junio 21 de 1937. — Santiago González. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso número 2.937.

v.27 jul.

Acta N.° 197.651

MERETA

Junio 21 de 1937. — Elaboración General del Plomo S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2.938.

v.27 jul.

Acta N.° 197.652

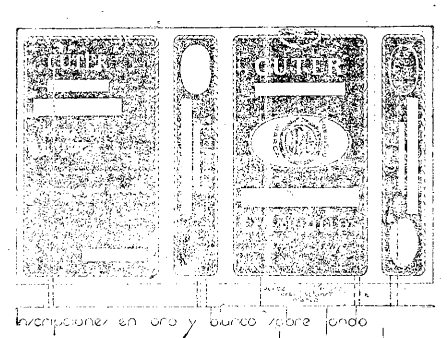
O M E G N A

Marca Registrada

Junio 21 de 1937. — Oertly - Vedetta S. A. Industrial y Comercial Italo Americana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.939.

v.27 jul.

Acta N.° 197.653



Junio 21 de 1937. — Juan Pascual & Cía. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso número 3.143.

v.27 jul.

Acta N.° 197.654

EL RESERO

Junio 21 de 1937. — Luisa B. de Sala. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.142.

Acta N.° 197.655

WEKA

Junio 21 de 1937. — Ragis Rabbethge & Giesecke Kartoffelzucht G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3.144.

v.27 jul.

Acta N.° 197.658



Junio 21 de 1937. — Samuel Rabinovich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 3.150.

v.27 jul.

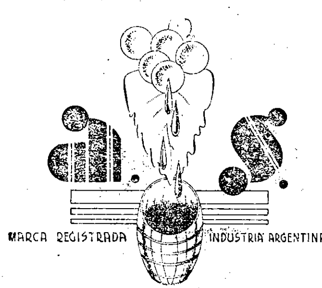
Acta N.° 197.659



Junio 21 de 1937. — Samuel Rabinovich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.201.

v.27 jul

Acta N.° 197.660



Junio 21 de 1937. — Antonio Spadoni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.202.

v.27 jul.

Acta N.° 197.661



Junio 21 de 1937. — Masso Hnos., de Vigo, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.788. — Aviso número 3203.

v.27 jul.

Acta N.° 197.725

ALLISATINA

Junio 23 de 1937. — Fabrique de Produits Chimiques, ci-devant Sandoz, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.235. — Aviso N.° 2949.

v.27 jul.

Acta N.° 197.656

ROTWEISS

Junio 21 de 1937. — Ragis Rabbethge & Giesecke Kartoffelzucht G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3.145.

v.27 jul.

Acta N.° 197.663

AROMALIA

Junio 21 de 1937. — Luis Cerutti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.205.

v.27 jul.

Acta N.° 197.664

CONTOURE

Junio 21 de 1937. — Luis Cerutti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.206.

Acta N.° 197.665

ARIEL

Junio 21 de 1937. — Olivares & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.207.

v.27 jul.

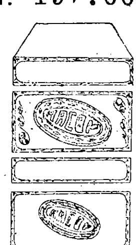
Acta N.° 197.666

VIDA ARGENTINA

Junio 21 de 1937. — Indalecio Angulo y Melecio L. Pérez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.208.

v.27 jul.

Acta N.° 197.667



Junio 21 de 1937. — Musso & Bolaños. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la calse 21. — Renovación de la número 104.511. — Aviso número 3.148.

v.27 jul.

Acta N.° 197.668

RESUMEN

Junio 21 de 1937. — Francisco Pizzi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 3.140.

v.27 jul.

Acta N.° 197.638

DAVIDOG

Junio 21 de 1937. — David Hogg & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2841.

v.27 jul.

Acta N.° 197.671

PETELA

21 de 1937. — John B. Pe- - Para distinguir telas y tejidos eral; tejidos de punto, mantele- ncería, de la clase 15. — Aviso 3.147.

v.27 jul.

Acta N.° 197.672

GEA

21 de 1937. — Sigfrido Spiel- — Para distinguir telas y teji- general, tejidos de punto, man- y lencería, de la clase 15. — número 2.846.

v.27 jul.

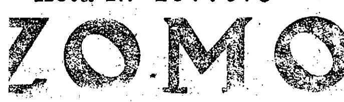
Acta N.° 197.674

KITA KALLO

22 de 1937. — The Dr. Wi- Medicine Co., de Schenectady, N. E. U. de América. — Para dis- callicidas, de la clase 2. — Avi- ero 2.848.

v.27 jul.

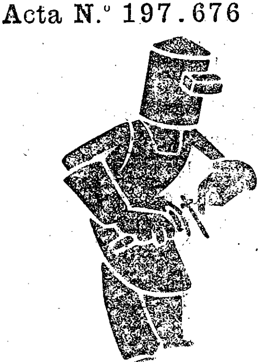
Acta N.° 197.675



22 de 1937. — Atlantic Zing Inc., de Brooklyn, N. York, E. N. América. — Para distinguir as y láminas metálicas de todos para todos usos industriales, de 4. — Renovación de la número 5. — Aviso número 2849.

v.27 jul.

Acta N.° 197.676



o 22 de 1937. — Philips Argenti- A. de Lámparas Eléctricas y Ra- Para distinguir electricidad, ma- a, artefactos, aparatos y acceso- éctricos para producir fuerza, ca- luz, telefonía, telegrafía, telefonía grafía sin hilos, radiotelevisión, de e 20. — Aviso número 2850.

v.27 jul.

Acta N.° 197.677



io 22 de 1937. — Cía. Mercantil y ansportes Domingo Barthe, S. A. quidación). — Para distinguir en- en general, de la clase 9. — Reno- de la número 101.828. — Aviso o 3151.

v.27 jul.

Acta N.° 197.678

TEN-OL

io 22 de 1937. — Sinclair Refining de N. York, E. U. de N. América. ra distinguir substancias vegetales, ales y minerales en estado natura- preparadas para uso en la manu- ra, edificación y uso doméstico y o están incluídas en otras clases, clase 3. — Aviso número 3152.

v.27 jul.

Acta N.° 197.680

SULFAMIDYL

Junio 22 de 1937. — Abbott Laboratories, de Lake, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2940.

v.27 jul.

Acta N.° 197.681

RADIANOL

Junio 22 de 1937. — Manuel R. Masllorens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2941.

v.27 jul.

Acta N.° 197.682

RIOL

Junio 22 de 1937. — Manuel R. Masllorens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2942.

v.27 jul.

Acta N.° 197.683

PERLIBLANC

Junio 22 de 1937. — Bartolomé Canals. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2943.

v.27 jul.

Acta N.° 197.684

CERIMALT

Junio 22 de 1937. — Ch. C. Richardson, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2944.

v.27 jul.

Acta N.° 197.685

VIDEO

Junio 22 de 1937. — Luis Oberhofer, Juan Gastón Vignes y Alfredo Deferrari. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2946.

v.27 jul.

Acta N.° 197.686

VISBURDO

Junio 22 de 1937. — María Lavigne de Labourdette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3146.

v.27 jul.

Acta N.° 197.687



Junio 22 de 1937. — La Franco Argentina, Cía. de Seguros. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 101.723. — Aviso número 3209.

v.27 jul.

Acta N.° 197.688

La Franco Italo Argentina

Junio 22 de 1937. — La Franco Argentina, Cía. de Seguros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 101.722. — Aviso número 3210.

v.27 jul.

Acta N.° 197.689

Asociación Franco Italo Argentina, Cía. de Seguros Generales

Junio 22 de 1937. — La Franco Argentina, Cía. de Seguros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 101.735. — Aviso número 3211.

v.27 jul.

Acta N.° 197.690

LA FRANCO ARGENTINA

Junio 22 de 1937. — La Franco Argentina, Cía. de Seguros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos publicaciones, impresiones y reproducciones en general. — Renovación de la número 101.740. — Aviso número 3212.

v.27 jul.

Acta N.° 197.691

LA FRANCO ARGENTINA

Junio 22 de 1937. — La Franco Argentina, Cía. de Seguros. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.741. — Aviso número 3213.

v.27 jul.

Acta N.° 197.692

LA FRANCO ARGENTINA

Junio 22 de 1937. — La Franco Argentina, Cía. de Seguros. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 101.742. — Aviso número 3214.

v.27 jul.

Acta N.° 197.693

La Franco Italo Argentina

Junio 22 de 1937. — La Franco Argentina, Cía. de Seguros. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3125.

v.27 jul.

Acta N.° 197.699



Junio 22 de 1937. — Iron Fireman Manufacturing Company, de Oregón, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos automáticos para alimentación de carbón a hornos, de uso doméstico, de la clase 14. — Aviso N.° 3138.

v.27 jul.

Acta N.° 197.694

La Franco Italo Argentina

Junio 22 de 1937. — La Franco Argentina, Cía. de Seguros. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 101.744. — Aviso número 3216.

v.27 jul.

Acta N.° 197.695

La Franco Italo, Cía. de Seguros

Junio 22 de 1937. — La Franco Argentina, Cía. de Seguros. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 101.746. — Aviso número 3217.

v.27 jul.

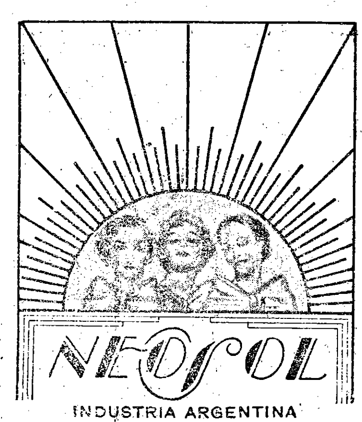
Acta N.° 197.696

EL CONDOR

Junio 22 de 1937. — Luisa B. de Sala. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — menos: máquinas de lavar y planchar y accesorios para las mismas, y azul de lavar. — Aviso N.° 3238.

v.27 jul.

Acta N.° 197.697



Junio 22 de 1937. — María Isabel Candela de Neo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2702.

v.27 jul.

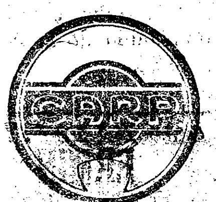
Acta N.° 197.700

DELEY

Junio 22 de 1937. — Casimiro López. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3120.

v.27 jul.

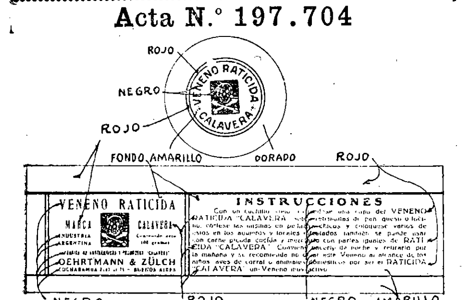
Acta N.° 197.702



Junio 22 de 1937. — J. A. Carp's Garenfabrieken N. V., de Helmond, Holanda. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso número 3235.

v.27 jul.

Acta N.° 197.703



Junio 22 de 1937. — Subox Aktiengesellschaft Electro-Chemische Fabrik, de Zurich, Suiza. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3236.

v.27 jul.

Acta N.° 197.704



Junio 22 de 1937. — Oehrtmann & Zulch. — Para distinguir un veneno raticida, de la clase 1. — Aviso número 3231.

v.27 jul.

Acta N.° 197.705

— LETRAS Y DIBUJOS EN NEGRO SOBRE FONDO AMARILLO

Junio 22 de 1937. — Oehrtmann & Zulch. — Para distinguir un cucarachicida, de la clase 2. — Aviso N.° 3232.

v.27 jul.

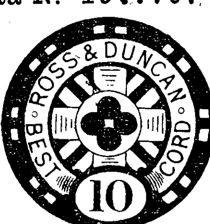
Acta N.° 197.706



Junio 22 de 1937. — Clark & C°. Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 102.393. — Aviso número 3233.

v.27 jul.

Acta N.° 197.707



Junio 22 de 1937. — La Plata Reel Cotton C°. Ltd. — Para distinguir hilos de algodón de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la N.° 102.675. — Aviso N.° 3234.

v.27 jul.

Acta N.° 197.708

ERMIN

Junio 22 de 1937. — Ernesto Minetto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3016.

v.27 jul.

Acta N.° 197.709

LINKERT

Junio 22 de 1937. — Ernesto Minetto. — Para distinguir carburadores en general, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3221.

v.27 jul.

Acta N.° 197.710



Junio 22 de 1937. — Ernesto Minetto. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3222.

v.27 jul.

Acta N.° 197.711



Junio 22 de 1937. — Ernesto Minetto. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión; sus accesorios y complementos, de la clase 20. — Aviso N.° 3223.

v.27 jul.

Acta N.° 197.713



Junio 22 de 1937. — Francisco Scagliotti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3.239.

v.27 jul.

Acta N.° 197.719



Junio 22 de 1937. — Chiaraviglio & Cipriani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 3241.

v.27 jul.

Acta N.° 197.701

WALKOVER

Junio 22 de 1937. — José Gómez Lens. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3225.

v.27 jul.

Acta N.° 197.712

BULBOL

Junio 22 de 1937. — Amelia L. G. Messore. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3237.

v.27 jul.

Acta N.° 197.721

ARCUNY

Junio 23 de 1937. — Vartkes Kullahian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3224.

v.27 jul.

Acta N.° 197.722

KATIE

Junio 23 de 1937. — Cía. Industrial Sudamericana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.790. — Aviso N.° 2945.

v.27 jul.

Acta N.° 197.723

RIO DE JANEIRO

Marca Registrada

Junio 23 de 1937. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 2947. v.27 jul.

Acta N.° 197.669



Junio 21 de 1937. — José Reyes. — Para distinguir metales usados en las industrias; trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3.149.

Acta N.° 197.632



Junio 21 de 1937. — Scholl Manufacturing Company Inc., de Chicago, Illinois E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.901. — Aviso N.° 2835.

v.27 jul.

Acta N.° 197.738

ALCYON

Junio 23 de 1937. — Gentil & Cié. Sté. en Commandite par Actions (Sociedad Francesa), de Sena, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 104.606. — Aviso N.° 3246.

v.27 jul.

Acta N.° 197.73



Junio 23 de 1937. — The S
and Fittings Co. Ltd., de Bi
Inglaterra. — Para distingu
nas, aparatos y elementos de t
en general, partes de ellas y a
de la clase 12. — Aviso N.°

Acta N.° 197.802

REU

Junio 25 de 1937. — Renzul
no. — Para distinguir substa
menticias o empleadas como i
tes en la alimentación, de la cl
Aviso N.° 3298.

Acta N.° 197.735

Junio 23 de 1937. — Jesse B.
de Illinois, E. U. de N. Améric
ra distinguir confecciones, calza
trería, sombrerería, pasamaner
tería, modas, puntillería, aba
paragüería, mercería, guanterí
mería, tafiletería, de la clase 16.
so N.° 2959.

Acta N.° 197.736

Junio 23 de 1937. — Jesse B.
de Illinois, E. U. de N. América
ra distinguir conos de fibra, pap
terial similar, para uso en altop
de la clase 20. — Aviso N.° 2960

Acta N.° 197.739

CLORSOLAN

Junio 23 de 1937. — Raúl
Orliac. — Para distinguir sub
y productos usados en medicina,
cia, veterinaria e higiene; drog
rales o preparadas, aguas min
vinos y tónicos medicinales, inse
de uso doméstico, de la clase 2.
so N.° 3250.

Acta N.° 197.744

EL GAUCHO

Junio 23 de 1937. — Calatroni
coni. — Para distinguir bebidas
neral no medicinales, alcohólicas
alcohol, de la clase 23. — Aviso
ro 3260.

Acta N.° 197.724

NEVADOS

Junio 23 de 1937. — Cía. Nob
Tabacos S. A. — Para distingui
cos, cigarros y cigarrillos, rapés
tículos para fumadores, de la cl
— Aviso N.° 2948.

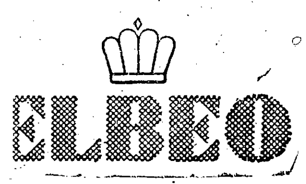
cta N.° 197.740



.. de 1937. — Rafael Stanca- . distinguir substancias y pro- ados en medicina, farmacia, e higiene; drogas naturales as, aguas minerales y vinos y dicinales, insecticidas de uso de la clase 2. — Aviso nú-

v.27 jul.

cta N.° 197.741



; de 1937. — Erich Lau. — iguir telas y tejidos en gene- ; de punto, mantelería y len- a clase 15. — Aviso N.° 3247.

v.27 jul.

cta N.° 197.742

ATOMO

3 de 1937. — Bernardo Ku- nuel Kaplan. — Para distin- tería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herra- ilo de menaje, de bazar, y ho- cables no eléctricos, lonería, varillas, cestería, etc., de la - Aviso N.° 3248.

v.27 jul.

cta N.° 197.743

YAGO

3 de 1937. — Manuel Esté- ara distinguir substancias y usados en medicina, farma- naria e higiene; drogas natu- reparadas, aguas minerales y tónicos medicinales, insectici- domésticos, de la clase 2. — 3249.

v.27 jul.

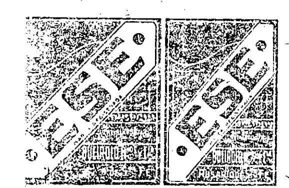
Acta N.° 197.745

RELUCIENTE

3 de 1937. — Aliverti y Res- Para distinguir aparatos y de calefacción, ventilación, ilu- refrigeración, hidroterapia, ar- nitarios; máquinas y aparatos s para limpieza en general, la- vado y limpieza de ropa, de la — Aviso N.° 3259.

v.27 jul.

Acta N.° 197.746



4 de 1937. — Queirolo Hnos. —Para distinguir artículos y le imprenta, librería, papelería, encuadernación, cartonería, y dibujo; artículos de escrito- inas de escribir, calcular y de tintas, de la clase 18. — Re- de la N.° 102.511. — Aviso

v.27 jul.

Acta N.° 197.748

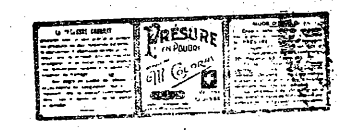
HORMOSALIL

4 de 1937. — Sucesión de Li- ntonio Baliño. — Para distin- tancias y productos usados en farmacia, veterinaria e higie- as naturales o preparadas, nerales y vinos y tónicos me- insecticidas de uso domésti- clase 2. — Renovación de la 42. — Aviso N.° 3056.

v.27 jul.

Acta N.° 197.747





Junio 24 de 1937. — Droguería Be- retervide S. A. — Para distinguir cua- jo en polvo, de la clase 22. — Renova- ción de la N.° 102. 364. — Aviso núme- ro 3051.

v.27 jul.

Acta N.° 197.749

CAMPHO LIPTOL

Junio 24 de 1937. — Sucesión de Li- bertad Antonio Baliño. — Para distin- guir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higie- ne; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos me- dicinales, insecticidas de uso domésti- co, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.343. — Aviso N.° 3055.

v.27 jul.

Acta N.° 197.750

CULTI LACTUM

Junio 24 de 1937. — Sucesión de Li- bertad Antonio Baliño. — Para distin- guir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higie- ne; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos me- dicinales, insecticidas de uso domésti- co, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.345. — Aviso N.° 3054.

v.27 jul.

Acta N.° 197.751

ENCEPHOSE

Junio 24 de 1937. — Sucesión de Li- bertad Antonio Baliño. — Para distin- guir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higie- ne; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos me- dicinales, insecticidas de uso domésti- co, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.341. — Aviso N.° 3053.

v.27 jul.

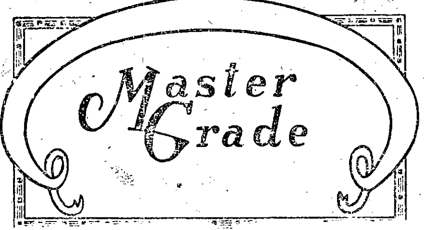
Acta N.° 197.753

BETA

Junio 24 de 1947. — Laureano Gran- de. — Para distinguir substancias quí- micas, usadas en las industrias, fotogra- fía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, subs- tancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3154.

v.27 jul.

Acta N.° 197.754



Junio 24 de 1937. — Carlos Bernier. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litogra- fía, encuadernación, cartonería enseñan- za y dibujo, artículos de escritorio, má- quinas de escribir, calcular y de contro- lar, tintas, de la clase 18. — Aviso nú- mero 3155.

v.27 jul.

Acta N.° 197.761

MONTEFIORE
Marca Registrada

Julio 24 de 1937. — Destilerías, Bo- degas y Viñedos, El Globo Ltda. — Pa- ra distinguir bebidas en general, no me- dicinales, alcohólica a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2964.

v.27 jul.

Acta N.° 197.758



FONDO GENERAL AZUL
INSCRIPCIONES EN BLANCO
CIRCULO BLANCO CON DISEÑO EN AZUL

Junio 24 de 1937. — Standard Brands Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir pol- vos de levadura, de la clase 22. — Avi- so N.° 3159.

v.27 jul.

Acta N.° 197.762

ROSÉ
Marca Registrada

Julio 24 de 1937. — Destilerías, Bo- degas y Viñedos, El Globo Ltda. — Pa- ra distinguir bebidas en general, no me- dicinales, alcohólica a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2963.

v.27 jul.

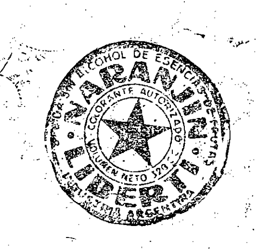
Acta N.° 197.763

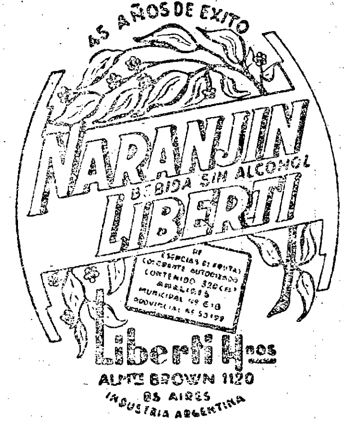
LOBO

Julio 24 de 1937. — Destilerías, Bo- degas y Viñedos, El Globo Ltda. — Pa- ra distinguir bebidas en general, no me- dicinales, alcohólica a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2965.

v.27 jul.

Acta N.° 197.764





Junio 24 de 1937. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2966.

v.27 jul.

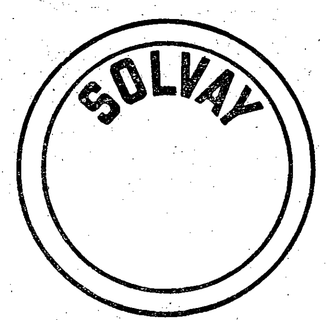
Acta N.° 197.772



Junio 24 de 1937. — María Antonia Cazenave de Olinhaus. — Para distin- guir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no com- prendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 3278.

v.27 jul.

Acta N.° 197.756



Junio 24 de 1937. — The Solvay Pro- cess Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir cloruro de calcio, cloro, bicarbonato de amoníaco cloruro de amoníaco, ortodiclorobenci- na, para diclorobencina, nitrito de so- dio, potasa cáustica, carbonato de pota- sio y soda cáustica, de la clase 1. — Avi- so N.° 3157.

v-27 julio.

Acta N.° 197.765

LADDERIX

Junio 24 de 1937. — Francisco Bar- tha. — Para distinguir substancias quí- micas, usadas en la industria, fotogra- fía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, subs- tancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2967.

v.27 jul.

Acta N.° 197.767

BANDORA

Junio 24 de 1937. — Roberto Hu- ber & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000.— Para distin- guir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3285.

v.27 jul.

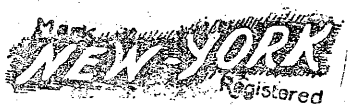
Acta N.° 197.768

CURUNDÚ
ELABORADA POR
E. MACKINNON & COELHO
BUENOS AIRES

Junio 24 de 1937. — S. A. Mackin- non & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.692. — Aviso N.° 3286.

v.27 jul.

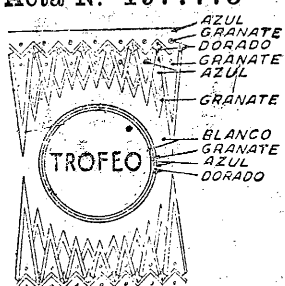
Acta N.° 197.770



Junio 24 de 1937. — A. Stanis- lavsky Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas co- mo ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la núme- ro 101.733. — Aviso N.° 3288.

v.27 jul.

Acta N.° 197.773



Junio 24 de 1937. — Ubaldo Angeli- no. — Para distinguir bebidas en gene- ral, no medicinales, alcohólicas o no, al- cohol, de la clase 23. — Aviso núme- ro 3277.

v.27 jul.

Acta N.° 197.774

ALPINE

Junio 24 de 1937. — Alberto Gulland. — Para distinguir instrumentos quirúr- gicos, de medicina, de física, matemá- ticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Avi- so N.° 3276.

v.27 jul.

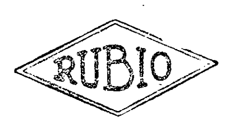
Acta N.° 197.775

FARCO

Junio 24 de 1937. — Lurie & Kateschter. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3279.

v.27 jul.

Acta N.° 197.776



Junio 24 de 1937. — Pascual Rubio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3263.

v.27 jul.

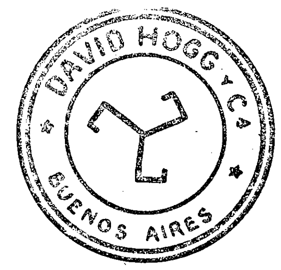
Acta N.° 197.778

SALINO ASPROMONTE

Junio 24 de 1937. — Mauricio L. Dotti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3284.

v.27 jul.

Acta N.° 197.782

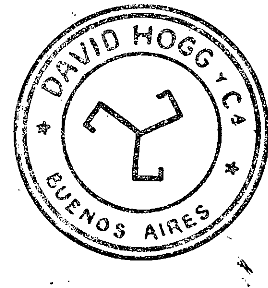


TRES SIETES

Junio 25 de 1937. — David Hogg & Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 102.130. — Aviso N.° 3163.

v.27 jul.

Acta N.° 197.783



TRES SIETES

Junio 25 de 1937. — David Hogg & Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 102.131. — Aviso N.° 3164.

v.27 jul.

Acta N.° 197.785

DAVIDOG

Junio 25 de 1937. — David Hogg & Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 102.572. — Aviso N.° 3166.

v.27 jul.

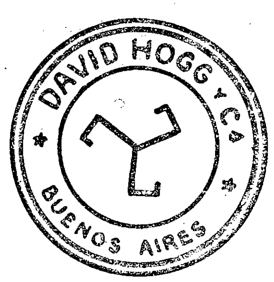
Acta N.° 197.779

EL DIA

Junio 25 de 1937. — Miguel Marchese. — Para distinguir libros, impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3290.

v.27 jul.

Acta N.° 197.784



TRES SIETES

Junio 25 de 1937. — David Hogg & Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 102.132. — Aviso N.° 3165.

v.27 jul.

Acta N.° 197.786

DAVIDOG

Junio 25 de 1937. — David Hogg & Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 102.573. — Aviso N.° 3167.

v.27 jul.

Acta N.° 197.787

DAVIDOG

Junio 25 de 1937. — David Hogg & Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 102.574. — Aviso N.° 3168.

v.27 jul.

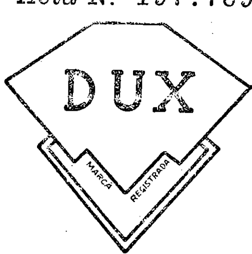
Acta N.° 197.788

DAVIDOG

Junio 25 de 1937. — David Hogg & Cía. S. A. Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 102.575. — Aviso N.° 3169.

v.27 jul.

Acta N.° 197.789



Junio 25 de 1937. — Luis De Ruschi, — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3294.

v.27 jul.

Acta N.° 197.799



Junio 25 de 1937. — Adolfo Bash & Cía. — Para distinguir cajas y tesoros de acero y hierro, de la clase 4. — Renovación de la N.° 103.425. — Aviso N.° 2971.

v.27 jul.

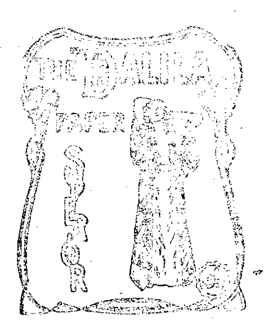
Acta N.° 197.790



Junio 25 de 1937. — Lutz, Ferrando & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 103.778. — Aviso N.° 3233.

v.27 jul.

Acta N.° 197.792



Junio 25 de 1937. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir papel, de la clase 18. — Renovación de la N.° 105.497. — Aviso N.° 3295.

v.27 jul.

Acta N.° 197.793

MIDWEST

Junio 25 de 1937. — "Midwest Argentina", Mario Pettigiani & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 10.000.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios e implementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sivicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3280.

v.27 jul.

Acta N.° 197.794

ADMIRAL

Junio 25 de 1937. — "Midwest Argentina", Mario Pettigiani & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 10.000.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3281.

v.27 jul.

Acta N.° 197.795

RELIABLE

Junio 25 de 1937. — Ernesto Minetto. — Para distinguir criquets y gatos para levantar vehículos en general y automóviles, camiones o similares; máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3282.

v.27 jul.

Acta N.° 197.796

D. U. O.

Junio 25 de 1937. — D. U. O. American Company, Víctor Atilio Binda & Cía — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, calentadores para agua y otros líquidos, de la clase 20 — Renovación de la N.° 103.96[illegible] — Aviso N.° [illegible]

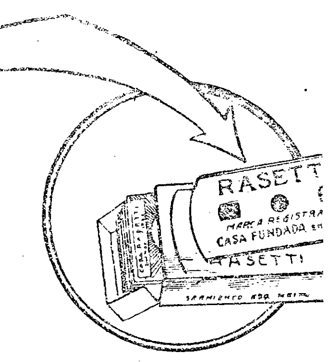
v.27 jul.

Acta N.° 197.797



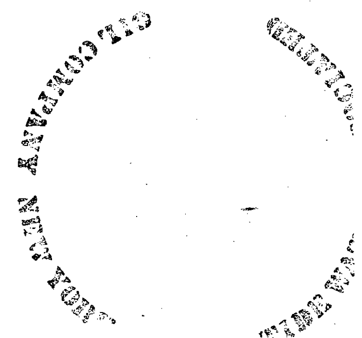
Junio 25 de 1937. — Sucesore[illegible] Henzi. — Para distinguir crema [illegible] sala, de la clase 23. — Aviso N.° [illegible]

Acta N.° 197.798



Junio 25 de 1937. — F. C. Ra[illegible] Cía. — Para distinguir ferretería, [illegible]llería, pinturería, cabullería, cer[illegible] quincallería, herrajes, artículos [illegible]naje, de bazar, y hojalatería, [illegible] eléctricos, lonería, marcos y varill[illegible]tería, etc., de la clase 10. — [illegible] ciende-fuegos, mariposas, aceites [illegible]mentinas para pintura. — Renova[illegible] la N.° 101.872. — Aviso N.° 297[illegible]

Acta N.° 197.801



Junio 25 de 1937. — Tide [illegible] Associated Oil Company, de N. Y[illegible] U. de N. América. — Para dist[illegible] substancias vegetales, animales y [illegible]rales en estado naturales o prep[illegible] para uso en la manufactura, edifi[illegible] y uso doméstico y que no están [illegible]das en otras clases, de la clase 3. — [illegible]so N.° 3552.

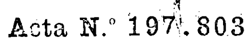
Acta N.° 197.822



Junio 26 de 1937. — Eugenio [illegible] & Cía. — Para distinguir bebid[illegible] general, no medicinales, alcohólicas [illegible] alcohol, de la clase 23. — Reno[illegible] de la número 106.073. — Aviso [illegible]ro 3.274.

v.2[illegible]

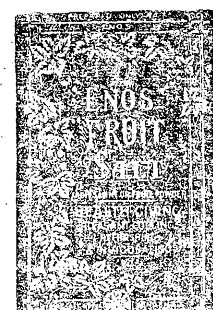
Acta N.° 197.800



Junio 25 de 1937. — Transoceanic Trading Company, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6, menos: preservativos. — Aviso N.° 3296.

v.27 jul.

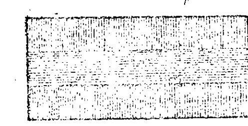
Acta N.° 197.803



Junio 25 de 1937. — J. C. Eno (Argentine) Ltd., de Ontario, Canadá y Buenos Aires. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 104.056. — Aviso N.° 3300.

v.27 jul.

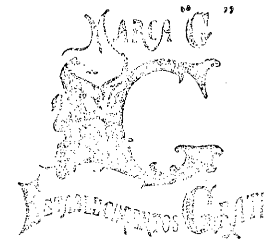
Acta N.° 197.804



Junio 25 de 1937. — S. A. de los Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 107.413. — Aviso N.° 3.391.

v.27 jul.

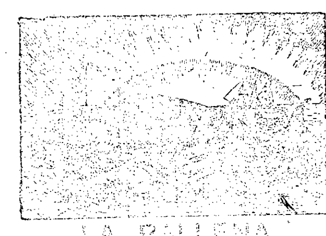
Acta N.° 197.805



Junio 25 de 1937. — S. A. de los Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 107.414. — Aviso N.° 3.362.

v.27 jul.

Acta N.° 197.806



Junio 25 de 1937. — S. A. de los Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 107.416. — Aviso N.° 3.303.

v.27 jul.

Acta N.° 197.809

INDUSTRIA ARGENTINA

INSTITUTO QUIMIOTERAPICO ARGENTINO

Junio 25 de 1937. — Marcos Godfrid y Mauricio Libenson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.304.

v.27 jul.

Acta N.° 197.807



Junio 25 de 1937. — Enrique Albini y Manuel Andrés Sánchez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa. de la clase 14. — Aviso número 2.742.

v.27 jul.

Acta N.° 197.814

PIERRE BROYEE
LA CHARITE
NIEVRE

Junio 26 de 1937. — Mauricio Coussy. — de La Charité-Sur Loire, Nievre, Francia. — Para distinguir piedra molida o triturada, de la clase 3. — Aviso número 2.973.

v.27 jul.

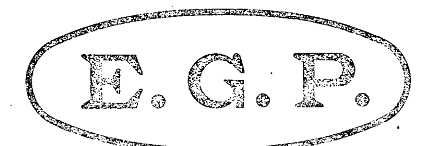
Acta N.° 197.818



Junio 26 de 1937. — Elaboración General del Plomo S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases: productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2.977.

v.27 jul.

Acta N.° 197.819



Junio 26 de 1937. — Elaboración General del Plomo S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2.978.

v.27 jul.

Acta N.° 197.820



INDUSTRIA ARGENTINA
Marca Registrada

Junio 26 de 1937. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.311.

v.27 jul.

Acta N.° 197.826



Junio 26 de 1937. — José Pulgar & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3.308.

v.27 jul.

Acta N.° 197.821



Junio 26 de 1937. — Eugenio Solari & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 106.072. — Aviso número 3.275.

v.27 jul.

Acta N.° 197.791

RATAMORTEN

Junio 25 de 1937. — P. A. Hardcastle. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3297.

v.27 jul.

Acta N.° 197.823



Junio 26 de 1937.— Pedro Cardani. — Para distinguir plumas, plumón, lanas y crines preparados para la colchonería, de la clase 3. — Renovación de la número 105.989. — Aviso número 3.273.

v.27 jul.

Acta N.° 197.825



Junio 26 de 1937. — Labadie & Cía. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 3.309.

v.27 jul.

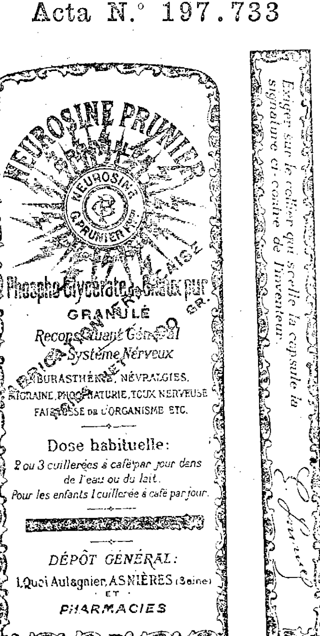
Acta N.° 197.649



Junio 21 de 1937. — Distillerie de la Suze S. A., de Seine, Francia. — Para distinguir un aperitivo tónico, de la clase 2. — (Envase). — Renovación de la número 102.908. — Aviso N.° 2936.

v.27 jul.

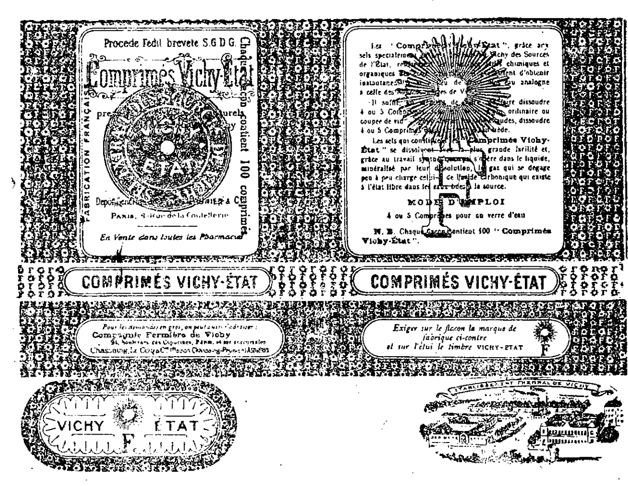
Acta N.° 197.733



Junio 24 de 1937. — Prunier & Cíe., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.820. — Aviso N.° 2.957.

v.27 jul.

Acta N.° 197.732



Junio 23 de 1937. — Georges Prunier y Cie., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.823. — Aviso N.° 2956.

v.27 jul.

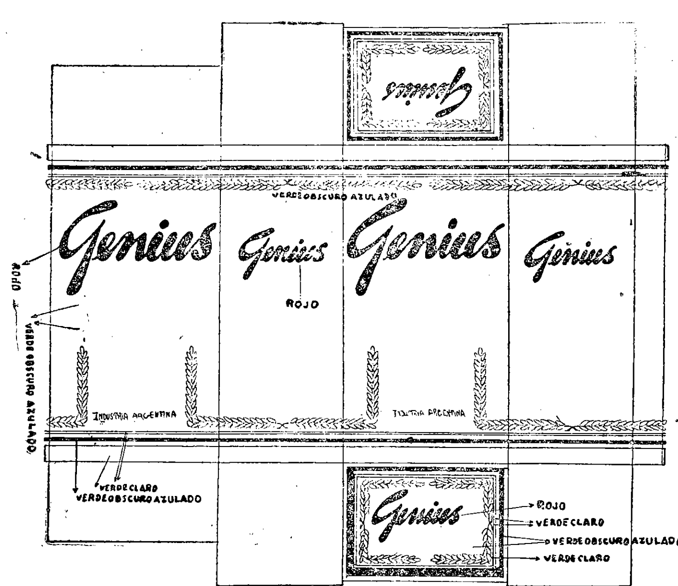
Acta N.° 197.731



Junio 21 de 1937. — E. Daltroff & Cíe., Proprietaires de la Parfumerie Carón, de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 102.219. — Aviso N.° 2.955.

v.27 jul.

Acta N.° 197.766



Junio 24 de 1937. — F. E. Moresco Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2968.

v.27 jul.

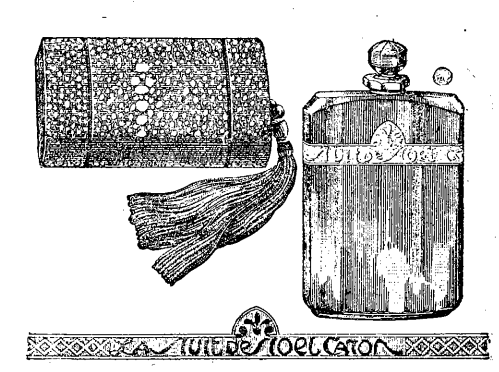
Acta N.° 197.662



Junio 21 de 1937. — Cía. Gral. de Artes Gráficas, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3204.

v.27 jul.

Acta N.° 197.730



Junio 21 de 1937. — E. Daltroff & Cíe. Proprietaires de la Parfumerie Carón, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 102.218. — Aviso N.° 2.954.

v.27 jul.

Acta N.° 197.729



Junio 23 de 1937. — E. Daltroff & Cía. Proprietaires de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 102.217. — Aviso N.° 2953.

v.27 jul.

Acta N.° 197.647



Junio 21 de 1937. — Les Fils de P. Bardinet, de Caudéran (Gironde), Francia. — Para distinguir rhum, de la clase 23. — Renovación de la N.° 102.601. — Aviso N.° 2934.

v.27 jul.

Acta N.° 197.630

THE SCHOLL MFG. COMPANY INC.,

Junio 23 de 1937. — Scholl Manufacturing Company, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.899. — Aviso N.° 2.833.

v.27 jul.

Acta N.° 197.631

THE SCHOLL MFG. COMPANY INC.,

Junio 23 de 1937. — Scholl Manufacturing Company, Inc. de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 102.900. — Aviso N.° 2.834.

v.27 jul.

Acta N.° 197.757

THE AXTON-FISHER TOBACCO COMPANY

Junio 24 de 1937. — The Axton-Fischer Tobacco Company, de Lucisville, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3158.

v.27 jul.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.